

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32594

Mendoza, Jueves 14 de Mayo de 2026

Normas: 16 - Edictos: 296

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	21
DECRETOS MUNICIPALES	26
Sección Particular	28
CONTRATOS SOCIALES	29
CONVOCATORIAS	44
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	53
CONCURSOS Y QUIEBRAS	74
TITULOS SUPLETORIOS	91
NOTIFICACIONES	95
SUCESORIOS	120
MENSURAS	126
AVISO LEY 11.867	131
AVISO LEY 19.550	131
LICITACIONES	136



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9707

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°- Del Registro Provincial de Guardavidas. Créase el Registro Obligatorio de Guardavidas en el ámbito de la Provincia, el que deberá llevar un registro actualizado de los títulos o certificados de los guardavidas habilitados para las tareas de rescate.

Art. 2°- A los efectos de la presente Ley, entiéndase guardavida a la persona formada y entrenada para vigilar, prevenir, atender, supervisar, orientar y asistir técnica y profesionalmente a las personas brindando respuesta inmediata de rescate acuático y/o primeros auxilios de emergencia, ante aquellas situaciones de riesgo que se produzcan dentro del área de responsabilidad.

Art. 3°- Los titulares de las instalaciones relativas a ambientes acuáticos y los organismos públicos cuyas características requieran la contratación de guardavidas, están obligados a contratar al personal inscripto en el Registro Provincial de Guardavidas.

Art. 4°- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud y Deportes, o el que en el futuro lo reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Art. 5°- Requisitos. Toda persona que se desempeñe como guardavidas deberá cumplir con los siguientes requisitos para acceder al Registro Provincial de Guardavidas:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Poseer título de guardavidas, expedido por instituciones nacionales o provinciales, de carácter público o privado, registradas y reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, o el que en el futuro lo reemplace.
- c) No registrar sanciones que lo inhabiliten para el desempeño de la función.
- d) Poseer certificado de antecedentes penales.
- e) Cumplir con los requisitos establecidos por la reglamentación correspondiente para cada caso.

Art. 6°- Autorízase a la Autoridad de Aplicación a la firma de convenios con los Municipios a los fines de dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 7°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 766

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2026

Visto el Decreto N° 1944 de fecha 04 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se aprobó el Convenio de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, celebrado entre la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con el objeto de implementar el control de ausentismo y juntas médicas para todos los agentes que se desempeñen bajo la modalidad de empleo público en las jurisdicciones y unidades organizativas detalladas en el Anexo IV de dicho instrumento.

Que para la correcta implementación del control de ausentismo, resulta imprescindible contar, a su vez, con sistemas de presentismo que brinden a la Administración datos fehacientes y completos, permitiendo realizar auditorías de manera eficaz para garantizar la correcta gestión del capital humano.

Que, en razón de lo precedente, de manera complementaria y como norma de alcance general, el mencionado Decreto estableció la obligatoriedad de implementar el sistema de control biométrico de datos en todas las dependencias del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de registrar adecuadamente el ingreso y egreso del personal al solo efecto de acreditar su asistencia al lugar de trabajo, sin que ello revista prueba suficiente del cumplimiento de las tareas normales y habituales.

Que la norma referida designa a la Dirección de Recursos Humanos como Autoridad de Aplicación de los sistemas mencionados, asegurando el cumplimiento del régimen legal vigente en lo relativo a su instrumentación y puesta en marcha.

Que, asimismo, la dinámica de ciertas Áreas del Estado exige que los Ministros de cada cartera tengan la facultad de disponer horarios especiales para los agentes cuando la naturaleza del servicio así lo requiera, sin que esto afecte la eficiencia y calidad de la prestación.

Que resulta conveniente centralizar la autorización de los horarios especiales de los agentes en la figura del Ministro de cada jurisdicción.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto N° 1944/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º - Dispóngase que todas las Dependencias del Poder Ejecutivo Provincial deberán implementar un sistema de control biométrico de datos a fin de que se registre adecuadamente el ingreso y egreso del personal al solo efecto de ACREDITAR su asistencia al lugar de trabajo, no revistiendo ello prueba suficiente del cumplimiento de sus tareas normales y habituales. Los agentes están obligados a registrar entrada y salida en la forma que determina este decreto. Cualquier adecuación necesaria por la naturaleza del servicio requerirá el visto bueno expreso del Ministro de la Jurisdicción correspondiente".

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Hacienda y Finanzas y de Salud y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 813

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2026

VISTO el EX-2026-01005326-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se eleva para su aprobación el Contrato de Personal Afectado a la Obra Pública, celebrado oportunamente, entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el Ingeniero Agrónomo PABLO ANDRÉS CASTELLANOS, D.N.I. N° 29.420.134, quien acepta desempeñar tareas en la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obran las autorizaciones previstas en el Decreto-Acuerdo N° 2974/2025 para dar curso al presente contrato.

Que en los órdenes 2, 3 y 5 rola la documentación personal, constancias de inscripción, comprobantes de pago, declaración jurada prevista en el Artículo 30 de la Ley N° 6921 y declaración jurada de cargos y/o funciones, en la cual se detallan los horarios y las tareas que cumplirá el Ingeniero CASTELLANOS.

Que en el orden 7, obran las facturas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026. Además, se adjunta informe de las tareas realizadas en este periodo.

Que en el orden 9 se adjunta la Resolución N° 248-HyF-2025.

Que en el orden 12 rola volante de imputación preventiva del gasto que demandará la contratación de que se trata, el que cuenta con el VºBº de la Dirección General de Administración al orden 13 y la intervención de la Contaduría General de la Provincia en el orden 29.

Que en el orden 14, el titular de la Dirección de Planificación informa las razones de urgencia por las cuales fue necesario contar, previo a la aprobación del contrato referenciado, con los servicios del citado profesional durante los meses de enero y febrero 2026, los cuales resultaron necesarios y fundamentales para acelerar y sostener el proceso técnico-administrativo de las obras ejecutadas en el marco del Fondo de Resarcimiento, por lo que solicita el reconocimiento. Dicho informe cuenta con el V°B° de la Dirección General de Administración en el orden 15.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto N° 565/08; Decreto Acuerdo N° 2974/25 y en concordancia con facultades ministeriales otorgadas por la Ley N° 9501; Artículo N° 151 de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15; Artículo 128 Constitución de Mendoza, Ley Provincial N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; teniendo presente que existen fondos para la atención del gasto,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aprobado el Contrato de Personal Afectado a la Obra Pública, celebrado oportunamente, entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 31.587.911 y el Ingeniero Agrónomo PABLO ANDRÉS CASTELLANOS, D.N.I. N° 29.420.134 por el período comprendido entre el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2026, por la suma mensual de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.200.000,00), por el que se le encomienda cumplir funciones en la Dirección de Planificación de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

El referido contrato integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia autenticada, constante de SIETE (7) hojas.

Artículo 2º - Reconózcense de legítimo abono los servicios prestados por el Ingeniero Agrónomo PABLO ANDRÉS CASTELLANOS, D.N.I. N° 29.420.134, durante los meses de ENERO FEBRERO y MARZO del año 2026, en el marco del Contrato de Personal Afectado a la Obra Pública, aprobado por el Artículo 1 del presente decreto.

Artículo 3º - El gasto que demande el pago de los honorarios a que se refiere la presente norma, que asciende a la suma total de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 14.400.000,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2026, Unidad de Gestión de Crédito ID0103-512-02-398 y Unidad de Gestión de Consumo ID0103.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 901

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-08241787-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada pieza administrativa tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración “Regularización de Tierras: Loteo Carmensa General Alvear” y su Anexo I, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial representado en ese acto por el Director de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.R.E.-, Abog. Ramiro Canet, y el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, representado por su Presidente Agrim. Javier R. Oyhenart y su Secretaria, Ing. Agrim. Evangelina Y. Canales Cairo, el día 9 de Octubre de 2025 y su Anexo I;

Que el objetivo del citado convenio es realizar invitaciones a los profesionales matriculados en el citado colegio, debidamente habilitados e inscriptos en el Registro de Agrimensores Sociales, para llevar a cabo labores de mensura de Regularización de Tierras: Loteo Carmensa General Alvear;

Que el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial abonará al Colegio por dicha tarea la suma total de \$ 9.194.480,91, en concepto de honorarios profesionales y gastos de tramitación previsto en la Cláusula séptima, y la suma de \$ 919.448,06 en concepto de gastos administrativos previsto en la Cláusula octava, en virtud de lo dispuesto en esta última Cláusula del Convenio Marco de Colaboración de “Servicios Profesionales de Agrimensura” aprobado por Decreto N° 1993 del 17 de Setiembre de 2025;

Que el convenio prevé que en caso de llevarse a cabo, en cumplimiento de la tarea encomendada, nuevas tareas no comprendidas en el Anexo I que integra el mismo, se requerirá autorización previa del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que por disposición de la Cláusula séptima del Convenio, el presente gasto tiene carácter de anticipo, quedando sujeto a su actualización al momento de su facturación conforme al coeficiente de ajuste trimestral que la Caja Previsional Técnica emplea para las actividades profesionales de mensura.

Que la Ley N° 8706 en su artículo 152 establece que en caso de pagos anticipados, se exigirá la constitución de garantía suficiente a satisfacción de la Administración Provincial, excepto en los casos que la misma ley prevé;

Que el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza es uno de los tipos de entidades comprendido dentro de la exclusión de tal exigencia;

Que por ello el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, deberá atender un gasto total de \$ 10.113.928,97;

Que el Convenio Marco de Colaboración de “Servicios Profesionales de Agrimensura” fue suscripto el 15 de Julio de 2025, entre el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema, y el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza; estableciendo en su Cláusula octava que el Colegio recibirá como retribución, en concepto de gastos administrativos, el 10% de cada labor de mensura encomendada por el Ministerio. Dicho convenio tiene una vigencia de dos años;

Que obra imputación preventiva del gasto y dictamen legal de la Asesoría Legal de la Dirección de Gestión Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.R.E. - del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

Por lo expuesto y en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley N° 8706, artículo 152, Ley N° 9501 y

Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébese el Convenio Específico de Colaboración “Regularización de Tierras: Loteo Carmensa General Alvear” y su Anexo I, suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial representado en ese acto por el Director de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.R.E.-, Abog. Ramiro Canet, y el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, representado por su Presidente Agrim. Javier R. Oyhenart y su Secretaria, Ing. Agrim. Evangelina Y. Canales Cairo, el día 9 de Octubre de 2025, que en copia certificada forma parte del presente decreto como Anexo.

Artículo 2°: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99042-41302-000, U.G.E. G99042 del presupuesto vigente para el año 2.026.

Artículo 3°: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a liquidar y pagar las diferencias que puedan surgir en virtud de las disposiciones de la Cláusula séptima del Convenio que se aprueba por el artículo 1°.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 757

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2026

Visto el expediente EX-2026-02366269-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Cámara de Cerezas de Mendoza; y

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar en la organización del “5TO SEMINARIO INTERNACIONAL DE CEREZAS FRESCAS TEMPRANAS”, que se llevó a cabo los días 31 de marzo y 1 de abril de 2026 en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza;

Que dicho evento se presenta como un espacio estratégico para analizar las claves productivas y comerciales de una industria en expansión, permitiendo a los actores del sector acceder a información actualizada, nuevas tecnologías y experiencias internacionales;

Que se contó con la participación de productores, proveedores de insumos y servicios, disertantes e inversionistas de Argentina, Chile, China, Italia y Perú, quienes abordaron las principales tendencias y oportunidades del sector;

Que la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) con cargo de rendir cuentas;

Que en los Órdenes 15 y 28 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la CÁMARA DE CEREZAS DE MENDOZA, en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) a fin de colaborar en la organización del "5TO SEMINARIO INTERNACIONAL DE CEREZAS FRESCAS TEMPRANAS" que se llevó a cabo los días 31 de marzo y 1 de abril de 2026 en la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2026, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - El responsable de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor DIEGO MANUEL AGUILAR, D.N.I. N° 22.110.861, en su carácter de Presidente de la Cámara de Cerezas de Mendoza.

Artículo 4° - La Cámara de Cerezas de Mendoza deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 417

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-08447635--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2025-04177359--GDEMZA-

CCC, en el cual la Lic. MARIA CECILIA ROSACHER, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3390/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. MARIA CECILIA ROSACHER en contra de la Resolución N° 1009/25, por la cual se rechazó el reclamo referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme a lo establecido en el Art. 7 de la Ley N° 7759, el pago de diferencias salariales retroactivas entre el emolumento que percibe por su contratación y lo que le hubiese correspondido percibir como empleada de planta, con sus correspondientes intereses;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en el reclamo que da origen a la resolución en crisis la interesada peticiona que se dé cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, regularizando su actividad y prestación de servicios, ya que se encuentra contratada y/o prestando servicios personales, vinculados con el desempeño de funciones públicas como profesional de la salud; solicitando se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante, comprendido en el Artículo 7° de la Ley N° 7759 de conformidad con la normativa señalada; debiendo reconocerse además las diferencias salariales generadas en forma retroactiva, intereses legales, reconocimiento del periodo de antigüedad tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como la clase y el abono de aportes previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley en forma retroactivo;

Que manifiesta que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley N° 7759 y el Decreto N° 987/2020;

Que el Decreto N° 987/20 dispone en su Artículo 1° el marco general para la incorporación progresiva a la planta interina de la Administración Pública Provincial del personal de salud del Ministerio de Salud y Deportes, siempre que se encontrare prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación de servicios al día 31 de diciembre de 2019. El Artículo 4° del citado cuerpo normativo expresa además que: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones..." De conformidad con los informes rendidos en autos por las oficinas técnicas competentes se advierte que la agente reclamante no prestaba funciones bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación de servicios en forma continua, actual y efectiva a la fecha de corte dispuesta por la norma citada supra, por lo que no prospera la admisión de su reclamo en el marco de la norma citada;

Que en lo que respecta al pedido de "regularización de la actividad y prestación de servicios", se informa que la modalidad contractual mediante la cual se encuentra vinculado el particular con la Administración es legítima y regular. Al respecto, Asesoría de Gobierno, en criterio compartido por esta Dependencia, advierte sobre la legalidad de las locaciones de servicios en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7557. La Ley referida supra permite al Ministerio de Salud a realizar contrataciones mediante el sistema de locación de servicios "solo cuando se requiera atender actividades en las que resulta necesaria la disponibilidad horaria total, se deba o sea necesario prestar servicios distintos a los habituales, o en las que el recurso humano sea escaso por la especialidad o por el lugar geográfico en que se presta el servicio..." Es cierto que el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Ley N° 7759, cuya finalidad fue eliminar este tipo de contrataciones, derogaría la norma citada precedentemente por haber sido promulgada con posterioridad a aquella. No obstante ello, el Artículo 1° de la Ley N° 7557 ha sido puesto en vigencia año a año por las leyes presupuestarias que habilitan expresamente al ejecutivo a contratar mediante locaciones de servicios hasta la fecha y sin solución de continuidad. De esta forma, lo cierto es que, por el año fiscal que tenga vigencia la Ley de Presupuesto habilitante, el citado artículo recobra su

vigencia, siendo posible entonces, cumpliendo los requisitos dispuestos, que la administración cubra sus necesidades mediante este tipo de contrataciones;

Que el Artículo 7 del CCT Ley N° 7759 citado en el reclamo y en el recurso, dispone en su parte pertinente que los profesionales comprendidos en el régimen del presente convenio, podrán ser designados en alguna de las siguientes modalidades: Profesional Interino: Revestirán este carácter aquellos profesionales designados para cubrir vacantes que se produzcan en cargos que eran ocupados por profesionales titulares o para cubrir cargos creados, los que deberán ser concursados indefectiblemente el año calendario posterior. Exceptúense de ser concursados los interinatos que tengan por objeto cubrir vacantes producidas por reserva de cargo del titular del mismo, como así también los producidos por licencias extraordinarias sin goce de haberes previstas por la legislación vigente; Profesional Reemplazante: Revestirán este carácter aquellos profesionales que sean designados para desempeñar transitoriamente un cargo cubierto por un profesional titular o interino en ausencia de éstos cuando la ausencia no sea mayor a 60 días corridos. Los reemplazantes serán designados respetando el orden de mérito establecido por la Junta Calificadora de Méritos. Las designaciones se harán teniendo en cuenta las disposiciones que se establezcan en la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. 4. Profesional Temporario: Revestirán este carácter aquellos profesionales que sean contratados para el cumplimiento de tareas específicas, de carácter extraordinario, por un período máximo de seis meses, pudiendo ser renovables por una sola vez y por igual término, no pudiendo ser designado nuevamente por esta modalidad hasta transcurrido un año de la finalización de la segunda designación. Las autoridades de la institución en la que surja la necesidad de designar un profesional Temporario, deberán justificar la misma ante el Ministerio correspondiente como requisito previo a la designación;

Que de la atenta lectura de las modalidades que reglamenta el escalafón, surgen como requisitos para su procedencia la sustanciación de Concurso Público para el caso de profesionales reemplazantes (debiendo configurarse la ausencia del titular por más de sesenta días y un orden de mérito pre-establecido por la Junta Calificadora de Méritos) y de cargos vacantes, partidas de afectación presupuestaria (proforma de excepción emitida por el Sr. Gobernador de acuerdo al decreto de restricción del gasto vigente), la acreditación de necesidad del servicio por parte de la Administración para las restantes modalidades y el Acto Administrativo pertinente;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por la reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de “contratada” de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación, el acto atacado se encuentra debidamente motivado, tal como lo exige el Art. 45 de la Ley N° 9003 para los actos que deciden sobre derechos subjetivos. “La motivación de los actos administrativos constituye uno de los requisitos esenciales cuando los mismos deciden sobre derechos subjetivos o recursos. Tal motivación debe incluir la expresión concreta de las razones que inducen a emitir el acto y de los recaudos referentes a los hechos y antecedentes que le sirven de causa, con el derecho aplicable”. 87437 – YANKELIOVICH, MARÍA ANGÉLICA C/GOBIERNO DE MENDOZA S/ A.P.A. Fecha: 26/09/2008 – SENTENCIA – Tribunal: LS 393-005, en el caso de marras, la legalidad del acto está debidamente motivada y sustentada;

Que no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en el acto administrativo, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente por lo que el planteo debe ser rechazado, debido a que no se vislumbra ilegitimidad alguna en el acto administrativo recurrido;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 14 Del expediente EX-2025-08447635--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARIA CECILIA ROSACHER, DNI N° 31.737.938, CUIL N° 27-31737938-8, en contra de la Resolución N° 3390/25 del Ministerio de Salud y Deportes, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 463

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2024-08939231--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expedientes EX-2023-05604553--GDEMZA-SEGE#MSDSYD y EX-2023-07495060—GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD en el cual la Lic. MARIA VIRGINIA BUSTOS, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1933/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en su libelo recursivo la agente plantea recurso jerárquico en contra de la Resolución N° 1933/24 mediante la cual se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto en contra de la Resolución N° 2362/23 del mismo ente emisor, afirmando que la misma “omite resolver el pago de las diferencias salariales en forma retroactiva desde que se formuló el reclamo administrativo para el pase a mayor dedicación...”;

Que la Resolución recurrida dispuso en el Artículo 5: “Incorporar desde el 1 de setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el Adicional por Mayor Dedicación Profesional, que establecen los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por Ley N° 7759, Arts. 7, 70, 105 inc. a) y 107(...);

Que sobre ello, la agente cuestiona la omisión en la consignación del “pago de las diferencias salariales

en forma retroactiva desde que se formuló el reclamo administrativo”;

Que del cotejo del expediente original, no surge que haya existido reclamo alguno efectuado por la profesional recurrente. En efecto, las actuaciones principales se originaron a instancia de la Administración, en el marco del cumplimiento de lo acordado en Acta Acuerdo Comisión Negociadora, Ley N° 7759 Régimen Salarial 27 Salud de fecha 18 de julio de 2023, homologada mediante Decreto N° 1602/23 publicado con fecha 18 de agosto de 2023, ratificado por Ley N° 9480, en relación a la incorporación de la agente al Adicional por Mayor Dedicación, culminando con el dictado del acto administrativo hoy cuestionado;

Que de esta forma, el primer argumento sobre el rechazo del recurso deducido, resulta del comienzo de la vigencia del adicional según indica la propia fecha consignada en el acto administrativo cuestionado, ya que, de una lectura literal de sus términos, se advierte que la Resolución dispuso incorporar al agente en el adicional en cuestión desde la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que este razonamiento se complementa con el análisis de la naturaleza eminentemente precaria del adicional en cuestión, íntimamente relacionado a la necesidad y efectiva prestación del servicio de que se trate. En particular, se recuerda que el otorgamiento del adicional por mayor dedicación regulado por el Artículo 12 de la Ley N° 7759, por lo que podría ser revocado (o disminuido) por razones de oportunidad, por encuadrarse dentro las excepciones a la irrevocabilidad del acto administrativo, en los términos del Art 97 inc. 2 de la Ley N° 9003;

Que es recién con el acto administrativo que surge el derecho al cobro del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, por imperio del principio de legalidad que impregna el obrar de la Administración. En este sentido, tal como se ha afirmado, “no debe olvidarse que tanto en materia de contratos públicos, como en los demás ámbitos en que se desarrolla su actividad, la Administración y las entidades y empresas estatales se hallan sujetas al principio de legalidad, cuya virtualidad propia es la de desplazar la plena vigencia de la regla de la autonomía de la voluntad de las partes, en la medida en que somete la celebración del contrato a las formalidades preestablecidas para cada caso, y el objeto del acuerdo de partes a contenidos impuestos normativamente, de los cuales las personas públicas no se hallan habilitadas para disponer sin expresa autorización legal”;

Que de ello se desprende que todo el marco de legalidad dado por el legislador, en su extensión y alcance particular no puede ser avasallado por la autonomía de la voluntad ejercida y volcada en los acuerdos paritarios. Estos últimos son integrantes de un marco normativo aplicable, pero, sin lugar a duda no pueden posicionarse en una jerarquía superior a las normas de orden público dictadas sobre la materia;

Que como corolario de este razonamiento se desprende el carácter excepcional de las disposiciones contenidas en el acuerdo paritario, lo que impide su aplicación retroactiva o extensiva a agentes no incluidos en el listado, atento a lo dispuesto por el Art. 82 de la Ley N° 8729, el Art. 6 del Decreto N° 944/04 y c.c.;

Que asimismo se entiende que no corresponde el pago de diferencias salariales en tanto a que el tiempo durante el cual la agente permaneció vinculada con la Administración a través de Acuerdos de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables recibió la correspondiente contraprestación por la tarea cumplida, régimen al cual se sometió voluntariamente y sin reparos, siendo la misma razón que fundamenta el rechazo del reclamo del pago de los aportes jubilatorios atento a que su inclusión en el régimen de monotributo absorbió la carga de aportes al sistema jubilatorio;

Que con relación al objeto, los requisitos de la Ley N° 9003 son: que no esté prohibido por el orden normativo, o en discordancia con la situación de hecho reglada por las normas, no pudiendo ser impreciso u oscuro, ser absurdo o imposible de hecho. De incurrir en tales circunstancias el acto podrá ser considerado viciado y en consecuencia susceptible de nulidad o anulabilidad según corresponda;

Que en el caso de marras, la Resolución impugnada en ningún modo, viola la normativa constitucional y legal implicada;

Que el acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que analizados los fundamentos del acto administrativo recurrido, no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictado en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia;

Que es decir que, en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, estando así la resolución recurrida, suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45° de la Ley N° 9003;

Que de las constancias de autos, surge que tampoco se ha configurado en el caso de marras el vicio de la voluntad citado por la recurrente, habiéndose respetado en todo momento el derecho de defensa;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que no se vislumbra ilegitimidad alguna en el acto administrativo recurrido;

Que en la pieza analizada, surge una total correlación entre las circunstancias de hecho y el derecho aplicable al caso; Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente, atento a que no se encuentra vicio de ilegitimidad alguno en el acto emitido;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 26 del expediente EX-2024-08939231--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARIA VIRGINIA BUSTOS, DNI N° 31.288.027, CUIL N° 27-31288027-5, ven contra de la Resolución N° 1933/24 del Ministerio de Salud y Deportes, por los motivos expuestos en el presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 468

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2024-04616553--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-05221541—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la ex agente SILVIA GRACIELA PACCUSSE interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 377/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto, por la ex agente Paccusse, en contra de la Resolución N° 203/24, del mismo ente emisor, la cual rechazó el reclamo referente al pago de intereses;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que sostiene Asesoría de Gobierno en Dictamen N° 261/22: “la reserva del reclamo de intereses en el ámbito del empleo público, por los créditos de él derivados, conforme la exigencia del Art. 624 del Código Civil derogado y actualmente mantenida en el vigente Art. 899 inc. c) del CCCN, una vez efectuado el pago y percibido por el agente el crédito que le fuera previamente reconocido, no guarda relación directa y relevante con las consecuencias que, en el orden procedimental recursivo local, se siguen de la omisión o error en el cumplimiento de la carga informativa del Art. 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De allí que se declarara irrelevante, a los efectos de enervar el plazo adicional reconocido al acreedor de la administración pública para formular aquella reserva o reclamo de intereses, no pagados, por tratarse de un plazo no recursivo o para accionar, esto es, adjetivo, sino sustancial, para no consentir el pago efectuado al acreedor por el deudor”;

Que dijo entonces Asesoría de Gobierno “las menciones que efectúa el recurrente del Art. 150 de la Ley N° 9003 resultan infundadas y carentes de razonabilidad, en tanto la aplicación de las disposiciones normativas de ese Artículo se refieren a la advertencia de los recursos y plazos para interponerlos y no respecto de exigencias establecidas en la citada legislación nacional de fondo, por lo cual en nada influye el cumplimiento o no de las exigencias del referido Artículo 150 en la falta de reserva de intereses.”;

Que en el caso, la reserva y reclamo de intereses se muestra extemporánea, pues se hizo dos (2) días después de vencido el plazo de quince (15) días que, por analogía y no por aplicación directa del plazo para recurrir contra actos administrativos, tenía la ex agente para no consentir el pago recibido y que fuera viable su reclamo de los intereses que estimara procedentes. Por lo que cabe concluir que la reserva tardía de intereses ha importado consentir el pago de la indemnización acordada, con el efecto cancelatorio que le reconoce la legislación común;

Que de modo que la razonabilidad de esta solución sustantiva, viene dada por un elemental principio de seguridad jurídica y la inviolabilidad de los derechos adquiridos (Art. 17 y cc. CN; Arts. 263 y 899, incisos c) y d) del CCCN). De admitirse hoy un reclamo dos días tardío, no tratándose de una demora para recurrir o accionar contra un acto administrativo, sino para formular la reserva frente al efecto cancelatorio del pago, impuesta por la legislación de fondo para que no se extinga el accesorio crédito de intereses o daño moratorio, implicaría desconocer el consentimiento tácito operado de la integridad y firmeza del pago recibido, operado a los 15 días. Sería tanto como abrir la puerta a la inseguridad jurídica del efecto extintivo del pago, de aceptarse la extemporánea reserva; desapareciendo el plazo cierto y perentorio para realizar ese acto jurídico, exigido por la legislación de fondo. Y no podría conjeturarse cuál sería el plazo alternativo y válido a futuro, allanado el límite temporal máximo de 15 días de recibido el pago;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 21 y por Asesoría de Gobierno en orden 27 del expediente EX-2024-04616553--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la ex agente SILVIA GRACIELA PACCUSSE, DNI N° 17.892.149, en contra de la Resolución N° 377/24 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Luis C. Lagomaggiore”, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA, HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 469

MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-02434605--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-01643572--GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en tramitación conjunta con expediente EX-2025-09230424—GDEMZA-CCC en el cual la Lic. VALERIA ELISA TRONCOSO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 225/25 de la Dirección Ejecutiva del Hospital “Central”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. Troncoso en contra de la Resolución N° 40/25 por la cual se rechazó su reclamo referente al cambio de Régimen Salarial;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que “El Recurso de Alzada, sólo procede contra decisiones de las entidades descentralizadas y no tiene otro objeto que el control de la legitimidad, de manera tal que el Poder Ejecutivo podrá revocar por ilegitimidad la declaración, pero no modificarla, reformarla o sustituirla”, tal como lo indica el Artículo 185 de la Ley N° 9003;

Que en orden 20 del expediente asociado el Hospital “Central” certifica que la Lic. Troncoso no se encuentra cumpliendo efectivamente funciones relativas a la incumbencia de su título de Licenciada en Enfermería, conforme lo establece Ley N° 6836 (Ley Ejercicio Profesional de Enfermería) y su Decreto Reglamentario N° 1805/01 y Ley N° 9553;

Que en su libelo recursivo, la agente recurrente peticiona que se declare inexistente la resolución recurrida, se regularice su situación laboral, se la pase al Régimen 27 (Lic. en Enfermería) y se le abonen las diferencias salariales, sosteniendo que el acto administrativo impugnado, adolece de vicio de forma por falta de motivación, vicio en el objeto y ser violatorio de los Arts. 14, 14 bis de la Constitución Nacional y del Estatuto del Empleado Público;

Que en el caso, a tenor de la Ley N° 9302, ratificatoria del Decreto N° 1807/21, que homologa las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo por los representantes del Poder Ejecutivo y diversas entidades sindicales (A.T.E., U.P.C.N., A.P.O.C., Asociación de Funcionarios Judiciales de Mendoza, A.M.PRO.S. y A.PE.L), la Administración se comprometió a “ajustar la situación de los agentes comprendidos en el Estatuto y escalafón de agentes de la Administración Pública Provincial y Obra Social de Empleados Públicos, que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2020, que se encuentren en el Régimen Salarial 15, “que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad”, procediéndose al cambio de Régimen Salarial de los profesionales de la salud (Convenio Colectivo de Trabajo Ley N° 7759) (Régimen Salarial 27)”. Agrega el Acta que, para cumplir ese fin, los ajustes deberían ser realizados en el término de cuatro años, en forma proporcional cada año y siguiendo el criterio de mayor antigüedad;

Que sin entrar en el examen sobre la validez del título incorporado y demás requisitos administrativos, no debe perderse de vista que resulta ineludible que la agente se encuentre cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título de Licenciada en Enfermería, las cuales difieren de las específicas de los enfermeros, evidenciando, consecuentemente, que existe la necesidad para el Estado de contar con el servicio en cuestión;

Que de los argumentos vertidos por la recurrente no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en una reiteración de los argumentos vertidos en su reclamo originario y alegaciones que no resultan idóneas ni aptas para revertir la decisión;

Que en el caso, la resolución venida en alzada tuvo por objeto resolver el reclamo administrativo que fuera rechazado por la Directora Ejecutiva del Hospital “Central” y lo hace cumpliendo todos los extremos requeridos para considerar que no se encuentra viciada en tal elemento. Así, se ha resuelto en forma congruente la situación de hecho presentada, conforme a la normativa que resulta aplicable, no siendo la decisión imprecisa, ni oscura, ni absurda, ni imposible de hecho;

Que conforme a la reseña efectuada surge que, se dio tratamiento al planteo realizado, sin que la resolución recurrida haya omitido considerar tal circunstancia. De lo antedicho puede extraerse que con relación al objeto, el acto cuestionado es regular y por ende debe reputarse legítimo;

Que el Artículo 33 de la Ley N° 9003 establece: “Los actos administrativos deben emanar de órgano competente según el orden normativo.” La competencia es el conjunto de funciones y atribuciones que un órgano o ente pueden ejercer legítimamente. El concepto de competencia se refiere a la aptitud legal de obrar de los órganos administrativos y reviste un carácter objetivo, puesto que requiere de norma expresa que la atribuya;

Que en tal sentido y en el caso de marras, la resolución recurrida ha sido emitida por la autoridad con competencia en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado;

Que con relación a la prueba, ha sido la Administración la que ha incorporado los elementos pertinentes a fin de valorar los argumentos vertidos por la recurrente en cada instancia en cada tramo del procedimiento;

Que en el caso de marras, la Resolución recurrida ha ponderado todos los extremos conducentes a la decisión con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa aplicable y los antecedentes legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación de poder que permita calificarla de arbitraria;

Que la Resolución recurrida cumple con los requisitos formales exigidos y respecto de la motivación, ésta luce razonable en cuanto realiza un análisis de los antecedentes del recurso, las alegaciones de la recurrente, cita el fundamento legal que sustenta la decisión, valora los hechos e invoca las normas que otorgan la competencia para el dictado del acto administrativo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 17 del expediente EX-2025-02434605--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. VALERIA ELISA TRONCOSO, DNI N° 37.516.976, CUIL N°, en contra de la Resolución N° 225/25 de la Dirección Ejecutiva del Hospital "Central", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 660

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2026

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 07 de abril de 2026.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 853

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-03249536-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de abril de 2026, mediante la cual comunica la Sanción N° 9707,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9707.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 503

MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente EX-2024-00920568-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente GUARINO, ALEJANDRO VÍCTOR, D.N.I. N° 16.162.281, contra la Resolución N° 301-EyA-2024, que a su vez confirmó la Resolución N° 070-EyA-2024 dictada por la Ministra de Energía y Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el agente ALEJANDRO VÍCTOR GUARINO, quien revista como Jefe de Departamento en la Dirección de Hidráulica dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente, interpone recurso jerárquico contra la Resolución N° 070-EyA-2024, mediante la cual se dispuso la baja del ítem Mayor Dedicación que percibía.

Que el recurso bajo análisis ha sido interpuesto en tiempo y forma de ley, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia N° 9.003, por lo que corresponde su admisión formal.

Que el recurrente centra su queja en que es beneficiario del ítem Mayor Dedicación desde hace 20 años y que las tareas que realiza como Jefe de Departamento requieren una jornada extendida, calificando la resolución de inmotivada y violatoria del principio de igualdad ante la ley.

Que la Administración ha fundamentado la medida en el Decreto N° 3206/2023, el cual establece la necesidad de adoptar medidas de ahorro del 20% del costo presupuestario en todas las jurisdicciones del Poder Ejecutivo.

Que, en lo referido al fondo del reclamo, la Asesoría de Gobierno emitió dictamen (Orden 79) rechazando

el recurso intentado. En dicho dictamen se señala que, conforme a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia (fallo "Araujo"), el otorgamiento de adicionales como la Mayor Dedicación constituye una actividad discrecional de la autoridad administrativa, quien puede establecerlos, suspenderlos o quitarlos dando razones fundadas, sin que ello represente una violación a derechos adquiridos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente comparte el criterio de rechazo, manifestando que no se observa ilegitimidad en el proceder de la Administración, ya que el ítem se percibe por servicio efectivamente prestado y no como un suplemento fijo.

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Asesoría de Gobierno y la Dirección de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 179 y 150 de la Ley N° 9.003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente GUARINO, ALEJANDRO VÍCTOR, D.N.I. N° 16.162.281, contra la Resolución N° 070-EyA-2024 (y su confirmatoria Resolución N° 301-EyA-2024), dictada por el Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 2º - Notifíquese al interesado que la resolución del presente recurso, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9.003, agota la instancia administrativa y habilita la vía judicial mediante la acción procesal administrativa (Ley N° 3.918), cuyo plazo de caducidad es de treinta (30) días corridos.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 3298

MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2026

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican.

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores

Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria.

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen. Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.

Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N.º 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de apertura de la paritaria.

Que obra a orden N° 5 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.

Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.

Por ello,

EL

SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N.º 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N.º 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2025/2026, para los meses venideros.

ARTICULO 2º: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día Viernes 15 de Mayo de 2.026 a las 11:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/qxc-zxgo-kns>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.

ARTICULO 4º: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

RODRIGO HERRERA

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 139

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2026.

VISTO:

El expediente N° EX-2026-2807408-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARPOCAPSA Y GRAFOLITA TEMPORADA 2026", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Carpocapsa y Grafolita del Ejercicio 2026, es necesario adquirir 3.000 unidades de FEROMONA PARA CARPOCAPSA 1X (CODLEMONE), 2.000 unidades de FEROMONAS PARA GRAFOLITA ORFAMONE 1X, 11.000 unidades de PISOS ENGOMADOS PARA TRAMPAS TIPO DELTA y 1.000 unidades de TRAMPA DELTA CON GANCHO TDL, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 126 que obra en GEDO IF-2026-2789005-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 65.090.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2026, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2026-3104715-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2026-3221667-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-31-SCO26 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2026-3237669-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N°

8706, que en su art. 139º determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley Nº 6333, 132º de la Ley Nº 8706, 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto Nº 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto Nº 367/24, Res. 784-i-2025.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD

AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.Men.)-

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA CARPOCAPSA Y GRAFOLITA TEMPORADA 2026, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente Nº EX-2026-2807408-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 65.090.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Guillermo Azin, Oscar Astorga, y la Sra. Andréa Bartolucci para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30797, por \$ 65.090.000,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSE ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

Resolución N°: 140

MENDOZA, 12 DE MAYO DE 2026

VISTO:

El expediente Nº EX-2026-2964958-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una “LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE LEVADURA TORULA INACTIVA SECA EN POLVO PARA DIETA LARVARIA”, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa del Ejercicio 2026, es necesario adquirir 25.000 Kg de LEVADURA TORULA INACTIVA SECA EN POLVO, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 155 que obra en GEDO SOL-2025-2946808-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 320.000.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2026, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2026-2992883-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2026-3090471-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-29-SCO26 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2026-3170375-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24, Res. 784-i-2025.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA
MENDOZA (I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE LEVADURA TORULA INACTIVA SECA EN POLVO PARA DIETA LARVARIA, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2026-2964958-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 320.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Alejandro Asfenatto, Oscar Astorga, y la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 320.000.000,00 del Ejercicio 2026.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSE ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 402

MENDOZA, 12 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 17746-2026, caratulado: "DIR LEGAL Y TÉCNICA - OTROS - CONVOCATORIA PÚBLICA "CIUDAD DE LOS CHICOS 2026"" y;

CONSIDERANDO:

Que en documento N° 2, la Subsecretaría de Cultura, solicita autorización para efectuar el llamado a Concurso Público, para formar parte de los elencos que participarán en el Ciclo de Vacaciones de Inverno, denominado "Ciudad de los Chicos 2026", en el que se presentarán espectáculos artísticos en diversas salas y espacios culturales, destinados principalmente al público infantil.

Que el referido Ciclo, tiene entre otros objetivo posicionar a la Ciudad de Mendoza como polo turístico cultural con las familias durante las vacaciones de invierno, ofreciendo una agenda de espectáculos y actividades recreativas infantiles innovadoras y de excelencia artística que tienda a jerarquizar, difundir, poner en valor la producción de propuestas locales y contribuir a la profesionalización y generación de fuentes de trabajo para el sector.

Que en adjunto N° 3, se incorpora el proyecto del Reglamento de la Convocatoria Pública y en adjunto N° 4, toma conocimiento la Dirección de Finanzas.

Que en adjuntos N° 5 y 6 obran respectivamente, dictámenes jurídico y contable.

Que la contratación del jurado y demás necesidades, tramitarán por cuerda separada.

Que el valor de las entradas será determinado por la Subsecretaría de Cultura, destinándose el 100% de lo recaudado a los elencos participantes.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Autorícese el llamado a Concurso Público, para formar parte de los elencos que participarán del Ciclo de Vacaciones de Invierno denominado "Ciudad de los chicos 2026", a realizarse del 6 al 19 de julio del 2026, en las instalaciones de la Nave Cultural: Salas 2 y 3, Teatro Julio Quintanilla, Teatrino de la Plaza Independencia; y apruébese el Reglamento de la convocatoria que como Anexo integra el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°- Facúltese a la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo a fijar el valor de las entradas al Ciclo. Autorícese la aplicación del sistema bordereaux, destinando el 100% de lo recaudado a los elencos intervinientes, siendo éstos responsables de los pagos correspondientes a SADAIC, AADICAPIF y Argentores, según corresponda.

ARTÍCULO 3°- Por Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo arbitrense las medidas necesarias a fin de cumplimentar lo dispuesto en el presente Decreto y por Subsecretaría de Contrataciones y Registros efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo el Ciclo, según las previsiones de la Ley 8706.

ARTÍCULO 4°- Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
Intendente

LIC. ERICA ROJAS
Secretaria de gestión pública.

DRA. ANDREA CHARRÉ
Directora legal y técnica

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SUENCA S.A.S.- En la Ciudad de SAN MARTIN , Provincia Mendoza, República Argentina, a los días de diciembre del año DOS MIL VEINTICINCO, comparece: la señora GONZALEZ ELBA , argentina, Documento Nacional de Identidad N°16.353.363, nacida el 22 de FEBRERO de 1963, de 61 años de edad, CUIT:23-13353363-4 , quien manifiesta ser de estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliado en calle PEDRO MOLINA N°602, GRAL SAN MARTIN , Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: contablemc@gmail.com, quien interviene por su propio derecho y el Sr.GARRO GONZALEZ TOMAS XAVIER ,argentino, Documento Nacional de Identidad N°42.403.057, nacido el 19 DE ENERO del 2000 , de 25 años de edad, CUIT: 20-42403057-1 , quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en PEDRO MOLINA N°602 del departamento de GRAL SAN MARTIN, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: contablemc@gmail.com, quien interviene por su propio derecho ; y DICEN: PRIMERO: que resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: I. ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "SUENCA SAS " y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.- ARTÍCULO SEGUNDO. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO. Objeto. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1)COMERCIALES 1.a). la compra, venta, importación, exportación distribución, consignación, comisión, representación y franquicia al por mayor y menor de colchones y ropa de cama, artículos y artefactos para el hogar, muebles y somieres, artículos de blanco, venta al por menor de enseres domésticos, venta al por menor de artículos domésticos y de uso personal, 1.b) Representaciones, explotación de franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 1.c) La intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales 2) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, elaboración, manufactura, diseño, de colchones y ropa de cama, artículos y artefactos para el hogar, muebles y somieres, artículos de blanco, relacionados con las actividades del punto anterior.- 3) ALQUILERES Alquiler de autos sin y con chofer, similares y conexos todo ello en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional. Presentarse a Licitaciones Públicas o Privadas, contratar con el Estado y/o sus entidades u organismos. 4)ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: mediante la importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias agrícolas y/o industriales, materias primas, material de empaque, cajas de cartón y/o de cualquier material, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; 5) TRANSPORTE: Mediante el transporte, fletes y/o acarreos, logística y/o distribución por vía terrestre, ya sea con bienes propios o de terceros, de mercaderías en el país y en el exterior.-6)MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación y exportación de mercaderías, servicios, materias primas, maquinarias, repuestos; patentes, marcas de fábricas, licencias, servicios, diseños industriales, para comprarlos, venderlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, gestión de negocios y comisión de mandatos en el marco delimitado por el objeto social, sean de origen nacional o extranjero. 7) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios y/o de terceras, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones. 8) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- 9) FIDUCIARIA: Administrar o disponer, en carácter de fiduciario y/o fiduciante, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, actuando como fiduciario en los términos de la Ley 24.241 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, traslativos, fideicomisos de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. Asimismo, podrá actuar en carácter de

mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales.- La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero como mandataria y/o intermediaria en el mercado de capitales, excluyendo las operaciones previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.- ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) representando SEIS MIL ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de pesos UN MIL (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.” ARTÍCULO QUINTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán

autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO UNDÉCIMO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial en la Tercera circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de San Martín, Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Ladislao Segura N°252, Junin, Provincia de Mendoza. Siendo este a la vez domicilio Fiscal y Comercial. 2. DOMICILIO ESPECIAL: A los efectos de esta presentación los directivos crean domicilio especial en la Provincia de Mendoza, calle Ladislao Segura N°252, Junin, Provincia de Mendoza. 3. DESIGNACIÓN MIEMBRO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: TOMAS GARRO, Argentina, Documento Nacional de Identidad N° 42.403.057, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y como Administrador suplente a: ELBA GONZALEZ, argentina, quien exhibe Documento Nacional de Identidad N° 16.353.363, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y ambos manifiestan bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No están incluidos y/o alcanzados bajo la Nómina de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto 2) No encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550, 3) No encontrarse comprendido en inhibición general de bienes Artículo 37-; 4) DECLARACION JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera, quienes suscriben, DECLARAN BAJO JURAMENTO que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente. Además asume cada uno de ellos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 4. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social que asciende a la suma PESOS SEIS MILLONES CON 0/100 (\$ 6.000.000,00) en este acto, de acuerdo con el siguiente detalle: TOMAS GARRO, suscribe la cantidad de 3.000 (TRES mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1.000,00) un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y ELBA GONZALEZ suscribe la cantidad de 3000 (Tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$1.000,00) un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el 100 por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de aporte Notarial correspondiente a la Constitución de la Sociedad. En este acto, TOMAS XAVIER GARRO GONZALEZ en nombre y representación de SUENCA SAS, y en su

carácter de Administradora Titular recibe de conformidad, la suma de PESOS SEIS MILLONES, en dinero efectivo, otorgando por el presente suficiente recibo. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015). 5. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de la contadora MONICA NOEMI CIANCIARDO, DNI : 14.152.638 , y/o Jose Alejandro Herrera, DNI 12.420.311 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante la D.P.J. Pudiendo realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, A.F.I.P, ATM, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del edicto respectivo.- Con esta instrumentación, los comparecientes, dejan constituida a SUENCA S.A.S., certificando firmas en todas sus partes.-

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

“**UNO 11 S.A.S.**” En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día siete (07) de mayo de dos mil veintiséis comparecen: María Alejandrina RODRIGUEZ DEINHARDT, argentina, nacida el día 01 de septiembre de 1985, 40 años de edad, casada en primeras nupcias, licenciada en Economía, domiciliada en calle Pedro Vargas 632, Ciudad de Mendoza, correo electrónico malejandrina.rodriguez@gmail.com y C.U.I.L. 27-31747249-3 y María Cecilia SALAS TUMINELLI, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1985, 40 años de edad, casada en primeras nupcias, Técnica en Administración, domiciliada en manzana 01, casa 8, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, correo electrónico cecilia@distrifarsa.com.ar y C.U.I.L. 27-32019727-4 resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina “UNO 11 S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, al intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, productos y mercadería. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00), representados por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTÍCULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTÍCULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a

la sociedad. ARTÍCULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley No 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTÍCULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley No 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o

controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Pedro Vargas 632, distrito Ciudad, departamento Mendoza, Provincia de Mendoza. 2: Las socias María Alejandrina Rodríguez Deinhardt y María Cecilia Salas Tuminelli suscriben el 100% del capital social en partes iguales, es decir, 800 acciones ordinarias nominativas no endosables cada una, de mil pesos valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administradores Titulares a: María Alejandrina Rodríguez Deinhardt, cuyos datos se dan por reproducidos en honor a la brevedad, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifestando bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designada del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: María Cecilia Salas Tuminelli cuyos datos personales se dan por reproducidos en honor a la brevedad, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifestando bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 4. DECLARACIÓN JURADA BENEFICIARIO FINAL (BF) (RES. Gral. 1700/2022): a) María Alejandrina Rodríguez Deinhardt y María Cecilia Salas Tuminelli, quienes declaran bajo fe de que la información consignada en la presente es exacta, verdadera y actual, y que reviste el carácter de beneficiario final en los términos del artículo segundo de la Resolución Nro. 112/2021 y sus modificatorias de la Unidad de Información Financiera (UIF) de la entidad: Uno 11 SAS, titularizando el 100% de las acciones de ésta. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 5. DECLARACIÓN JURADA ORIGEN DE LOS FONDOS (OLF) (RES. Gral. 1700/2022): a) María Alejandrina Rodríguez Deinhardt y María Cecilia Salas Tuminelli, declaran bajo fe de juramento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera (UIF), que los fondos y los bienes que se utilizan para realizar la presente constitución provienen de actividades lícitas y se originan en acciones particulares y personales. 6: Otorgar poder especial a favor de Adriana Mabel Llana, D.N.I. No 20.828.485 y de Nicolás Gabriel Deinhardt, D.N.I. No 36.513.726 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS DE CARGAS CALDERONES S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por escritura privada de Servicios de Carga Calderone S.A.S., fecha del acto constitutivo 11 de mayo de 2026. 1.- Socio: CALDERONE OROZCO, MAURO IVAN, DNI N° 36.553.936, CUIT N° 20-36553936-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de octubre de 1991, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle S. Torres y Day N° 3767, Luzuriaga, departamento Maipu, Provincia de Mendoza. 2 - Denominación: "Servicios de Carga Calderone S.A.S.". 3.- Domicilio de la Sede social: calle S. Torres y Day N° 3767, Luzuriaga, departamento Maipu, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$ 1.000.000,00, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: SCOTTO, EDUARDO ANDRES, DNI N° 32.039.454 con domicilio especial en la sede CALDERONE OROZCO, MAURO IVAN, DNI N° 36.553.936, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ESQUI LIBRE CUYO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/05/2026. 1.- Socios Nombre Bruno Jose Brachetta, Fecha de nacimiento 21/10/1987, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle ruta 7 Número 1220, Número de documento 33462036, CUIL 20-33462036-1 Nombre Kevin Leonardo Castillo Torres, Fecha de nacimiento 28/05/1990, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Tartagal Número 47, Piso 0, Dpto Nro 0, Número de documento 34952877, CUIL 20-34952877-1 Nombre Luca Pallucchini, Fecha de nacimiento 14/06/1996, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle rastreador calivar Número 817, Número de documento 39653041, CUIL 20-39653041-5. 2.- Denominación ESQUI LIBRE CUYO SAS. 3.-Sede social Tartagal 47, CORONEL DORREGO. Cod. Postal 5519. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Bruno Jose Brachetta, suscribe la cantidad de trescientos treinta y tres mil

trecientos treinta y tres coma treinta y cuatro (333.333,34) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Kevin Leonardo Castillo Torres, suscribe la cantidad de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres coma treinta y tres (333.333,33) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Luca Pallucchini, suscribe la cantidad de trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres coma treinta y tres (333.333,33) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Bruno Jose Brachetta, Número de documento 33462036 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Kevin Leonardo Castillo Torres, Número de documento 34952877, Luca Pallucchini, Número de documento 39653041 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SDF S.A.S. Constitución Por instrumento privado de fecha 04/05/2026 se constituyó la sociedad denominada SDF S.A.S. Socios: Guillermo Adolfo Stipech, D.N.I. 31.546.563, cuit: 20-31546563-0, nacido el 29/03/1985, con domicilio en barrio lago de Torreón, manzana D, casa 13, de Luzuriaga, Maipú, Mendoza, argentino, casado, médico, matrícula 10.491, correo: guillermo@stipech.com.ar , y Daniel Eduardo Di Filippo, D.N.I. 30.542.521, cuit: 20-30542521-5, nacido el 05/02/1984, con domicilio en Regalado Olguín 3.451, barrio La Bastilla, manzana 7, casa 1, de El Challao, Las Heras, Mendoza, argentino, casado, médico, Matrícula 9.848, correo: edudifilippo@hotmail.com.ar. Domicilio legal: En la jurisdicción de la provincia de Mendoza. Sede social: Regalado Olguín 3.451, barrio La Bastilla, manzana 7, casa 1, de El Challao, Las Heras, Mendoza. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: prestación de toda clase de servicios, principalmente a personas humanas mediante imágenes a través de tomografías computadas, y producción de bienes relacionados con actividades agropecuarias, comunicaciones, industrias manufactureras, culturales y educativas, desarrollos de tecnologías e investigación, comerciales, e inmobiliarias e inversoras. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de constitución. Capital social: Pesos un millón (\$) 1.000.000,00 representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos un mil (\$) 1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. Administración y representación legal: Estará a cargo de Daniel Eduardo Di Filippo, D.N.I. 30.542.521, cuit: 20-30542521-5, quien reviste el carácter de Administrador Titular con domicilio especial en Regalado Olguín 3.451, barrio La Bastilla, manzana 7, casa 1, de El Challao, Las Heras, Mendoza, quien acepta el cargo. La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **JSC "Ingeniería y Servicios" S.A.S.** Domicilio legal, social y fiscal: calle Garden, B° Jardín Acceso Sur, Lateral Oeste 2200, Lujan de Cuyo, Mendoza. 1) Socio: Corbellini, Sebastián Gervasio, argentino, divorciado, nacido 21/09/1976, ingeniero en materiales, DNI 25.138.825, CUIT 20-25138825-4, domicilio B° Jardín Acceso Sur, Lateral Oeste, calle Garden, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 2) Instrumento Privado 07/05/2026. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: Por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país:, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios. 5) Capital \$ 1.000.000.- En el momento de la suscripción del estatuto, se suscribe e

integra el 25% del capital, efectivo, según Factura de honorarios. 6 y 7) Administración y Representación legal: Corbellini, Sebastián Gervasio. 8) Fiscalización: socio. 9) Cierre de ejercicio: 31/03. Corbellini, Sebastián Gervasio, Administrador Titular. Apoderada: Imburgia, María de Lourdes, CPN.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CAMEN S.A.S.: Conforme al acta constitutiva de fecha del SIETE de ABRIL de DOSMIL VEINTISÉIS se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) SOCIO: Elia Yanina Damaris Pizarro, D.N.I. 38.414.481, C.U.I.T. 27-38414481-6, de nacionalidad argentina, nacida el 09 de octubre de 1.994, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Barrio Villa Olivos Mzna. B Casa 24, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico: camensas.26@gmail.com , 2) DOMICILIO: se establece la sede social, legal y fiscal en calle Arturo González y Lateral Sur Acceso Este, Oficina 13, ARGA Mercado de Obra, Maipú, Mendoza, Argentina. 3) DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) Constructora: la construcción, reforma, reparación y mantenimiento de obras civiles, viales, hidráulicas, industriales y de arquitectura, tanto públicas como privadas; la ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura; la urbanización y loteo de inmuebles; la sociedad podrá realizar todas las actividades complementarias y conexas que sean necesarias; B) Inmobiliaria: compra, venta y permuta, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal; C) Mandatos; D) Transporte de cargas; E) Servicio de almacenaje y depósito; F) Shopping on line y e-commerce: (compra-venta en línea y comercio electrónico); G) Importación y exportación; H) Financiera; I) Proveedor del Estado. 5) Capital: El Capital Social es de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000,00) representado por DIEZ MIL ACCIONES (10.000) ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Señora Elia Yanina Damaris Pizarro, suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones por la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6) ADMINISTRACIÓN: estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se resuelve Designar como Administrador titular a Elia Yanina Damaris Pizarro, D.N.I. 38.414.481 y como Administrador suplente a Javier Alberto Castro, D.N.I. 33.025.485. Todas las notificaciones son válidas en el domicilio de la sede social. 7) SINDICATURA: se prescinde. 8) EJERCICIO SOCIAL: cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ADAUAN LTD S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 13/05/2026. 1.- Socios Nombre Gabriel Alejandro Ferrari, Fecha de nacimiento 12/10/1980, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciado en Administración, Calle Chuquisaca Número 1010, Dpto Nro A3, Número de documento 28341689, CUIL 20-28341689-6. 2.- Denominación ADAUAN LTD SAS. 3.- Sede social Chuquisaca 1010 Barrio Solanas de San Telmo manzana A casa 3, GODOY CRUZ. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras

y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), representado por dos millones (2.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gabriel Alejandro Ferrari, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Gabriel Alejandro Ferrari, Número de documento 28341689, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Adolfo Ignacio Ferrari, Número de documento 48394951 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

IAFPCA S.A.S. ANEXO III- Resolución DPJ n °1420/2020 Edicto SAS Constitución "IAFPCA S.A.S.": Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: en la provincia Mendoza se realiza la CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "IAFPCA S.A.S.": Instrumento del 26/03/2026. SOCIO: Niky Anatol Fabiancic, CUIT 20-13.569.203-5, domicilio en 25 de Mayo 1246, Mendoza. PLAZO: 99 años. OBJETO: ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Amplio desarrollo de actividades agropecuarias, comerciales, industriales, tecnológicas, inmobiliarias, financieras y de servicios (según detalle en fuente [1]). CAPITAL: \$1.500.000 (50 acciones de \$30.000). ADMIN: Administrador Titular: Niky Anatol Fabiancic; Administradora Suplente: Miriam Eliana Polito de Fabiancic, DNI 18.080.792. FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. CIERRE: 31/12. SEDE: 25 de Mayo 1246, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ISHA 2014 S.A.S. Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumentos privados de fecha 12 de Mayo de 2.026, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socios: JOSÉ GABRIEL GOBBI , DNI N° 24.207.709, CUIT N° 20-24207709-2, nacido el día 18/09/1975, de 50 años, , casado, argentino, ocupación: comerciante , con domicilio en calle Pascual Toso n° 628, San José , Guaymallén, provincia de Mendoza; 2.- Denominación: ISHA 2014 S.A.S 3.- El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Pascual Toso n° 628 San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 5.000.000, representado por 5.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSÉ GABRIEL GOBBI, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MATÍAS IVAN GOBBI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

"BELFORT INGENIERÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" Comuníquese la constitución de una sociedad: conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: a) Fernando Alberto ROSTA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22.089.190, CUIL N° 23-22089190-9, nacido el 28 de marzo de 1971, de profesión empresario, quien manifiesta ser de estado de familia divorciado de primeras nupcias, con domicilio real en calle El Moro N° 8, Barrio Medrano, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; b) Walter Fabián Alberto BASTIAS, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.493.939, CUIL N° 20-18493939-9, nacido el 28 de noviembre de 1967, de profesión empresario, quien manifiesta ser de estado de familia divorciado de primeras nupcias, con domicilio real en Manzana J, Casa 17, Barrio Prima Terra, Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 11 de mayo de 2026. 3) Denominación: "BELFORT INGENIERÍA S.A.S." 4) Domicilio: Calle El Moro N° 8, Barrio Medrano, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas

en cualquier soporte; C) Industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras, financieras y fideicomisos; I) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) Salud; y K) Transporte privado. Todas las actividades que integran el objeto social cuya prestación requiera de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por éstos, en calidad de prestadores de servicios, quienes asumirán la responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital: \$726.000 (pesos setecientos veintiséis mil), representado por 726.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (peso uno) v/n c/u y de un voto, suscriptas e integradas en un 25% en dinero efectivo al momento de la constitución, debiendo integrarse el saldo restante dentro del plazo máximo de dos (2) años. 8) Administradores y representantes legales: Administración unipersonal o plural de hasta cinco (5) miembros. Administrador Titular: Fernando Alberto Rosta. Administrador Suplente: Walter Fabián Alberto Bastias, ambos con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

PUNTO DIVERSIÓN S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: TAMBORINI JOSÉ CARLOS con DNI 22.464.784, con CUIT 20-22464784-0, nacido el 18/01/1972, casado, con domicilio en Barrio Rincón de Terrada Mz G casa 7, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, de ocupación comerciante y ALICIA MARCELA PIZZOLATO, DNI 22.520.844, con CUIT 27-22520844-7, nacida el 13/03/1972, argentina, casada, con domicilio en Terrada 6701, Lujan de Cuyo, de ocupación comerciante. 2º) Fecha del acto constitutivo de 05/11/2025 Y Acta Complementaria del 07/05/2026.3) Denominación: PUNTO DIVERSIÓN S.A.S., 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal: en av. Colon 412, planta baja dpto. B, Mendoza. 5º) Objeto Social A) Servicios gastronómicos y hoteleros: Mediante la prestación de servicios al público en general, en locales propios o alquilados, sean estos hoteles de turismo, hosterías, moteles o similares, se incluye expresamente la explotación de restaurante o comedores en establecimientos de terceros, la organización de eventos y explotación de boîtes, pub y similares. B) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales. C)Mandataria: Ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción representación y explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, licencias, diseños, tecnologías y dibujos industriales, nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior y realización de estudios técnicos y de servicio de consultoría. 6º) Plazo de duración: La duración de la sociedad se establece en 50 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: pesos un Millón (\$ 1.000.000,-). 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr TAMBORINI JOSE CARLOS con DNI 22.464.784, con CUIT 20-22464784-0, nacido el 18/01/1972,casado, con domicilio en Barrio Rincón de Terrada Mz G casa 7, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo quien revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra ALICIA MARCELA PIZZOLATO, DNI 22.520.844, con CUIT 27-22520844-7, nacida el 13/03/1972, argentina, casada, con domicilio en Terrada 6701, Lujan de Cuyo, de ocupación comerciante, quien revestirá el carácter de Administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550.10º) Organización de la representación legal La representación y uso de la firma social estara a cargo del Sr

TAMBORINI JOSÉ CARLOS con DNI 22.464.784, con CUIT 20-22464784-0, nacido el 18/01/1972, casado, con domicilio en Barrio Rincón de Terrada Mz G casa 7, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo Lujan de Cuyo de ocupación comerciante, quien revestirá el carácter de Administrador Titular, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

TODO ACOPLADOS S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha del 11/05/2025, con las siguientes previsiones: 1) Socio: ALEJANDRO JOSÉ DI PASQUA, DNI N° 20.748.749, CUIL 20-20748749-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 29 de Abril de 1.969, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Concordia 51, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 2) Denominación: "TODO ACOPLADOS SAS". 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Concordia 51, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, ARGENTINA. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$131.810.000), representado por TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL (13.181.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10 (pesos diez), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 6) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular: ALEJANDRO JOSÉ DI PASQUA, y Administradora suplente: MARÍA DE LOS ÁNGELES RIESCO. 7) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) El socio suscribe el 100% del capital social, integrándolo en su totalidad en dólares billetes estadounidenses, tomando el Dólar BNA al tipo de cambio oficial comprador del día hábil inmediato anterior a la fecha de constitución, es decir al 08/05/2026, de USD \$1.370, lo que equivale a DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 68/100 (USD \$96.211,68); acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación, de acuerdo con el siguiente detalle: ALEJANDRO JOSÉ DI PASQUA suscribe e integra la cantidad de TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL (13.181.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$131.810.000).

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO MONDRAGON ZIOX SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S.:

Mediante instrumento privado de fecha 13/05/2026 1.- Los socios: JUAN JOSÉ MONZIONE, de 45 años de edad, soltero, argentino, Productor Asesor de Seguros, con domicilio en calle Alberdi N° 1.110, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, DNI N° 28.598.152, CUIT N° 20-28598152-3. 2.- Denominación: "GRUPO MONDRAGON ZIOX SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S.". 3.- Domicilio social:- Calle Los Nogales N° 1.170, piso 2, departamento 2, Barrio Smata, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital: de pesos novecientos mil con 00/100 (\$ 900.000,00), representando por nueve (9) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien mil (\$ 100.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administración social: Administrador titular: JUAN JOSÉ MONZIONE, con domicilio en calle Alberdi N° 1.110, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: WILSON DELFÍN CONDORI MAMANI, con domicilio en Callejón Videla N° 230, Rodeo del Medio, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

THE ELEVUM GROUP S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 13/05/2026. 1.- Socios Nombre Melisa Anabel Tisiotti, Fecha de nacimiento 06/06/1992, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Abogada, Calle calle charcas Número 4322, Dpto Nro 10, Número de documento 36892115, CUIL 27-36892115-2 Nombre Ivan Darío Kolarik, Fecha de nacimiento 01/07/1990, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Programador, Calle charcas Número 4322, Dpto Nro 10, Número de documento 35302545, CUIL 20-35302545-8. 2.- Denominación THE ELEVUM GROUP SAS. 3.-Sede social Charcas 4322 oficina 10 Barrio Villa Nueva, GUAYMALLEN. Cod. Postal 5521. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos cinco millones doscientos mil (\$ 5.200.000), representado por cinco millones doscientos mil (5.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Melisa Anabel Tisiotti, suscribe la cantidad de dos millones seiscientos mil (2.600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Ivan Darío Kolarik, suscribe la cantidad de dos millones seiscientos mil (2.600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Melisa Anabel Tisiotti, Número de documento 36892115 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Ivan Darío Kolarik, Número de documento 35302545 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS ESPECIALES GASTRONÓMICOS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 13/05/2026. 1.- Socios Nombre Eduardo Gabriel Fanuli, Fecha de nacimiento 27/12/1975, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Emprendedor, Calle florencio sánchez Número 25, Número de documento 24520246, CUIL 20-24520246-7. 2.- Denominación SERVICIOS ESPECIALES GASTRONÓMICOS SAS. 3.-Sede social sanchez 25 Barrio Peñaflor, COQUIMBITO. Cod. Postal 5513. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veintiseis mil (\$ 726.000), representado por setecientos veintiseis mil (726.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Eduardo Gabriel Fanuli, suscribe la cantidad de setecientos veintiseis mil (726.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veintisiete coma cincuenta y cinco por ciento (27,55%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Eduardo Gabriel Fanuli, Número de documento 24520246 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Ines Retamales, Número de documento 24986795 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

INTEGRAL REAL ESTATE S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 13/05/2026. 1.- Socios Nombre Mariano Exequiel Gizzi, Fecha de nacimiento 26/06/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación ABOGADO, Calle Avellaneda Número 283, Número de documento 35024238, CUIL 20-35024238-5. 2.- Denominación INTEGRAL REAL ESTATE SAS. 3.-Sede social AVELLANEDA 283 piso 0 oficina 0 Barrio 0 manzana 0 casa 0, VILLA JUNIN. Cod. Postal 5573. JUNIN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mariano Exequiel Gizzi, suscribe la cantidad de ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mariano Exequiel Gizzi, Número de documento 35024238 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Federico Javier Vignoni, Número de documento 35036520 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RENACER, Legajo 1856, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 3 de JUNIO de 2026, a las 14:30 hs en primera convocatoria y 15:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Ignacio Molina 467, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2025. 4) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE PEDIATRIA DE LA ZONA ESTE ASOCIACIÓN CIVIL De acuerdo a lo prescripto por nuestros estatutos se convoca a los médicos asociados a la Sociedad de Pediatría de la Zona Este Asociación Civil a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Mayo de 2026 a las 8:30 hs. en la sede del Hospital Italo Perrupato, sito en Costa Canal Montecaseros s/n, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del acta anterior 2. Designación de dos socios para que firmen el acta 3. Consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, tratados fuera de término 4. Aprobación gestión de Comisión Directiva 5. Renovación de autoridades por finalización de mandato, para lo que se deberá estar a los art. 23º a 25º del estatuto social. El quórum para cualquier tipo de Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria (art. 19º Estatuto Social).

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 02 de Junio de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma virtual a través de la plataforma Teams. Los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea, su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550) para su correcta admisión a la Asamblea. Para el caso de Asamblea Unánime, se ajustará la misma al último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la reunión. 2. Ratificación de la aceptación de las renunciaciones presentadas por los señores directores, consideración de su gestión y honorarios. 3. Consideración del número de directores titulares y suplentes. 4. Remoción parcial o total de los directores Titulares y Suplentes. Designación de directores Titulares y Suplentes a fin de cubrir los cargos en base a lo resuelto en el punto anterior. Distribución de cargos. 5. Considerar la continuidad o no del síndico titular y suplente. En su caso, designación de Síndico Titular y suplente. 6. Autorizaciones a efectos de las inscripciones ante DPJ o la autoridad que corresponda. La documentación consignada en el Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. Los Sres. Accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico del presidente del Directorio Sr. Rafael Garcia

Bianchi rafael.garciabianchi@bodegasbianchi.com.ar con copia al Sr. Damián San Juan damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar. EL DIRECTORIO.

S/Cargo
14-15-18-19-20/05/2026 (5 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE EQUINOTERAPIA LA EQUITANA La Comisión Directiva de la Asociación de Equinoterapia La Equitana, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 30 de mayo de 2026, a partir de las 20:00 horas, en las instalaciones de la institución, sita en Carril Costa Canal Montecaseros, km.3, Alto Salvador, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE RODRÍGUEZ PEÑA, La Comisión Directiva de convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 30 de mayo de 2026, a partir de las 20:00 horas, en las instalaciones de la institución, sita en Carril Nuevo s/n; Rodríguez Peña, Junín, Mendoza. , para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2-Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. 3-Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD POPULAR DE MENDOZA. Se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), a las 10.00 hs en su sede de calle Mitre 602 – Mza., para tratar el siguiente Orden del Día:1) Lectura y consideración de la memoria anual y Balance del ejercicio 2025. 2) Información sobre la situación financiera del Instituto.3) Elección de 6 (seis) consejeros titulares por el término de 3 (tres) años.4) Elección de 3 (tres) consejeros suplentes por el término de 1 (un) año.5) Elección de 2 (dos) revisores de cuenta por el término de 1 (un) año.6) Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta correspondiente junto al Presidente Rector y la Señora Secretaria.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL AURORA DE TUPUNGATO, Personería Jurídica N° 4745/22, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo del 2026, a las 21:00 hs en primer llamado y las 22:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio Jardín Del Valle Manzana D – Casa1, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación de los Balances, Memorias Anuales e Informes de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 30/06/2025. 3° Orden del día: Elección de la Totalidad de Cargos de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

"ALVEARENSES EN LUCHA CONTRA EL CÁNCER" (ALCEC), La Asociación Civil sin fines de lucro convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 29 de mayo de 2026 a las 16.30 horas en primera convocatoria, y a las 17.30 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de Calle Zamenhof N° 57, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2025.3) Renovación y Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

VERFRUT S.A. El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 2026 a las 12 horas en 1er llamado y 13 hs. en segundo llamado, en la sede social sita en calle España 1057 – PB – Of. 10/11 de Ciudad – Provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la vacancia en el cargo de Director Suplente por fallecimiento del Sr. Roberto Cataldo, DNI 6.880.768. 3) Designación de un nuevo Director Suplente para completar el mandato vigente.

S/Cargo
14-15-18-19-20/05/2026 (5 Pub.)

(*)

CLUB LEONARDO MURIALDO Comisión Directiva convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el día TREINTA (30) de MAYO de 2026 a las 13.30 hs. a celebrarse en el salón del Club ubicado en calle Bandera de los Andes N° 4420, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día 1) Designación de tres (3) socios para que en forma conjunta con secretaria de Actas, Secretario General y Presidente firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura del Acta anterior. 3) Consideración de Memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de órganos de fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025. 4) Consideración de la explicación de los motivos de Convocatoria fuera de término del ejercicio finalizado el 31/12/2025. El padrón de socios, memoria, balance y demás documentación contable y respaldatoria se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del club, en día hábil de 9 a 19 hs

S/Cargo
14-15-18-19-20/05/2026 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **"ASOCIACIÓN CAMPESINA DE CUYO"** de Lavalle convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 30 de mayo de 2026 a las 10:00 hs en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en las instalaciones de la entidad, sito en Calle Correa s/n y Ruta Nacional 40 La Estación, Jocolí, Lavalle, Mendoza; conforme al siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales y vigentes. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económico finalizados al 28 de febrero de 2.025 y 28 de febrero de 2.026. 4) Renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por el periodo estatutario.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN HABITACIONAL POR UNA VIVIENDA DIGNA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Mayo de 2026 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Av. Velez Sarfield 2935 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2019 - 31/12/2020 - 31/12/2021 - 31/12/2022 - 31/12/2023 - 31/12/2024 - 31/12/2025. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL VECCHIA SICILIA ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 05 de JUNIO de 2026, a las 18:30 hs en primera convocatoria y 19:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Tapón Moyano 2070, Lote 35, Distrito Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2025.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL VECCHIA SICILIA ASOCIACIÓN CIVIL, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 05 de JUNIO de 2026, a las 20:30 hs en primera convocatoria y 21:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Tapón Moyano 2070, Lote 35, Distrito Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta a los asambleístas de tratamiento, consideración y aprobación del Reglamento Interno de la Unión Vecinal Vecchia Sicilia Asociación Civil, para el buen funcionamiento de la misma.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN FERROCLUB TRASANDINO MENDOZA, Legajo 6382, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, acordando que se realizará el día 06 de JUNIO de 2026, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, en calle Pringles 1397 esquina Diego Márquez, Distrito Nueva Ciudad, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden

del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2025

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Paseo El Caminito San Rafael Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Mayo de 2026 a las 14:00 horas, en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Monte Caseros 1700 - Anfiteatro Chacho Santa Cruz del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2025. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL CAMINOS DEL SOL En Mendoza, el día 10 de abril de 2026 los integrantes de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal Caminos del Sol DECIDEN a) convocar a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2026 a las 10 de la mañana en B° Caminos del Sol Fracción 9 "C" Pedregal de abajo, Maipú perteneciente a la vecina Roxana Salvatierra a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos socios para que junto con el presidente y el secretario procedan a firmar el acta, 2) Consideración de la memoria, los estados contables, informe del síndico e informe del auditor, notas y anexos correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva, 4) Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva, 5) Temas generales y 6) Otorgamiento de autorizaciones.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

WELLNESS S.A El Directorio de la sociedad WELLNESS S.A, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 234 de la ley 19.550, y Capítulo V artículo Décimo Séptimo Estatuto Wellness S.A, convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2026 a las 09:00 hs en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio sito en calle Ozamis sur s/nº esquina Espejo, Barrio Lomas de Russell, Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación de estados contables del Ejercicio Económico N° 12 Iniciado el 01/01/2025 y Finalizado el 31/12/2025. 2) Aprobación de los gastos extraordinarios y de la gestión de la Comisión Directiva, Administración e Intendencia del Barrio por el ejercicio finalizado el 31/12/2025. 3) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

WELLNESS S.A El Directorio de la sociedad WELLNESS S.A, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 234 de la ley 19.550, y Capitulo V artículo Décimo Séptimo Estatuto Wellness S.A, convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Mayo de 2026 a las 10:30 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio sito en calle Ozamis sur s/nº esquina Espejo, Barrio Lomas de Russell, Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de reformas al reglamento interno: Protocolo de aplicación por cobranzas de expensas morosas. (Art 14 y 15). 2) Elección de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION DE ARTESANOS DE PLAZA GENERAL ESPEJO CHACRAS DE CORIA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de mayo de 2026 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Jardín Aconcagua M: A Casa:24, Distrito Perdriel, Departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, que va desde el día 01/04/2025 al día 31/03/2026; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/03/2026; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisan de Revisores de Cuentas.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A. El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 11 de junio de 2026 a las 20.00 hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma; II. Razones del llamado de la Asamblea fuera de termino; III. Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2025.IV. Aprobación de la Gestión del Directorio.; V. Renovación del Usufructo con AMEG. VI. Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; VII. Retribución de la Sindicatura; VIII. Elección de un Sindico Titular y de un Sindico Suplente.

S/Cargo
13-14-15-18-19/05/2026 (5 Pub.)

BODEGA ATAMISQUE S.A., comunica a sus socios e interesados: 1.- Que por reunión del Directorio efectuada el 07-05-2026 se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para fecha 20-05-2026, a las 11:00 hs. en el domicilio real de la empresa sito en Ruta pcial. 86, km 30, Tupungato, Mendoza. En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, de conformidad con lo establecido por el estatuto social y los arts. 243 y 244 de la L.S., se cita simultáneamente a la segunda convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria prevista, para la misma fecha y lugar, a las 12:00 horas, considerándose la misma constituida cualquiera fuere el número de accionistas presentes. 2.- El orden del día a tratarse será: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2. Consideración de la propuesta de subsanación de las observaciones formuladas por DPJ Mendoza

respecto al aumento de capital efectuado oportunamente a \$40.342.418 y el consecuente texto ordenado del estatuto, que fueran efectuadas mediante dictamen contable de fecha 2 de noviembre de 2023. 3.-Se informa a los accionistas que deseen intervenir que deberán cursar comunicación a la sociedad mail: contable@atamisque.com dentro de los tres días hábiles previos a la fecha establecida para la Asamblea, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia, de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la L.S..

S/Cargo

12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

MARCOS Sociedad Anónima. Por Acta de Asamblea de Directorio de fecha 08/05/2026 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 08 DE JUNIO 2026, a las 10:00 hs. (primera convocatoria), y a las 11:30 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en el domicilio de la Sede Social en Don Bosco 1740 Guaymallén Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos Accionistas para que firmen junto con el Presidente el Acta de Asamblea a celebrarse; 2º) Consideración y aprobación de los estado contables e información anexas del ejercicio cerrados al 31/12/2025; 3º) Consideración y aprobación la Distribución de Utilidades y asignación de honorarios a Directores; 4º) Aprobación de la gestión del Directorio; e) Elección de nuevos miembros del Directorio. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas en la sede de la Sociedad, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

S/Cargo

12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

AGROPLAST SA. Convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Junio del 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle Rioja 686, Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Designación de nuevas autoridades según dispone el art. 257 Ley 19550.3) Corrección libro de registro de asistencia a asambleas. 4) Autorización tramites de inscripción. Se recuerda la obligación de comunicación conforme artículo 238 Ley 19550. El directorio.

S/Cargo

12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

AMISTAD SA convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de mayo de 2026 a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día 1. Designación de accionistas para suscribir el acta. 2. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 30 de abril de 2024. 3. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondiente al ejercicio económico de la firma cerrado el 30 de abril de 2025. 4. Tratamiento del resultado correspondiente a los mencionados ejercicios.5. Aprobación de honorarios y de la gestión del directorio. 6. Renovación de los mandatos titulares y suplentes. La misma tendrá lugar en calle 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

Expreso Malargue S.A. Se convoca a los Sres. accionistas de Expreso Malargue S.A. CUIT 30-53970811-9 a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 mayo de 2026, a las 16:00 horas en 1º convocatoria y a las 17:00 horas en 2º convocatoria, en la sede social sita en 25 de Mayo 647 de la

Ciudad de Mendoza a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31 de diciembre de 2024 y ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Remuneración del Directorio y Disposición de los Resultados. 4) Tratamiento de la redacción del Texto Ordenado del estatuto social. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia

S/Cargo

08-11-12-13-14/05/2026 (5 Pub.)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2026 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2025. 3.-) Consideración de los resultados del ejercicio. 4.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 5.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Designación de Sindico Titular y Suplente. 7.-) Autorización para la firma de la documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 08 de mayo de 2026 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a viernes queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias de los Estados Financieros y demás información enunciada en el artículo 67 de la Ley 19.550.- 2°) Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550

S/Cargo

08-11-12-13-14/05/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPEDIENTE N°EX-2019-04608213- -GDEMZA-DMI#MEIYE, CARATULADO: "M /DESCUBRIMIENTO LO DENOMINA SOFI- MINERA AGAUCU S.A. - MALARGUE". A Orden 2: MARIO ROBERTO CHABERT, DNI 5.822.978, en representación de MINERA AGAUCU S.A., constituyendo domicilio legal en calle Ayacucho 357, Departamento 1, Ciudad de Mendoza, quien se presenta ante el señor Director y dice: Que viene a manifestar el descubrimiento de mineral de cobre diseminado en el Departamento de Malargüe y viene a efectuar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento conforme a lo establecido por el Código de Minería de la Nación y el Código de Procedimiento Minero de Mendoza. La mina se denomina "SOFI". Presentado ante el Escribano de Minas el día Veintisiete de Agosto de 2019, siendo las diez horas treinta minutos. A orden 16: Catastro Minero informa: Solicitante: MINERA AGAUCU S.A. Nombre: SIERRA AZUL. Mineral: MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE COBRE DISEMINADO. Lámina: 3569-13. Dto. Minero: 02. Departamento: MALARGÜE. Temporada de trabajo: Noviembre a Marzo. NO se encuentra comprendida dentro de Áreas de reserva. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69: Punto 1: x=6148818,00, y=2385535,00; Punto 2: x=6148818,00, y=2387097,00; Punto 3: x=6148223,00, y=2388000,00; Punto 4: x=6147516,00, y=2390882,00; Punto 5: x=6145800,00, y=2392240,00; Punto 6: x=6145800,00, y=2396000,00; Punto 7: x=6144000,00, y=2396000,00; Punto 8: x=6144000,00, y=2394000,00; Punto 9: x=6140100,00, y=2394000,00; Punto 10: x=6140100,00, y=2384000,00; Punto 11: x=6143700,00, y=2384000,00; Punto 12: x=6143700,00, y=2386000,00; Punto 13: x=6147900,00, y=2386000,00; Punto 14: x=6147940,00, y=2385000,00; L.L.: x=6148100,00, y=2386600,00. COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07: Punto 1: x=6148612,75, y=2385445,96; Punto 2: x=6148612,75, y=2387007,96; Punto 3: x=6148017,75, y=2387910,95; Punto 4: x=6147310,75, y=2390792,94; Punto 5: x=6145594,76, y=2392150,94; Punto 6: x=6145594,76, y=2395910,93; Punto 7: x=6143794,76, y=2395910,93; Punto 8: x=6143794,76, y=2393910,93; Punto 9: x=6139894,78, y=2393910,93; Punto 10: x=6139894,78, y=2383910,97; Punto 11: x=6143494,77,

y=2383910,97; Punto 12: x=6143494,76, y=2385910,96; Punto 13: x=6147694,75, y=2385910,96; Punto 14: x=6147734,75, y=2384910,96; L.L.: x=6148006,92, y=2386392,78. Observaciones: Atento a la nueva presentación realizada por el solicitante o solicitado se procede a graficar en forma provisoria las coordenadas presentadas por el oferente, dando como resultado un polígono de un área aproximada de 6995 Has 9995 mts². El polígono descripto mantiene la SUPERPOSICIÓN EN FORMA PARCIAL CON LOS EXPEDIENTES 2204-B-2001 y 2188-B-2000.(que fueran informados por Escribanía de Minas) Se sugiere salvo mejor criterio enviar el presente expediente a la DPC de Mendoza para que informe el o los Titulares Registrales que se encuentren comprendidos dentro del polígono que describen las coordenadas del cuadro superior. Nota: Las coordenadas son responsabilidad exclusiva del solicitante. A orden 66, por Resolución nro. 443/25, de fecha 10 de noviembre de 2.025, el Director de Minería, Resuelve: ARTÍCULO 1º: REGÍSTRESE por Escribanía de Minas en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS, a nombre de Minera Agaucu S.A., el yacimiento de mineral de cobre diseminado, denominado "SOFI", ubicado en el Departamento de Malargüe de esta provincia, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUENSE edictos en legal forma en el "Boletín Oficial" y en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53º del C.M. y 84º del C.P.M.) y notifíquese al propietario. ARTÍCULO 3º: DENTRO del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del Registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89º del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 4º: EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de SESENTA (15) días, a la presentación de la DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, bajo apercibimiento de ley (Arts 45, 46, 47, 48 y ccs. del C.P.M.). ARTICULO 5º: HÁGASE SABER al titular del derecho: a.- QUE RESULTA OBLIGATORIO PRESENTAR ANTE LA ESCRIBANÍA DE MINAS DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA, el respectivo Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.) con carácter de declaración jurada, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 820/06, artículo 251 del C.M, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (Arts. 85, 72 y ccs. Del C.P.M.) y cumpliendo la Resolución AAM Conjunta N°37/24 DM y 11/24 DPA, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en el Art. 248 del Código de Minería por los daños que se pudieran ocasionar (art. 253 del Código de Minería de la Nación). Una vez iniciado el respectivo expediente ambiental, cualquier otra presentación en dicho expediente ambiental, ya sea una petición, el cumplimiento de una observación, el cumplimiento de un emplazamiento, etc., la misma deberá efectuarse ANTE LA ESCRIBANÍA DE MINAS DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA, quien la elevará a la Autoridad de Aplicación, conforme la normativa expresa del Decreto 820/06, Res. Conjunta A.A.M. N°15/24 y N° 2/24 D.P.A. (Todas las normas se encuentran publicadas en la siguiente página web: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/>. b.- QUE PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES o cuando la Autoridad Minera lo requiera, deberá presentar ante la Autoridad Minera una Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé el Título XIII, Capítulo II del CPM. Dicho documento deberá ser actualizado bienalmente a partir de su aprobación y quedará a disposición de los organismos o interesados que acrediten tener alguna incumbencia en el respectivo Proyecto Minero (Art 51 y ss. CPM). c.- QUE LAS PRESENTACIONES ANTE LA ESCRIBANÍA DE MINAS de la DIRECCIÓN DE MINERÍA, ya sea del informe de impacto ambiental o de cualquier otra presentación tanto en el expediente ambiental como en la presente pieza administrativa (por ejemplo petición, cumplimiento de una observación o de un emplazamiento), deberán ser presentadas a través del Sistema "Tickets": a través de la solapa de "Presentación de Escritos" existente en la página web de la Dirección de Minería de Mendoza (link: <https://www.mendoza.gov.ar/energia/mineria/oficina-virtual/>). En el supuesto de que por problemas técnicos dicho sistema no se encuentra operativo, las presentaciones deberán ser realizadas mediante correo electrónico a la siguiente dirección de mail: escribaniademinas@mendoza.gov.ar. d.- Que si al vencimiento de las obligaciones impuestas por la concesión, el titular no obtuviera la Declaración de Impacto Ambiental (DÍA) del presente yacimiento por causas no imputables a esa parte, podrá solicitar ante la Autoridad Minera suspensión de plazos debidamente fundados. ARTÍCULO 6: DENTRO de los treinta (30) días, de comunicada la realización de la labor legal, el titular del derecho deberá SOLICITAR MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS en la forma indicada por los artículos 81 y 82 del Código de Minería y 90 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de

lo dispuesto en los artículos 71 del Código de Minería y 91 y ss. Del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 7º: DENTRO del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina, el titular del derecho deberá PRESENTAR a la Autoridad Minera una estimación del PLAN Y MONTO DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL FIJO que se proponga a efectuar (art. 217 del C.M.). ARTÍCULO 8º: NOTIFÍQUESE formalmente por cédula conforme a la Resolución N° 38/24 de la Dirección de Minería. ARTÍCULO 9º: NOTIFÍQUESE al Sr. FISCAL DE ESTADO conforme al Art. 22 del Código de Procedimiento Minero. Fdo.: Jerónimo Shantal, Director de Minería, Dirección de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente. A orden 23 el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los TITULARES: VALLES MENDOCINOS S A CUIT: 30-50883916-9, remítanse las presentes actuaciones a la Escribanía de Minas a fin de dejar sin efecto la anotación correspondiente al orden 30 y proceder a la confección de una nueva anotación conforme a las coordenadas indicadas en el citado orden 34. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- -Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente - Gobierno de la Provincia de Mendoza-.

S/Cargo

14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

REMATES

Marcos Ariel KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 3417, por orden del JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-RODEO DE LA CRUZ de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 29678 caratulados "BAHAMONDES PEREZ JUAN CARLOS C/ CURA, ROCIO BELÉN P/ PRENDARIA", rematará el día 19 de MAYO de 2026, a las 10:00 horas en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada sito en calle San Martín 322, P.B., Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará a "VIVA VOZ" con la base de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Se rematará el 100% del bien propiedad de la demandada CURA, ROCIO BELÉN DNI N° 39.534.738, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio HZN-621, marca CITROEN, modelo C4 5P 1.6l 16V X, tipo SEDAN 5 PUERTAS, motor marca PEUGEOT N° 10WAG40382832, chasis marca CITROEN N° 8BCLCN6BK9G532579, modelo año 2009. GRAVAMENES Y DEUDAS: Prenda en Primer Grado a favor de BAHAMONDES PEREZ JUAN CARLOS Cuit: 20-95758566-4 por \$4.897.008, Fecha de Contrato Original: 08/03/2024 Cuotas: 24 Fecha de Inscripción: 03/04/2024; Embargo \$4.692.966, fecha 14/05/2025, estos Autos. IMPUESTO AUTOMOTOR (ATM): \$236.406,53 al 27/03/2026 actualizable a la fecha de pago; MULTAS al 13/03/2026: Acta N° G01472952, Código infracción 6660, fecha 21/03/2024 por \$0 en P. Alberti - AU 25 DE MAYO Km 6,5 Sent. Centro, GCBA; Acta N° 9033500032, Código infracción 49, fecha 19/03/2024 por \$284.400 en RUTA NACIONAL 7 204.7, Buenos Aires, actualizables a su efectivo pago. El comprador deberá depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión del martillero; el saldo y el 4,25% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C. y T.). Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 C.P.C.C. y T.). La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN: lunes 18 de MAYO de 16:00 a 18:00hs. en calle 9 DE JULIO N° 627, CIUDAD, Mendoza Informes Juzgado o Martillero 2615186836-2615633183-2615178874; www.martilleroskollenberger.com.ar-

S/Cargo

12-14-18/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07700807-6 24068 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A112RPI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A112RPI. Marca: BENELLI. Modelo: TNT15. Modelo año: 2020. Tipo: Motocicleta. Motor N° BJ157FMJ-B*85000248*. Cuadro N° 8ELB01AGAKB002533. Titular: FERNANDEZ ANIBAL DANIEL. BANCO DE LA PAMPA C/ FERNANDEZ ANIBAL DANIEL S/ COBRO EJECUTIVO" EXPTE.9375- JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.688.244,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-14/05/2026 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.394 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ESTRELLA GABRIEL ANIBAL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 218 DME. Marca: GUERRERO. Modelo: G100 TRIP. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH06111328. Cuadro N° LAAAXKHG261003767. Titular: ESTRELLA GABRIEL ANIBAL. Deudas: ATM debe \$ 1.348,05. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.386.588,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.410 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PEREA SERGIO ARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 818 EMG. Marca: IMSA. Modelo: IM 125 T. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI9010124. Cuadro N° 8CWFR012591TR1101. Titular: PEREA SERGIO ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.766,13. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.236.409,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal,

El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad de Mendoza, comunica por tres (3) días, que por cuenta y orden del BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará a viva voz y al mejor postor, por ejecución de prendas, en el estado que se encuentran y exhiben, en forma individual, con base y al mejor postor, los siguientes automotores: Lote 1) HONDA CIVIC LXS AUT. Año 2.009 Dominio HVI298. Con base de \$ 7.000.000. De propiedad del demandado Viviana Nancy Fileni. Secuestrado en los autos N° 4.164 Banco Supervielle S.A. C/Fileni Viviana Nancy p/Secuestro de bienes Prendados, tramitado ante el Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Lote 2) FORD Tipo Pick up modelo RANGER2 DC 4X4 LTD MT 3.2L DSL Año 2.016 Dominio PKO262. Con base de \$ 18.500.000. De propiedad del demandado José Leonardo Pepe. Secuestrado en los autos N° 4.092 Banco Supervielle S.A. C/Pepe José Leonardo p/Secuestro de bienes prendados, tramitado ante el Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Provincia de Mendoza. De no existir ofertas se subastarán sin base. Los compradores deberán abonar al contado en el mismo acto, 10% seña, 10% comisión y Gastos Administrativos. Oferta mínima \$ 100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Provincia de Mendoza. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Día y lugar de la exhibición: El día Martes 19 de Mayo del Año 2026 de 13:30 hs a 15:30 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Día y lugar de la Subasta: A continuación de la exhibición, el día Martes 19 de Mayo del Año 2.026, a las 16:00 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Los pagos deberán de realizarse en efectivo, de manera individual por cada lote adquirido. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 60 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.411 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GATICA RODRIGO JOSE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 812 L JL. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVFA03A003150. Cuadro N° 8CVXCH2G6FA089822. Titular: GATICA RODRIGO JOSE. AUTOS N° 978421 CARATULADOS ATM C/ GATICA RODRIGO JOSE P/ APREMIO PODER JUDICIAL MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 2.105,49. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.547.299,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.385 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SOLAR ROBERTO CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 077 ISQ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C036513. Cuadro N° 8ELM12110CB036513. Titular: SOLAR ROBERTO CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 1.639,68. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.275.140,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.403 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ DIAZ RICARDO VICTOR DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 538 ICM. Marca: MOTOMEL. Modelo: MEDAL. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° HJ162FMJ-B*11090440*. Cuadro N° LD3PCK6JXB1306973. Titular: DIAZ RICARDO VICTOR DANIEL. POSEE DENUNCIA DE COMPRA. Deudas: ATM debe \$ 1.527,48. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.404.883,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma

subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.425 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ZAPATA EDUARDO ANTONIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CER 107. Marca: FORD. Modelo: KA. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° J4HW582041. Chasis N° 9BFZZZGDAWB582041. Titular: ZAPATA EDUARDO ANTONIO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.534.458,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.418 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ DIAS HECTOR DAMIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UAX 613. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12 TL M 1.6. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 5932110. Chasis N° L813028882. Titular: DIAZ HECTOR DAMIAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.368.592,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.429 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BUSTOS VICTOR DANIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AFH 786. Marca: VOLKSWAGEN.

Modelo: POINTER GL. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° USC805695. Chasis N° 8AWZZZ55ZSJ009556. Titular: BUSTOS VICTOR DANIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.102.154,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.420 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PRIVITERA SIMOIS GONZALO ALFREDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: MOC 613. Marca: RENAULT. Modelo: CLIO MIO 5P EXPRESSION PACK II. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° D4FG728Q139855. Chasis N° 8A1BB2U01DL677122. Titular: PRIVITERA SIMOIS GONZALO ALFREDO. Deudas: ATM debe \$ 27.589,16. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.931.796,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.406 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RIVERO EDUARDO FRANCO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 361 IYF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1049525. Cuadro N° LF3PCKD09CA017259. Titular: RIVERO EDUARDO FRANCO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.171.650,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.433 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HEREDIA PEDRO LUIS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A028WOK. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G059976. Cuadro N° 8ELM68150GB059976. Titular: HEREDIA PEDRO LUIS. Deudas: ATM debe \$ 1.935,56. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.301.851,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.449 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ PERALTA MARIA LOURDES Y QUIROGA VICTOR DAMIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A101ZXX. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMH*J0033745*. Cuadro N° 8CXSMASHSKVS04541. Titular: PERALTA MARIA LOURDES Y QUIROGA VICTOR DAMIAN. Deudas: ATM debe \$ 2.423,82. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.232.551,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.430 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SOTO JONATHAN FEDERICO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A077EHZ. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0028822. Cuadro N° 8E71CDA77J0027101. Titular: SOTO JONATHAN FEDERICO. N° (012220-1507837)"ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C/ SOTO JONATHAN FEDERICO P/ APREMIO"- SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO- PRIMERA CIRC. DE MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 6.319,80. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.512.128,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.424 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ JORGE EMANUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: CIO 386. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL 1.6 MI. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 3 PTAS. Motor N° UNF002219. Chasis N° 9BWZZ377WP536895. Titular: GOMEZ JORGE EMANUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.555.226,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.398 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ABAN LAMAS NESTOR FRANCO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 741 KSB. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 180. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMKE2701121. Cuadro N° 8DYC51801FV002564. Titular: ABAN LAMAS NESTOR FRANCO. Deudas: ATM debe \$ 1.651,35. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.454.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.400 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ROSAS ESCALENATE CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 1 de junio de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 573 HWN. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1316183. Cuadro

N° LF3PCKD02BD010506. Titular: ROSAS ESCALANTE CARLOS REINALDO. Deudas: ATM debe \$ 1.596,42. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.404.883,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 29 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 40 CUIJ: 13-07834216-6 (022051-210861) MARIANI ANDRES DOMINGO C/ AGUILERA NESTOR ADRIAN P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS San Rafael, Mendoza, 24 de Abril de 2026. Que en las presentes actuaciones se ha ordenado la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados a fs. 12, correspondientes al Sr. Néstor Adrián Aguilera, DNI N° 30.298.300, en los autos 203.135 caratulados "GEREZ NILDA MIRIAM P/ SUCESIÓN Y su acumulado N° 208.733 caratulados "AGUILERA NESTOR ADOLFO P/ SUCESIÓN", originarios de este Tribunal, conforme los siguientes lineamientos: Fecha, hora y lugar: Para que tenga lugar la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados, designase el día VEINTIOCHO de MAYO próximo (28/05/2026) a las ONCE HORAS (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz. Los incrementos entre posturas deberán ser de pesos doscientos mil (\$ 200.000) entre cada una. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Objeto: DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, correspondientes al Sr. Néstor Adrián Aguilera, DNI N°30.298.300, en los autos N° 203.135 caratulados "GEREZ NILDA MIRIAM P/ SUCESION Y su acumulado N° 208.733 caratulados "AGUILERA NESTOR ADOLFO P/ SUCESION", originarios de este Tribunal. Base de venta: pesos un millón cuatrocientos dos mil seiscientos tres (\$1.402.603). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (05) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). En caso de resultar adjudicataria la actora en la subasta, y de conformidad a lo normado por el art. 276 del CPCCT, se exige al accionante de consignar el precio de compra, hasta al monto ejecutado en autos, con más la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente. Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 CPCCT). Publicación de edictos: publíquese edictos por CINCO (05) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Constancia y notificación: deberá dejarse constancia en los autos N° 203.135 caratulados "GEREZ NILDA MIRIAM P/ SUCESION Y su acumulado N° 208.733 caratulados "AGUILERA NESTOR ADOLFO P/ SUCESIÓN", de la fijación de la presente subasta y notificar a los herederos declarados la presente resolución. Sustitución del comprador: la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. San Rafael, Mendoza, 30 de Abril de 2026.

S/Cargo

12-13-14-15-19/05/2026 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Busetá, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Tribunal de Juzgado de Paz y Contravencional de Luján, auto N° 8234 caratulados "DESARROLLOS COMERCIALES S.R.L. C/LA PIEDRA PINTADA S.A.S. P/MONITORIO", rematará el día 19 de mayo 2026, 10,30 hs., en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, Ciudad de Mendoza, en la modalidad a viva voz, en un solo lote, con base de \$600.000, e incrementos mínimos de \$100.000.- Un total de 38 botellas de bebidas alcohólicas conforme al siguiente detalle: 26 botellas de vodka, marca Absolut, distintas variedades o sabores a saber: tres botellas de cada uno de: Wild Berri, Watermelon, Vainilla, Peach, Mandrin, Pears, Lime; dos de vodka común, dos de mango y uno de Absolut Raspberry; cuatro botellas de licor Jagermeister y ocho botellas de Tanqueray Dry Gin: tres London, tres Sevilla y dos Royale. Estado que se encuentran los bienes, no aceptándose reclamos posteriores al remate por faltas, fallas, y/o deterioros. No se acepta la compra en comisión. Adquirente: abonará en efectivo acto del remate 21 % en concepto de seña, comisión Martillero, e impuesto fiscal, saldo aprobada la subasta. Exhibición: día 18 de mayo de 17 a 19 hs. en A. España 512, 3° piso of 4, Mendoza. (estudio Dr. Lucas Mátar). Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel.: 2634623633.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.409 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MARTÍNEZ ANA LAURA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 832JXC. Marca: CERRO. Modelo: CE 150-13. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ13024196. Cuadro N° 8CENH4111DX001736. Titular: MARTÍNEZ ANA LAURA. Deudas: ATM debe \$ 1.061,92. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.364.694,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.395 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CLEMENT ALEJANDRO JAVIER Y GARCIA CLAUDIO MARTIN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 148ETS. Marca: KELLER. Modelo: KN150-13. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ08060673. Cuadro N° LRYPCCKL0080017815. Titular: CLEMENT ALEJANDRO JAVIER Y GARCIA CLAUDIO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 1.540,69. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.453.806,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a

12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.435 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LUCERO SERGIO JAVIER P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 965KDR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D039568. Cuadro N° 8ELM68150DB039568. Titular: LUCERO SERGIO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 1.577,12. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.450.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.397 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOYOCHEA RODOLFO DAMIAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 225GSW. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ0A031893. Cuadro N° LF3PCKD0XBS000528. Titular: GOYOCHEA RODOLFO DAMIAN. Deudas: ATM debe \$ 1.594,51. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.375.791,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.416 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LUCERO ANDRES RICARDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UQU320. Marca: FIAT. Modelo: SE 1.3 CL. Modelo año: 1988. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 128A1-038-7373802. Chasis N° ZFA128A00-07135867. Titular: LUCERO ANDRES RICARDO . Deudas: ATM no registra. Gastos de

transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.151.495,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.415 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ NOGUERA SALVADOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WLE448. Marca: FIAT. Modelo: 1500. Modelo año: 1966. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 454641. Chasis N° 0629021. Titular: NOGUERA SALVADOR . Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.458.973,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.399 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LESCANO DANIELA ELIZABETH Y ALOY ALFREDO DAVID P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 734KJY. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E003936. Cuadro N° 8ELM12110EB003936. Titular: LESCANO DANIELA ELIZABETH Y ALOY ALFREDO DAVID .AUTOS 47705 CARAT ALOY ALFREDO DAVID P/ C. PREV 1ER JUZG DE PROCESOS MZA. Deudas: ATM debe \$ 1.939,93. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.397.685,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.412 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GIL SUSANA CAROLINA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 764CYX. Marca: SUMO. Modelo: SB110. Modelo año: 2006. Tipo: MOTOCICLETAS. Motor N° 61109168. Chasis N° LX8XCH0016A018223. Titular: GIL SUSANA CAROLINA. Deudas: ATM debe \$ 1.023,66. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.302.297,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.405 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BARRERA CRISTIAN DAVID P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 438EBL. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*81042409*. Cuadro N° LYLXCGL5581101411. Titular: BARRERA CRISTIAN DAVID. Deudas: ATM debe \$ 1336,81. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.381.489,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.402 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SALLUSTRO OSCAR EXEQUIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 561KUB. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° E037243. Cuadro N° 8ELM05150EB037243. Titular: SALLUSTRO OSCAR EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.291,89. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.381.789,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza... Acto subasta adquirente depositara seña 10%,

comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.393 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ORTIZ GUSTAVO NESTOR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 355JJT. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D016115. Cuadro N° 8ELM31150DB016115. Titular: ORTIZ GUSTAVO NESTOR. Deudas: ATM debe \$ 2.427,88. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.841.888,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.431 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PERALTA EVELIN MARIELLA Y ATENCIO MANUEL MARCELO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A051YFF. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1704202739. Cuadro N° 8CVXCH8A8HA081176. Titular: PERALTA EVELIN MARIELA Y ATENCIO MANUEL MARCELO. Deudas: ATM debe \$ 2.143,85. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.361.695,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.434 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HUALPA LUIS ARIEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 26 de mayo de 2026 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 990JCS. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 125. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMID7613008. Cuadro N° 8DYC11248DV007437. Titular: HUALPA LUIS ARIEL. Deudas: ATM debe \$ 1.636,20. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del

comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.464.790,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.414 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SOSA QUINTANILLA LEONARDO FELIPE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A028WRS. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H013626. Cuadro N° 8ELM68150HB013626. Titular: SOSA QUINTANILLA LEONARDO FELIPE. Deudas: ATM debe \$ 1.825,14. Este importe es valido hasta el 15/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.414.267,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.436 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FENIX SRL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 897 GDT. Marca: APPIA. Modelo: STRONGER 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ291209545. Cuadro N° 8BPZ4KLYXAC000751. Titular: FENIX SRL. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Este importe es valido hasta el 08/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.397.685,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.417 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GOMEZ LIONEL ALEJANDRO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UFM 451. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500 M 1.8. Modelo año: 1983. Tipo: RURAL 4 PUERTAS. Motor N° D8S00419. Chasis N° DR1800301M. Titular: GOMEZ LIONEL ALEJANDRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.808.597,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.386 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AYALA MENESES JHON ESTIWAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 109 KGE. Marca: HONDA. Modelo: WAVE 110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH1P50FMH-2D5834017. Cuadro N° 8CHPCHK00EL015016. Titular: AYALA MENESES JHON ESTIWAR. Deudas: ATM debe \$ 3.845,52. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.722.190,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.401 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BRAVO CLAUDIO RUBÉN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 565 DME. Marca: MAVERICK. Modelo: TOP. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH7A115723. Cuadro N° LXYXCH20X7A007204. Titular: BRAVO CLAUDIO RUBEN. Deudas: ATM debe \$ 1.193,64. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.542.637,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal,

El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.408 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CHIRINO MARIANO PABLO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 873 KWG. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1409200290. Cuadro N° 8CVXCH8A7EA048911. Titular: CHIRINO MARIANO PABLO. Deudas: ATM debe \$ 1.909,26. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.441.472,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.428 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARCÍA RAMÓN OMAR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AOR 625. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 XSD TF. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 687622. Chasis N° 5363651. Titular: GARCIA RAMON OMAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.552.053,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.421 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MARQUEZ DELFIN RODOLFO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GXL 642. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: POLO CLASSIC 1.6 30A. Modelo año: 2008. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° UVC 036509. Chasis N° 8AWZZZ9EZ7A735411. Titular: MARQUEZ DELFIN RODOLFO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Este importe es valido hasta el 08/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago.

Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.467.220,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.419 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VALDIVIA SERRANO JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SHQ 752. Marca: PEUGEOT. Modelo: 405 GLD BERLINA. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° RPA623508. Chasis N° VF34BD9B271298362. Titular: VALDIVIA SERRANO JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Este importe es valido hasta el 08/05/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.530.202,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.432 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GARRIDO JUAN MANUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A045TBG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1213258. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC505399. Titular: GARRIDO JUAN MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.387,16. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.454.231,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.407 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MATURANO FRANCISCO ALAN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 891 JQE. Marca: KELLER. Modelo: KN150-13. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJ11100463. Cuadro N° LRYPCKL07B0076304. Titular: MATURANO FRANCISCO ALAN NAHUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.384.788,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.404 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AGUERO SULLCA MARIANA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 506 HTC. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: CITY 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI11031052. Cuadro N° 8DM2CA8S1BS001610. Titular: AGUERO SULLCA MARIANA GISEL. Deudas: ATM debe \$ 1.443,25. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.459.230,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza... Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.396 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VELASQUEZ VILLCA MARCOANTONIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 149 GDH. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH09120491. Cuadro N° 8A6MBSVCZAC501721. Titular: VELASQUEZ VILLCA MARCO ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 1.926,84. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.440.535,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo

posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.413 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SANDIN ANDREA NATALIA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 750 KZG. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJF1020201. Cuadro N° LF3PCKD04FA001295. Titular: SANDIN ANDREA NATALIA. Deudas: ATM debe \$ 2.329,01. Este importe es válido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.404.383,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza... Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 39.392 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ OQUENDO SANTOS MIGUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 22 de mayo de 2026 a las 10:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 112 JSQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150 R. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1053297. Cuadro N° 8A6MA1XRZDC502302. Titular: OQUENDO SANTOS MIGUEL. Deudas: ATM debe \$ 1.878,84. Este importe es valido hasta el 30/04/2026 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.381.789,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Con incrementos mínimos de pesos cinco mil (\$5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 21 de mayo de 2026 de 10 a 12 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.125% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

MENDEZ FERNANDEZ IRINA MACARENA, Martillero 3404, Chambouleiron 111, Villa Nueva, Guaymallen. ORDEN: CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N°414397 "TONNIES NANCY EDITH -TONNIES CARLOS OTTO Y TONNIES MYRIAM BEATRIZ EN J.N°402860 CARAT."ANDRADA OLGA BENITA P/SUCESION" P/INCIDENTES", rematará MAYO 21 DE 2026, DIEZ Y TREINTA HORAS (10:30hs.), en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA

BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de TONNIER ESTHER MIREYA, ubicado en calle 3 DE FEBRERO 1158, BELGRANO, GUAYMALLEN, MENDOZA, superficie según título 217,05mts2 y según plano DE 217,05mts.2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N°04-414637, NOMENCLATURA CATASTRAL: 040506007500003500005, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula 304089/4, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN PADRON: 89504. AySAM: CUENTA N°059-3123604-000-0. NO POSEE MEDIDOR DE ECOGAS. NO POSEE MEDIDOR DE EDEMSA. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$121.019 al 17/03/2026, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN: \$1.196.072,56 al 17/03/26. AySAM \$2.546.781,84 17/03/2026. Todas las deudas actualizables al efectivo pago. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: De los presentes autos. MEJORAS: Pisa sobre terreno con una edificación de una sola planta: FRACCION B: compuesta por departamento vivienda familiar en material liviano (Durlock), pisos de cerámica, techos en madera, que consta de cocina separa de comedor por desayunador de madera, un baño (toilette), dos dormitorios. No dispone del servicio ni conexión de gas, por lo tanto, se utiliza garrafa en cocina. No dispone del medidor de edemsa, se observa conexión ilícita al momento de la visita. Habitada al día de hoy por una de las herederas que conforma el acervo hereditario la Sra. Esther Mireya Tonnie. AVALUO FISCAL 2026: \$9.388.721. BASE DEL REMATE: PESOS: VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).- Se le hace saber al Adquirente que en el acto de subasta deberá abonar seña 10% y 3% comisión del Martillero, quien extenderá recibo correspondiente (art.283 CPCCT) 4,5% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta. Por su parte el saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DIAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art.287,288 y ccs., del CPCCT). Asimismo, se le hace saber al adjudicatario que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (ar.268 apart.I CPCCT), EL Martillero no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. Se deja constancia que no se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en la presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 2615438833 mendezwsp@gmail.com.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 45 CUIJ: 13-07834216-6 ((022051-210861)) MARIANI ANDRES DOMINGO C/ AGUILERA NESTOR ADRIAN P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS J4 *106939126* EDICTO TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 40 CUIJ: 13-07834216-6 (022051-210861) MARIANI ANDRES DOMINGO C/ AGUILERA NESTOR ADRIAN P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS San Rafael, Mendoza, 24 de Abril de 2026. Que en las presentes actuaciones se ha ordenado la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados a fs. 12, correspondientes al Sr. Néstor Adrián Aguilera, DNI N° 30.298.300, en los autos 203.135 caratulados "GEREZ NILDA MIRIAM P/ SUCESION Y su acumulado N° 208.733 caratulados "AGUILERA NESTOR ADOLFO P/ SUCESION", originarios de este Tribunal, conforme los siguientes lineamientos: Fecha, hora y lugar: Para que tenga lugar la subasta de los derechos y acciones hereditarios embargados, designase el día VEINTIOCHO de MAYO próximo (28/05/2026) a las ONCE HORAS (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz. Los incrementos entre posturas deberán ser de pesos doscientos mil (\$ 200.000) entre cada una. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se

adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Objeto: DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, correspondientes al Sr. Néstor Adrián Aguilera, DNI N° 30.298.300, en los autos N° 203.135 caratulados "GEREZ NILDA MIRIAM TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA P/ SUCESION Y su acumulado N° 208.733 caratulados "AGUILERA NESTOR ADOLFO P/ SUCESION", originarios de este Tribunal. Base de venta: pesos un millón cuatrocientos dos mil seiscientos tres (\$ 1.402.603). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (05) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). En caso de resultar adjudicataria la actora en la subasta, y de conformidad a lo normado por el art. 276 del CPCCT, se exime al accionante de consignar el precio de compra, hasta al monto ejecutado en autos, con más la suma que resulte de la liquidación a practicarse oportunamente. Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 CPCCT). Publicación de edictos: publíquese edictos por CINCO (05) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT. Constancia y notificación: deberá dejarse constancia en los autos N° 203.135 caratulados "GEREZ NILDA MIRIAM P/ SUCESION Y su acumulado N° 208.733 caratulados "AGUILERA NESTOR ADOLFO P/ SUCESION", de la fijación de la presente subasta y notificar a los herederos declarados la presente resolución. Sustitución del comprador: la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. San Rafael, Secretaría, 04 de Mayo de 2026.

S/Cargo

08-11-12-13-14/05/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PÉREZ, hace saber en los autos N° 47.995 caratulados "OROZCO MIGUEL ÁNGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 05 Mayo de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MIGUEL ÁNGEL OROZCO, D.N.I. N° 29.267.660, C.U.I.L. N° 20-29267660-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Bentos N° 200, casa 3, Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día seis de julio del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cinco de agosto del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. DANIEL TIEPPO con domicilio en calle Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo datieppo@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

S/Cargo
14-15-18-19-20/05/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-08067542-3 (011902-4360014), caratulados: "VILLEGAS ADRIAN WILSON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de Abril de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ADRIÁN WILSON VILLEGAS, DNI 33.233.941, CUIL 23-33233941-9. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador OMAR CRISTIAN HAMAME, con dirección de correo electrónico: hamamecristian@gmail.com, Domicilio: Julian Barraquero 147, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 hs. TEL. 02615551682. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli. Prosecretaria.

S/Cargo
14-15-18-19-20/05/2026 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 84 de los autos CUIJ N° 13-08047809-1 (011902-4359974), caratulados: "YANZON VIVIANA ELISABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Abril de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. VIVIANA ELISABETH YANZÓN, DNI 21.124.312, CUIL 27-21124312-6. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día

hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DIEGO HUGO DEL FAVERO, con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com, Domicilio: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4230187 y 2616536424. Fdo. Dra. Daniel Nuñez Porolli. Prosecretaria.

S/Cargo

14-15-18-19-20/05/2026 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08074443-3(011903-1023478), caratulados: “LUCERO BERNARDO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 07/05/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. LUCERO BERNARDO JAVIER, D.N.I. N° 32.211.540, C.U.I.L. N° 20-32211540-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/03/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/07/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/08/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/10/2026 a las 10:30 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

14-15-18-19-20/05/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-08068219-5 (011903-1023452), caratulados: “ESPINOZA IVANNA LOURDES P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 04/05/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. IVANNA LOURDES ESPINOZA, DNI N°32.417.033, CUIL N°27-32417033-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/03/2026. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/07/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/08/2026 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 29/09/2026 a las 10:30hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

13-14-15-18-19/05/2026 (5 Pub.)

El Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 10.718, caratulados: "BRACAMONTE ADRIANA EMILIA DOLORES P/ CONCURSO CONSUMIDOR" presentado el 18 de marzo de 2026 resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 27 de abril de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ADRIANA EMILIA DOLORES BRACAMONTE, DNI N° 24.886.412, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE

2026 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día CATORCE DE AGOSTO DE 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). IV. Dentro de los cinco días a contar desde la notificación ficta de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. Cúmplase a cargo del deudor, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE POR LISTA..FDO.: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

S/Cargo

13-14-15-18-19/05/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08041999-0 (011903-1023386), caratulados: “ OROZCO JUAN MANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 16/04/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAN MANUEL OROZCO, DNI N° 11.852.471, CUIL N° 20-11852471-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/06/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/07/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/09/2026 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

13-14-15-18-19/05/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08034454-0 (011903-1023369) caratulados “INDUMAD S.A P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL”. Fecha de presentación en concurso de INDUMAD S.A., CUIT N°30-67641215-4: 10/02/2026. Fecha de apertura de concurso: 10/04/2026. Cronograma: Hasta el 12/05/2026 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 27/05/2026, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 10/06/2026. Hasta 27/07/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 10/08/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Marin José Miguel. Domicilio Legal: Martín Zapata 428, Mendoza. Tel.: 2634-313884 Correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml> . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

S/Cargo

12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08042049-2 (011903-1023387), caratulados: “HEREDIA WALTER ABDON P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 16/04/2026 se declaró la apertura del concurso de

persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. WALTER ABDON HEREDIA, DNI N° 14.783.439, CUIL N° 20-14783439-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/06/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/07/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 15/09/2026 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023302 caratulados "AVILA NATALIA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/04/2026 la declaración de quiebra de NATALIA ANDREA AVILA, DNI N°24.486.506, CUIL: 27-24486506-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 115...V. Fijar el día 03 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIMENEZ RICARDO ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615920505, mail: rglegalcontable@gmail.com

S/Cargo

12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.676 caratulados: "ARAYA GABRIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de

marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a GABRIELA ELIZABETH ARAYA, con D.N.I. N° 30.271.904. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.592 caratulados: "GONZALEZ NADIA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a NADIA LORENA GONZALEZ, con D.N.I. N° 27.478.330. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.550 caratulados: "BARROZO ORLANDO AURELIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18

de diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ORLANDO AURELIO BARROSO, con D.N.I. N° 27.698.458. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.505 caratulados: "CHIA JESUS NAHUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a JESUS NAHUEL CHIA, con D.N.I. N° 40.940.071. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.536 caratulados: "ESCUDERO CRISTIAN DARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de

diciembre de 2025, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN DARIO ESCUDERO, con D.N.I. N° 41.365.253. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.636 caratulados: "AGÜERO DARIO LEANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 09 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a DARIO LEANDRO AGÜERO, con D.N.I. N° 35.876.358. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.623 caratulados: "CABELLO ELIZABETH NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de

marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a ELIZABETH NOEMI CABELLO, con D.N.I. N° 29.080.054. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.641 caratulados: "FERREIRA VIRGINIA DANIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a VIRGINIA DANIELA FERREIRA, con D.N.I. N° 30.964.548. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.652 caratulados: "GARAY GISELA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de

marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a GISELA ROMINA GARAY, con D.N.I. N° 31.319.950. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Viamonte 257, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.626 caratulados: "GUTIERREZ FERNANDO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a FERNANDO GABRIEL GUTIERREZ, con D.N.I. N° 38.210.089. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.662 caratulados: "ROJAS JUAN EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de marzo

de 2026, se ha declarado la quiebra a JUAN EMANUEL ROJAS, con D.N.I. N° 31.747.198 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.642 caratulados: "ORTUVIA CINTIA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 11 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a CINTIA VANESA ORTUVA, con D.N.I. N° 40.559.092. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023397 caratulados

"ROJAS IBAÑEZ LEANDRO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 17/04/2026 la declaración de quiebra de LEANDRO GABRIEL ROJAS IBAÑEZ DNI N° 36.031.612, CUIL: 20-36031612-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs.60...V. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE JULIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 09 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a Sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: HAMAME OMAR CRISTIAN. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JULIÁN BARRAQUERO 147, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615551682, mail: hamamecristian@gmail.com

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.697 caratulados: "SAGAL JOSE ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a JOSE ANDRES SAGAL, con D.N.I. N° 34.263.060. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del

informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.696 caratulados: "BARROZO JACINTA DORA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a JACINTA DORA BARROZO, con D.N.I. N° 11.110.653. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.997 caratulados "OLGUIN VANESA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 05 Mayo de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. VANESA DEL CARMEN OLGUIN, D.N.I. N° 31.922.981, C.U.I.L. N° 27-31922981-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Maza N° 2010 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día seis de julio del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cinco de agosto del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina

el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA CALVO con domicilio en calle CASNATI N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo acalvoacosta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.688 caratulados: "QUIROGA EMILIANO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de abril de 2026, se ha declarado la quiebra a EMILIANO EZEQUIEL QUIROGA, con D.N.I. N° 39.084.514 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023412 caratulados "TOBARES ALBERTO SANTOS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/04/2026 la declaración de quiebra de ALBERTO SANTOS TOBARES, DNI N° 17.246.135, CUIL: 20-17246135-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50...V. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el

informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".
Sindicatura: ROZAS SILVIA ALEJANDRA. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JUNIN 184, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614241418 / 2615101279, mail: estudiosilviarozas@gmail.com

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos: CUIJ: 13-08041797-1 ((011903-1023384)), caratulados: "FERNANDEZ RICARDO JAVIER P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr. RICARDO JAVIER FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 28.410.057, C.U.I.L. N° 20-28410057-4: 20/02/2026. Fecha de apertura de concurso: 15/04/2026. Cronograma: Hasta 24/06/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 08/07/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Settembre, Concepción Sonia. Domicilio Legal: Santiago de Liniers 630, Godoy Cruz, Mendoza . Tel.: 4241407, Celular: 261 –3018712. Correo electrónico: soniasettembre@yahoo.com.ar Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 09 a 11 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023450 caratulados "BAIGORRIA MARIA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/04/2026 la declaración de quiebra de MARIA EDITH BAIGORRIA, DNI N° 34.986.001, CUIL: 27-34986001-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 66...V. Fijar el día 01 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 31 DE JULIO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros

que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660, 1° PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023400 caratulados "LARA ADRIÁN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/04/2026 la declaración de quiebra de ADRIÁN ALEJANDRO LARA DNI N°24705313, CUIL: 20-24705313-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 02 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido a que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812 / 2615534881, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos: CUIJ: 13-08040933-2 ((011903-1023383)), caratulados: "CASTILLO MADRID JESICA PAOLA P/ CONCURSO PEQUEÑO DIGITAL". Fecha de presentación en concurso del Sr/a. JESICA PAOLA CASTILLO

MADRID, D.N.I. N° 26.828.293, C.U.I.L. N° 27-26828293-4: 19/02/2026. Fecha de apertura de concurso: 15/04/2026. Cronograma: Hasta 24/06/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 08/07/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: DI CARLO, VANINA GISELA. Domicilio Legal: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza. Tel. Celular: 261 – 6815068. Correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com Atención: Lunes, Martes Y Miércoles de 08 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023388 caratulados "DOMÉÑO JORGELINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/04/2026 la declaración de quiebra de JORGELINA DOMÉÑO DNI N°29425678, CUIL: 23-29425678-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 70...V. Fijar el día 02 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 01 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 15 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: CARLOS EDUARDO BENAROYA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 1248, 6 PISO, OFICINAS 78/79, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com.

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023457 caratulados "BULLONE PEDRO VALENTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/04/2026 la declaración de quiebra de PEDRO VALENTÍN BULLONE, DNI N° N° 24.607.006, CUIL:

20-24607006-8...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 93...V. Fijar el día 03 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE AGOSTO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE SETIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE SETIEMBRE DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE OCTUBRE DE 2026. VIII. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SUSANA HAYDEÉ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MARTÍNEZ DE ROZAS 21, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614285728 / 2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com.

S/Cargo
11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO CIVIL DE LA CIUDAD DE MALARGÜE, en autos n° 4890 caratulados "NAVARRO MARÍA DEL VALLE, NAVARRO CARINA Y NAVARRO CLAUDIO ALEJANDRO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a terceros posibles interesados, la iniciación del presente proceso cuyo objeto es la fracción de un terreno ubicado en Ruta 40 Norte s/n inscripto bajo la titularidad del gobierno de la provincia de Mendoza al tomo N° 136, fs. 57, T° 2 de Malargüe del Regiatio de la propiedad inmueble, conforme al plano de mensura para título supletorio N° 19-3799, visado por la Dirección Provincial de Catastro, cuyos límites son Al Norte con Gobierno de Mendoza en 107,59 m, Observatorio Pierre Auger ;al Sur con Gobierno de Mendoza en 105,36 m, Colegio San José; al Oeste con Ruta Nacional N° 40 en 43,66 m.; al Este con Gobierno de Mendoza, en 42,05 m. Ello de conformidad con lo prescripto por los arts. 72 inc III y 209 del CPCCyT.

S/Cargo
14-19-21-26-28/05/2026 (5 Pub.)

Juez PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N°1497 CUIJ N° 13-07128582-5, caratulados: "MONTAÑO MARISA LIS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.", cita a posibles herederos desconocidos del Sr Cristobal Moll titular registral del inmueble objeto de autos, que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 28/12/2022, la Sra. Marisa Lis Montaña DNI N° 27.470.849 solicita prescripción adquisitiva sobre inmueble ubicado en calle Lisandro

De la Torre al nº 362, distrito Ciudad, departamento Tunuyan, Mendoza, superficie según mensura de 295.90 metros cuadrados y 295.90 metros cuadrados según título, padron de rentas N° 15-03979-5, padron municipal a nombre de CRISTOBAL MOLL, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz al asiento nº 28909 fs. 693, tomo 32 de Tunuyan Mendoza, nomenclatura catastral N° 15-01-03-0027-000015-0000-7. LIMITES: NORTE: Ricardo Ovando en 1-2=10.00m,; SUR: Calle Lisandro de la Torre en 3-4=10.00 m ; ESTE: Elias Tellez en 2- 3= 29.59 m; y OESTE: Benita Montañón en 4-1= 29.59 m.-Para mayor recaudo legal se transcribe resolutive de fojas 66 en su parte pertinente: "... RESUELVO: I.- Dejar sin efecto el llamamiento de autos para sentencia. En su lugar se provee: EMPLAZAR A LA PARTE ACTORA a encausar la demanda correctamente. (art. 156 inc. 2 del CPCCTM). Fecho notifíquese el presente juicio y todo lo actuado a los posibles herederos desconocidos por edicto y a los herederos denunciados por cédula.Fdo: LOSCHIAVO Natalia Paola"

S/Cargo

12-14-18-20-22/05/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N°325.354, caratulados: "BOS JAVIER ALFONSO Y OTS. C/DUTTO Y BOS SACI P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Febrero de 2026. ...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle República de Siria 216, esquina San Juan s/n, también identificado en calle San Juan 549, Ciudad, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT..." Fdo. Dra. MARQUEZ MOROSINI, Silvana Erica–JUEZA.

S/Cargo

12-14-18-20-22/05/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281541 caratulados "RODRÍGUEZ ENRIQUE C/ CATENA CÉSAR ALFREDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2025. ... En consecuencia, de la demanda interpuesta por el Sr. ENRIQUE RODRÍGUEZ, con el patrocinio letrado de los Dres. Erima Gladys Avecilla y Luis Ramon Avecilla, córrase TRASLADO al demandado, CESAR ALFREDO CATENA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de las inscripciones registrales: 1) Asiento N° 8615, fs. 761/762, Tomo 20 "C", CIUDAD OESTE PH , 2) Asiento 8615, fs. 765, Tomo 20 "C", CIUDAD OESTE PH. OFICIESE. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre los bienes que se pretenden usucapir sitios en calle Gutiérrez N° 434 en Régimen de Propiedad Horizontal, Ciudad, Mendoza, identificados como Unidad 806 del Piso 8° (vivienda) y Unidad C-015 Planta Baja (cochera) la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados... lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" Link traslado demanda <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DUCYE181157> Ubicación: Gutiérrez N° 434 en Régimen de Propiedad Horizontal, Ciudad, Mendoza, identificados como Unidad 806 del Piso 8° (vivienda) y Unidad C-015 Planta Baja (cochera) Datos de Inscripción: Asiento N° 8615, fs. 761/762, Tomo 20 "C", CIUDAD OESTE PH Y Asiento 8615, fs. 765, Tomo 20 "C", CIUDAD OESTE PH Titular Registral: CATENA CÉSAR ALFREDO D.N.I. 8.072.453

S/Cargo

12-14-18-20-22/05/2026 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 43.426/ (13-07613105-2), caratulados: "RETAMALES Florencia Inés, RETAMALES Cristian Andrés y RETAMALES Bruno Hernán C/ MENEGHINI ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado los actores Sres. FLORENCIA INES RETAMALES, D.N.I. N° 41.699.749, CRISTIAN ANDRES RETAMALES, D.N.I. N° 42.974.426 y BRUNO HERNAN RETAMALES, D.N.I. N° 45.141.712, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en el radio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con frente al Norte con calle Aristóbulo del Valle N° 745, constante de una superficie total pretendida de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (240,55 m2), individualizado en el plano de mensura para título supletorio N° 18-16308.- Inscripto en la Dirección Provincial de Catastro – ATM con Nomenclatura Catastral: 18-01-02-0044-000028-0000-3, Padrón Territorial: 18-20582-3, Padrón Municipal: 3202-1 (a nombre de Elena Salinas), Circunscripto dentro de las medidas lineales y linderos que se identifican: Frente al NORTE: vértices 1-2 8,46 metros con calle Aristóbulo del Valle, de General Alvear, Mendoza, SUR: vértices 4-3 9,00 metros con Meneghini Antonio; ESTE: vértices 2-3 en 27,62 metros con Meneghini Antonio y OESTE: vértices 4-1 en 27,50 metros con Meneghini Antonio. En inmueble se encuentra inscripto en Título con mayor superficie de 5 Hectáreas 7852,62 m2, originariamente como 2° Inscripción N° 3231, Fs. 484, Tomo 26 de San Rafael posteriormente por vuelco de oficio en Matrícula 17/44186, Asiento A-1, a nombre de ANTONIO MENEGHINI; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- Así mismo se notifica la resolución dictada a fs. 23 de referidos autos que en su parte pertinente expresa: "General Alvear, Mendoza, 29 de Abril de 2.026. AUTOS Y VISTOS: . . . Y, RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge: 1) que no se ha podido acreditar el último domicilio de Antonio MENEGHINI. 2) que no se ha podido acreditar el fallecimiento y, en su caso, conocer la existencia de herederos de Antonio MENEGHINI. II.- DECLARAR a Antonio MENEGHINI persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Antonio MENEGHINI. IV.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS.- (Fdo.) ALLAIME Lucas Andrés – Juez".

S/Cargo

12-14-18-20-22/05/2026 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.879, caratulados: "MARTINEZ LEONIDES C/ SUCESORES DE ROMERO GONZALEZ JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Bahía Blanca Este s/n, Monte Comán, San Rafael, inscripto en la matrícula 70073/17 a nombre de Juan Gonzalez Romero, constante de una superficie de 546,82 m2, según plano de mensura y demás datos denunciados en autos. San Rafael, 5 de mayo de 2026.

S/Cargo

08-12-14-18-20/05/2026 (5 Pub.)

AUTOS N° 1.575 Caratulados "CALDERON CARMEN ROSA c/ GONZALEZ DE PICO ANICETA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" PRIMER Juzgado Civil de TUNUYAN, Mendoza, Autos N° 1.575 caratulados: "CALDERON CARMEN ROSA c/ GONZALEZ DE PICO ANICETA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", COMUNICA-INFORMA la Aprobación de información sumaria rendida en autos y declarar en cuando por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de terceros que los eventuales herederos de ANICETA GONZALEZ o ANICETA GONZALEZ DE PICO son personas de existencia incierta e ignorado domicilio (Art 69 C.P.C.C y T de la Provincia).- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. AUTOS N° 1.575 "CALDERON CARMEN ROSA c/ GONZALEZ DE PICO ANICETA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Ramón Calderón Norte N° 83 Distrito de la Consulta Departamento de San Carlos Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial como primera inscripción al N° 1.378, fs. 29, Tomo 14 de San Carlos, fecha de inscripción 22 de Marzo de 1943 de una superficie de 96,25 m2 según mensura y según título, Nomenclatura Catastral N° 16-02-01-0025-000048-0000-5. Inscripto a nombre de ANICETA GONZALEZ DE PICO. Límites: al Norte con Calderón Carmen Rosa en 13,89m2 ; al sur con Rubén Luis Poletto en 14,04m2 , al Oeste con Calle Ramón Calderón Oeste en 6,69 m, y al Este con Bruno Ferreto en 7,10 m2 , el número de plano de mensura es EP 2022-06362785 visado el 24 de octubre de 2022 y realizado por el Agrimensor Enrique José Navarro Mat 1482.- Deberán publicarse los mismos por cinco días, en forma alternada (Art 72 ap IV y 209 ap II sub a) C.P.C.C Y t) en el boletín oficial de la Provincia de Mendoza y en el diario los Andes.-

S/Cargo

08-12-14-18-20/05/2026 (5 Pub.)

El Sr. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO - SECRETARIA UNICA, Primera circunscripción, AUTOS N° 325331 carat. "LUNA CARLOS ALBERTO Y PAZ LORENA PATRICIA C/ BARAGIOLA HUGO EDGARDO CLAUDIO Y BARAGIOLA GAGLEANO NERINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 2 a RESUELTO: "Mendoza, 18 de Febrero de 2026.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT., sito en calle San Agustín 4120, Recoara, distrito Lulunta, Ciudad de Maipú, Mendoza, Según plano de mensura confeccionado a los fines pertinentes, resultando encontrarse bajo los siguientes datos Nomenclatura Catastral 07- 2516544 – 6345527 – 0000- 1, Padrón Municipal 71566, inscripto en Folio Real Matrícula N° 390043, Asiento A-1, a nombre de BARAGIOLA HUGO EDGARDO CLAUDIO Y BARAGIOLA GAGLEANO NERINA, NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ.-JUEZ."

S/Cargo

06-08-12-14-18/05/2026 (5 Pub.)

AUTOS: CUIJ: 13-07707022-7 ((032051-6860)) caratulados "FALBO ROSA DEL CARMEN C/ CANOSA NESTOR ANIBAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA, con dirección en calle Chubut y 9 de Julio, Gral. San Martín, Mendoza, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en RUTA NACIONAL N°7 Y CALLE CRUZ DEL YUGO S/N, DISTRITO VILLA, DEPARTAMENTO LA PAZ, PROVINCIA DE MENDOZA, constante de una superficie, según mensura de DOCE HECTÁREAS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN

METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (12 HA. 8.481,43 M2),²), según plano de mensura, visado por la Dirección Gral. de Catastro; inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como Folio Real, Asiento A-1, matrícula 260352/12, fecha 25/10/1999, padrón Territorial 12-005561-2, Nomenclatura catastral 12-99-00-0200-571752-0000-1 para que comparezcan por el plazo de veinte (20) días a partir de la última publicación (art. 75 del CPCCYT) a estar a derecho, respondan demanda, y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II del CPCCYT).

S/Cargo

04-06-08-12-14/05/2026 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA. CUIJ: 13-07876472-9 ((012051-283477)) AVILES PULGAR CELESTE ESTEFANIA C/ ROBLEDO PEDRO LUIS C/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO Notifica a POSIBLES INTERESADOS que se pretende usucapir el inmueble inscripto en la matricula sirc 0100020466, de capita conforme lo que el Tribunal proveyó a fs. 3: "Mendoza, 17 de noviembre del 2025. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado Barrio San Martin Manzana 6 casa 19, de Ciudad, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno. (...) Fdo: Dra. Roxana Alamo, Jueza.

S/Cargo

04-06-08-12-14/05/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN, AUTOS N° 2.955 carat. "BOBADILLA JULIA ISABEL p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", A fs. 3 el Tribunal Proveyó: Tunuyán, Mza., 14 de octubre de 2024. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a ALEJANDRO MOWATT; por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- A fs. 37 Proveyó: Tunuyán, 7 de abril de 2.026. Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que ALEJANDRO MOWATT o sus eventuales herederos son personas de existencia incierta (Art.69 C.P.C. C.Y T.).- NOTIFIQUESE.-

S/Cargo

04-06-08-12-14/05/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CHAVERO, ROQUE MAGIN FF 28/01/2023, sepultado nicho SO -N°435 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a nicho SP – N° 271 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

S/Cargo

14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE JORGE ARIEL VILLAGRA CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY

S/Cargo

14-15-19-20-21/05/2026 (5 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-03353459- -GDEMZA-IPV, caratulado B° SOLARES DEL ENCUENTRO-3°ETAPA- MANZANA-E- CASA-06- notificar a la Sra. RODRIGUEZ FABIANA ELIZABETH DNI N° 23.598.850 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio SOLARES DEL ENCUENTRO-3° ETAPA-MANZANA-E-CASA-06- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20862300030 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 01/100 (\$ 16.483.406.01) equivalente a 55 cuotas, actualizada al día 12/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE ROJAS ARIEL SILVESTRE CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2020-6085197

S/Cargo

14-15-18-19-20/05/2026 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido D'INNOCENZO LUIS GERARDO, fallecido el 08/03/2007, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 57; Nicho 117 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo

14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido , FERNANDEZ LAURA fallecido el 22/08/1986, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 19; Nicho 167 a Galería 53 Nicho 415 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo

14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido , AGUILERA MARIA ESTHER fallecido el 27/11/1964, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 19; Nicho 1890 a Cuadro 3° E Sep 166 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo

14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 05 de Mayo de 2026. EDICTOS: JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO-

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° 422008 caratulados MARTINEZ RODRIGO NICOLAS C/ ROJAS ASMAT MATÍAS EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” cita y notifica al Sr. MATÍAS EZEQUIEL ROJAS ASMAT, D.N.I. N° 39.533.461, demandado de ignorado domicilio, lo que el Juzgado proveyó: “Mendoza, 17 de Abril de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. MATÍAS EZEQUIEL ROJAS ASMAT, D.N.I. N° 39.533.461 . III.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. RMS” También se acompaña el decreto de traslado de demanda que se transcribe a continuación: “Mendoza, 01 de Septiembre de 2025. Proveyendo al Cargo IOL N.º 10125699/2025: Téngase a la dra María Fernanda Bagatolli por el Sr. Rodrigo Nicolás Martínez por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal, procesal y procesal electrónico constituido a sus efectos. Ténganse presente los datos de contacto denunciados a sus efectos. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 422.007. Téngase presente el acta de cierre de Conciliación Obligatoria acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a TRIUNFO SEGUROS, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.OFÍCIESE a cargo de parte interesada al Juzgado Administrativo de Tránsito Municipalidad de Guaymallén a fin de que remita Acta originada en el accidente sufrido por el actor el día 02/05/2025 (Acta de Siniestro Vial 27905). OFÍCIESE a cargo de parte interesada al Hospital Español de Mendoza e Imagen Diagnóstica a fin de que remitan a este Tribunal antecedentes médicos e historia clínica del actor Sr. Rodrigo Nicolás Martínez a raíz del accidente vial ocurrido el día 02/02/2025. Sin perjuicio de la admisibilidad de la prueba ofrecida, HAGASE SABER a los Sres. Abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el Art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T.-Ley 9.001, a los efectos de tramitar la prueba INFORMATIVA ofrecida.- Requerir a los profesionales de la parte Actora y Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados.- (Art. 22 y 34 CPCCYT). RMS”.
Publicación: TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALOS EN EL BOLETÍN OFICIAL CMB

S/Cargo
14-19-22/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido , FLORES JOSE MARIA fallecido el 15/07/1990, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galeria 19; Nicho 167 a Galeria 53 Nicho 415 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido, FLORES MARIA JOSE fallecido el 15/07/1990, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y

TRASLADO INTERNO de Galeria 19; Nicho 167 a Galeria 53 Nicho 415 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTIÓN JUDICIAL de FAMILIA – Dra. Cintia Barriga Minervini- Juez de Familia y Violencia Familiar, ordena NOTIFICAR a MARÍA MARTA NEME, D.N.I. n° 28.401.127, en los autos n.º13-07434144-0 (92976/2024) GARCIA, LUCIANO GUSTAVO C/ NEME, MARIA MARTA P/ DIV. UNILATERAL lo ORDENADO por éste Tribunal en Nro. de actuación: 3819305 que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal; “GARCIA, LUCIANO GUSTAVO C/ NEME, MARIA MARTA P/ DIV. UNILATERAL ESP J-13-07434144-0/2024-0 Nro. de expediente: 92976/ 2024-0 Nro. de actuación: 3850942 “General San Martín, Mendoza; 20 de Octubre de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para el peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora MARÍA MARTA NEME, D.N.I. n° 28.401.127, es persona de ignorado domicilio. II.- De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. MARÍA MARTA NEME por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. C. y T. (tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción), de la presente resolución. IV.- Vencido el plazo para comparecer y estar a derecho, dese la pertinente intervención a la señora Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar” link traslado de demanda: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=69eb81e496a4ea11e2fc3975> URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JCQIP121517>

S/Cargo
14-19-22/05/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MENDOZA, en autos Nº 261.427, caratulados: “QUEVEDO MANUEL ALBERTO Y LAZO MARÍA SOLEDAD C/ GOMEZ ALFREDO DAVID P/ PROCESO DE CONSUMO”, notifica a Alfredo David Gómez de ignorado domicilio, la resolución que en su fecha y parte pertinente, dice: “Mendoza, 21 de Octubre de 2025. Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por los Sres. Manuel Alberto Quevedo y María Soledad Lazo. En consecuencia, condenar al Sr. Alfredo David Gómez a abonar a los co-actores, dentro de los diez días de quedar firme la presente, la suma de \$ 1.150.000, en concepto de restitución de la suma abonadas como precio del contrato de locación de obra, con más los intereses considerados en forma precedente. II.- Costas al demandado. III.- Regular honorarios a los profesionales intervinientes por la parte actora: Dres. Germán Adolfo Cuervo Leal (mat. 5735) e Ítalo Salvador Pablo Pappalardo (mat. 4830) en la cantidad conjunta de \$ 345.000, sin perjuicio de los complementarios que se determinen una vez que exista liquidación firme e IVA de proceder. NOTIFÍQUESE... Firmado: Dr. Fernando Lucas Avecilla- Juez”

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos FMZ 40356/2023 caratulados “BNA c/ ROBLEDO, ALBERTO GUSTAVO s/EJECUCIONES VARIAS” que tramitan ante este JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2, ubicado en AV. ESPAÑA 955, Ciudad de Mendoza. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de que por intermedio de quien corresponda proceda a notificar lo que el Sr. Juez ha ordenado: notificar a

ROBLEDO, ALBERTO GUSTAVO, D.N.I. N° 23.893.270, con domicilio ignorado: "Mendoza, 03 octubre 2025 Proveyendo la presentación de fecha 29/09/2025: Atento a lo solicitado por la actora y las constancias de autos, conforme a lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE la medida dispuesta en autos mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial." FDO. PABLO OSCAR QUIROS JUEZ FEDERAL. REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: "Mendoza, 21 noviembre 2023. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado ROBLEDO Alberto Gustavo por la suma de pesos un millón trescientos mil (\$1.300.000) en concepto de capital, con más la de pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad". FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS. - JUEZ FEDERAL.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 39231/2023 caratulados: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ SYKES, Maida s/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. SYKES, Maida D.N.I. N°25.352.846, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 26 de septiembre de 2025. Proveyendo la presentación de fecha 24/09/2025: Atento a lo solicitado por el representante de la actora, las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE la medida dispuesta en autos mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Firmado: Pablo Oscar Quirós - Juez Federal", "Mendoza, 11 de diciembre de 2023. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado SYKES MAIDA por la suma de pesos seiscientos noventa mil cuarenta y ocho con 78/100 (\$690.048,78) en concepto de capital, con más la de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado,

Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado: Pablo Oscar Quirós - Juez Federal”

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N°2970/2024 caratulados: “BNA c/ TAMI, DAVID ALEXANDER s/ EJECUCIONES VARIAS”, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sr. TAMI, DAVID ALEXANDER D.N.I. 32.211.659, de ignorado domicilio la providencia que dispone: “Mendoza, octubre 2025 Proveyendo la presentación de fecha 25/09/2025: Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE las medidas dispuestas en autos mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación , bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, - Juez Federal”. A continuación se transcribe providencia de fecha 11/4/24 (fs. 19) “Mendoza, abril 2024. Téngase por cumplido el previo ordenado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley.- El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado TAMI DAVID ALEXANDER por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 01/100 (\$1.694.335,01) en concepto de capital, con más la de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$847.167,50) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, - Juez Federal”

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 130192/2024 caratulados “GONZÁLEZ, ROCIO ANDREA AILEN C/ GONZÁLEZ, RICARDO ALBERTO P/Acciones relativas al nombre”, este GEJUS de Familia Lujan ordenó Notificar al Sr. GONZÁLEZ, RICARDO ALBERTO, D.N.I. 13.996.709 la resolución recaída para fecha 11 de febrero de 2025 "(...). Por presentada, domiciliada y parte. Téngase presente el escrito ratificatorio escaneado que se acompaña, a sus efectos. Sin perjuicio, hágase saber a la parte actora que, a los fines de acreditar debidamente la personería invocada por el profesional presentante, deberán acompañar escrito ratificatorio en donde consten correctamente los datos del N° y carátula de

expediente en el cual se presenta (arts. 29 y 50 del CPCCyT). CÚMPLASE, por parte interesada De la DEMANDA por interpuesta, TRASLADO a la parte contraria RICARDO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 13.996.709, por CINCO DÍAS, a fin que comparezca, responda, constituya domicilio legal y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 61, 63, y cc del C.P.F). Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de presentarse en este expediente que deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la LINEA 160 (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Link para visualizar la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HTZPJ261853> NOTIFÍQUESE” fdo: Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LUJAN. Asimismo la resolución: “Luján de Cuyo, 29 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. RICARDO ALBERTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 13.996.709, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 11/02/2025 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE”.-fdo: Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia" EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo

14-19-22/05/2026 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ANTONIA DOMINGA JOFRE y del Sr. FRANCISCO CIATTAGLIA en su carácter de titulares del Nicho adulto N°135 — fila 3 planta alta del pabellón "H" del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. MARÍA NOEMÍ REINOSO, tramitado mediante Expte.:N°2026-03766-9-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal., calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia. Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

S/Cargo

14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en autos N° 263.227, caratulados: “SUAREZ BARRIONUEVO RENZO MATÍAS C/ BRUCEN TERESA INÉS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a la codemandada TERESA INÉS BRUCEN, D.N.I. Nro. 14.811.202, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Noviembre de 2025.... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE... Firmado: Dr. Fernando Avecilla –Juez” y a fs. 260428 proveyó: “Mendoza, 28 de Abril de 2026. RESUELVO:... III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandada Teresa Inés Brucen D.N.I. Nro. 14.811.202 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 251119 con mas el traslado digital correspondiente, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones y cumplido el plazo indicado, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Remítase a pedido de parte.-NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr. Fernando Avecilla –Juez” TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KAUBV171434> DOCUMENTAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KAUBV171434>

S/Cargo
14-19-22/05/2026 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA autos 321512 PALMA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN, NOTIFICA decreto de fs 9 "Mendoza, 23 de Junio de 2025. Emplázase en el término de TREINTA DÍAS, a los herederos del Sr. PALMA, JUAN CARLOS, para que en el término de TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del peticionante. NOTIFÍQUESE a los herederos conocidos en los domicilios denunciados y a los desconocidos mediante edictos que se publicarán por TRES VECES EN UN MES en el BOLETÍN OFICIAL (art. 325 CPCCyT). Fdo. Gamboa Maria Angelica, juez."

S/Cargo
14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

El juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO del PODER JUDICIAL MENDOZA en autos nº 301431 "VEAS MARIO GABRIEL C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica "Mendoza, 26 de Febrero de 2026 VISTOS: Los autos arriba caratulados, llamados a dictar sentencia y de los que, RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.Rechazar la demanda interpuesta en autos, conforme las consideraciones expuestas. II.- Imponer las costas a la accionante. III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes y a fs 148". "Mendoza, 31 de Marzo de 2026. Por notificada. Notifíquese la sentencia por edictos los que deberán publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial, conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. de Mza. Fecho, vuelva en vista a la Décimo Novena Defensoría Civil"

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA autos 321512 PALMA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN, NOTIFICA decreto de fs 9 "Mendoza, 23 de Junio de 2025. Emplázase en el término de TREINTA DÍAS, a los herederos del Sr. PALMA, JUAN CARLOS, para que en el término de TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del peticionante. NOTIFÍQUESE a los herederos conocidos en los domicilios denunciados y a los desconocidos mediante edictos que se publicarán por TRES VECES EN UN MES en el BOLETÍN OFICIAL (art. 325 CPCCyT). Fdo. Gamboa Maria Angelica, juez."

S/Cargo
14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

EX-2025-9641444-GDE-IGS#MSEG caratulado "IGS C/ Le Bihan Muñoz Diego Juan Carlos DNI 41727668 por infracción al art. 100 inc. 1 en función con el art. 8 primera parte, art. 43 inc. 1,3 y 4 y el agravante previsto en el art 88 inc. 2, 3, 4 y 13 de la Ley 6722/99 y sus modificatorias". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que a orden 15 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al Auxiliar P.P. Le Bihan Muñoz, Diego Juan Carlos DNI 41.727.668, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el art. 100 inc. 1 en función con el art. 8 primera parte, art. 43 inc. 1, 3 y 4 y el agravante previsto en el art 88 inc. 2, 3, 4 y 13 de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 26: "MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad

DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

EX-2025-09778635-GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO Agente S.C.S. CHIRINO GODOY, ANDRES GABRIEL". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que a orden 59 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al AGENTE S.C.S. CHIRINO GODOY, ANDRES GABRIEL DNI N° 32.879.089, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el ARTÍCULOS 8° INCS. A) Y L) CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 48°, TODOS DE LA LEY 7.493, Y 126° DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO (RES. N° 143-T) DEL MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 68: "MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF GODOY CRUZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos n° 184168/2026 Caratulados "VELAZQUEZ MIRANDA, LUCIA CIELO P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE - PROCESO URGENTE". Mendoza, 10 de Abril de 2026. Hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la recificación de la partida de nacimiento de LUCIA CIELO VELAZQUEZ MIRANDA con D.N.I. N° 45.722.556, pasada en el Libro de Registro N.º 9125, Acta N.º 388 de fecha 15 de febrero de 2004, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Oficina Dorrego Guaymallén. A tal fin, publíquese el pedido de cambio de nombre formulado por LUCIA CIELO VELAZQUEZ MIRANDA con D.N.I. N° 45.722.556, hijo de Víctor Oscar Velazquez y de Estefanía del Carmen Miranda, en el BOLETÍN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). DRA. ELEONORA L. SAEZ JUEZ Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz.

S/Cargo

14/05 17/06/2026 (2 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE-2023-00664628-GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE NORTE- MANZANA-F- CASA-28- notificar la Sra. FABRIZIO GRETA NOEMI DNI N° 30.606.422 , con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio PARQUE NORTE-MANZANA-F-CASA-28 del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2559060028 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles)

procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTICINCO MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 84/100 (\$ 25.012.288.84) equivalente a 97 cuotas, actualizada al día 13/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-00456123-GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE NORTE- MANZANA-E- CASA-29- notificar al Sr. MORALES OSCAR JUSTINIANO DNI Nº 30.000.276 y la Sra. GOMEZ SANDRA ANAHI DNI Nº 31.245.685 , con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio PARQUE NORTE-MANZANA-E-CASA-29 del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2559050029 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 05/100 (\$ 23.956.040.05) equivalente a 96 cuotas, actualizada al día 13/05/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 24.360 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL MOTOR 162FMJ14A12026 S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es BORDON EMILIANO FABIAN DNI 38.758.988 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL MOTOR 162FMJ14A12026 (DOMINIO 931-KWG), en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia de Godoy Cruz, Dra. Marisa Daniela Peralta, en el expediente Nº 13-06854792-4, caratulado "PANTAS, MARCOS FEDERICO C/ GARCÍA, JOSÉ ADRIAN P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN" que en estos autos se tramita una acción de filiación que, de prosperar, implicará la rectificación de la referida partida. Se les notifica para que comparezcan, tomen intervención y hagan valer sus derechos dentro del plazo de ley, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. (Art. 70 CCyC). Atento a lo proveído informamos: Nº de acta 841, Nº de libro de registro 7341, Año 1989, Oficina Emisora Godoy Cruz Oeste, depto de Godoy Cruz, Mendoza; fecha de confección de la partida 6 de diciembre de 1989. Mendoza, 12 de Mayo de 2025 "Atento el efecto que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de PANTAS, MARCOS FEDERICO, D.N.I. Nº 34.854.121. Cúmplase a cargo de parte debiendo consignar en el edicto Nº de acta, Nº de libro de registro, año de la partida, datos de la oficina emisora y fecha de confección la partida. A tales efectos, publíquese edictos una vez por mes, en el lapso

de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT.
NOTIFÍQUESE.Fdo: Dra. Marisa Daniela Peralta - Juez

S/Cargo

14/04 14/05/2026 (2 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero en autos CUIJ: 13-08067680- 2 ((012053-325665))
"FOSCHI OSVALDO DOMINGO PEDRO C/ HEREDEROS DESCONOCIDOS DE EDUARDO JOSÉ BUCCA P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN", notifica a herederos desconocidos de la resolución recaída en el expediente: "Mendoza, 30 de Marzo de 2026. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Téngase a FOSCHI OSVALDO DOMINGO PEDRO por presentado, parte en el carácter de tercero interesado y domiciliado. EMPLAZASE a los herederos EDUARDO JOSÉ BUCCA por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante. NOTIFIQUESE. ... CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. MARÍA ANGÉLICA GAMBOA- JUEZA"

S/Cargo

06-14-26/05/2026 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLÉN de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a DIEGO RAUL LOPRESTI con D.N.I. N° 34.607.826, el decreto de fecha 25/09/2025, así como el auto interlocutorio de fecha 30/03/2026 de los autos N° 55668/ 2025 caratulados "CABRILLANA, GABRIELA NAHIR C/ LOPRESTI, DIEGO RAUL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 25 de Setiembre de 2025 Proveyendo actuación n° 3735553 y 3735596: Téngase a GABRIELA NAHIR CABRILLANA por presentada, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado, junto a sus patrocinantes, Dr. Chaler mat. 5535 y Proc. Gaido mat. 847. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad. Imprimase el trámite previsto por el art. 13 inc. I c) del CPFyVF y art. 47 y sgtes CPFyVF. De la demanda por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE en su domicilio real...". Fdo: Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO. Juez de Familia y Violencia Familiar. Ge.Ju.A.F. Guaymallén. Y con fecha 30/03/2026, proveyó lo siguiente: "Mendoza; 30 de Marzo de 2026: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que DIEGO RAUL LOPRESTI con D.N.I. N° 34.607.826, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 25 de Setiembre de 2025, a DIEGO RAUL LOPRESTI con D.N.I. N° 34.607.826, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CUÓMPLASE.3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. NOTIFIÓQUESE electrónicamente a la parte actora. Pase a receptoría". Fdo: Dr. Rodolfo Gabriel Díaz. Juez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF Guaymallén-Subrogante.-

S/Cargo

11-14-18/05/2026 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido , CASTELLON HUMBERTO EMILIANO fallecido el 23/01/1992, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN QUEDANDO EN EL MISMO LUGAR en Galería 19; Nicho 593 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE MAIPU EXPTE 73747 ACOSTA MARIA MERCEDES C/ALVAREZ FABRICIO WILFREDO Y OTROS P/COBRO DE ALQUILERES se notifica la iniciación de proceso para reclamar pago de cánones y dictado de sentencia en su contra. A mayor claridad se transcribe la resolución que así lo ordena a fs.49, se proveyó: Maipú, 19 de diciembre de 2025 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que FABRIZIO WILFREDO JESUS ALVAREZ D.N.I.24.461.774 es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente conjuntamente con la providencia de fs.20 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE.- fdo. DRA.BEATRIZ FORNIES Juez Y a fs.20 el tribunal resolvió: "Maipú, 30 de Junio de 2025 ...Cítese al locatario para que dentro del tercer día hábil posterior a su notificación comparezca al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer su calidad de inquilino y en caso afirmativo exhiba el último recibo de alquiler. (art.233 inc.III y 65 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. FDO DRA. BEATRIZ FORNIEZ.JUEZ"

S/Cargo

11-14-19/05/2026 (3 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n° 165747 caratulados "GODOY GABRIELA ANABEL C/ EMPRENDIMIENTOS SORCO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO" NOTIFICAR al Sr. JORGE DANIEL ERNESTO ALCARAZ, D.N.I. 23.180.548 persona de ignorado domicilio la resolución de fs. 23 que expresa: "Mendoza, 11 de Marzo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Tener a la demandada ALCARAZ JORGE DANIEL ERNESTO, DNI 23.180.548 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el mismo el traslado de demanda ordenado a fs 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ- Juez de Cámara".- A fs.30 La Cámara proveyó: Mendoza, 28 de Abril de 2026.Atento a lo solicitado, advirtiendo el Tribunal un error involuntario de tipeo en el resolutivo de fs 23, en lo que concierne al DNI del Sr JORGE DANIEL ERNESTO ALCARAZ, siendo el correcto el número de DNI 23.180.548 y haciendo uso de las facultades conferidas por el Art 46 cpccyt, modifíquese el resolutivo del decreto de fs 23 en su parte pertinente, dejando incólume el resto del decreto y en su lugar se decreta: 1) Tener a la demandada ALCARAZ JORGE DANIEL ERNESTO, DNI 23.180.548 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el mismo el traslado de demanda ordenado a fs 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. A fs. 2 La Camara proveyó: Mendoza, 29 de Agosto de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación , perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y domicilio electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica : camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar., todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 , 74, 156, 172 inc. 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil).Notifíquese. Hágase saber a la parte demandada que el único medio a fin de visualizar el traslado de demanda y el presente proveído es a través del Portal de Gestión de Causas Judiciales a través del siguiente link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/portal-de-gestion-decausasjudiciales> debiendo ingresar al apartado expediente. Hágase saber al profesional que en cumplimiento de lo normado por el art. el art. 21

inc. I y 156 , 172 inc 2 y 185 ap III y V del Código Procesal Civil, deberá denunciar número de celular y correo electrónico personal del actor debiendo crear una al efecto de ser necesario, y número de celular y correo electrónico personal de los testigos ofrecidos, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar. Hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Gauna Rodrigo, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. LGLL Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario.-

S/Cargo

11-14-19-22-28/05/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 287.090 caratulados "BUSTELO JERONIMO C/ VILLARROEL CECILIA ANDREA P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS", NOTIFICA a VILLARROEL CECILIA ANDREA D.N.I: 25.123.225, persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de Abril de 2026. VISTOS...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que VILLARROEL CECILIA ANDREA D.N.I: 25.123.225, es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DR. EDUARDO CASADO JUEZ. Y decreto de fs. 2: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2025. Téngase al Dr. Bustelo Jerónimo, por derecho propio, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la estimación de honorarios solicitada, dése VISTA a la Sra. VILLARROEL CECILIA ANDREA, por TRES (3) DÍAS, en los términos del artículo 21 y 23 de la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores N° 3641 y N° 9131. Téngase presente la prueba ofrecida, y lo demás expuesto para su oportunidad. Notifíquese a cargo de parte interesada. JM DR. EDUARDO CASADO JUEZ". LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EBEOE291235>

S/Cargo

11-14-19/05/2026 (3 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Tercero Primera Circunscripción Judicial a fs. 32 Autos n.º 318.640 "MARTIN DAVID EZEQUIEL Y FERNANDEZ ANTONELA GISEL C/ HEREDEROS DE ROUQUAUD LUIS ARTURO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los HEREDEROS - PERSONAS INCIERTAS la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que los herederos del Sr. LUIS ARTURO ROUQUAUD C. Ext 53315, son personas inciertas (art. 69 C.P.C.C. y T.y concordantes). II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Gustavo Boullaude – Juez". "Mendoza, 29 de febrero de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT)... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pehuenche n° 2240, Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). ... Fdo. Dr. Gustavo Boullaude – Juez". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pehuenche N°2240, Las Cañas, Dorrego, Departamento Guaymallén. Datos de Inscripción: Tomo 99-C, fs. 889, inscripción 92.975 Titular

Registral: LUIS ARTURO ROUQUAUD

S/Cargo

11-14-19/05/2026 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la SANCION EXPULSIVA DE CESANTIA “del efectivo Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL CON D.N.I N.º 33.374.324, en el expediente número Ref. Expte. N2024-06803245- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y su tramitación conjunta N° EX-2025-05233942- -GDEMZA-IGS#MSEG, y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: Piso: 9, Dpto: 66, Monoblock: - Calle: SAN JUAN N°455- TORRE A-3 , CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA, obrando el informe de un testigo a orden N°87 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°1682-SyJ; Mendoza 22 ABR 2026;Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06803245- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y su tramitación conjunta N° EX-2025-05233942- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones, se instruyó sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 06, obra Resolución N° 1251/23, de fecha 12 de mayo de 2023, mediante la cual el Director de Capital Humano y Capacitación del entonces Ministerio de Seguridad, autorizó al Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, a iniciar licencia sin goce de sueldo por razones particulares y por el término de un año, a partir del 15/05/2023 y hasta el 13/05/2024; Que en orden 07, obra Resolución N° 1914-S/23, de fecha 16 de junio de 2023, por la cual se pasó a revistar en “Pasiva” al Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, con retroactividad al 15 de mayo de 2023 y hasta el 13 de mayo de 2024, conforme lo dispuesto por el Art. 68 Inc. 1) de la Ley N° 6722, al hacer uso de un (1) año de licencia sin goce de haberes por razones particulares; Que en orden 08 obra solicitud de citación al Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, a fin de que se presente en la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia, ya que debía presentarse un mes antes de culminar su licencia para dar trámite a su reincorporación y no se presentó. Que, en tal sentido, Comisaría 2ª -Capital-, informó: “...se comisionó el Móvil 3701 de Comisaría Segunda Capital, a cargo del Auxiliar 1° P.P. José Lombardi, conduce Auxiliar 1° P.P. María Arenas, a calle SAN JUAN N° 455- TORRE A-3, CIUDAD, CAPITAL, entrevistando al ciudadano CARMONA, THIAGO LEONARDO..., ídem domicilio, quien manifiesta que desde el 10 de enero del año en curso alquila en el lugar, y no conoce al señor Nievas Ricardo...”; Que en orden 11, el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó tramitar las actuaciones en la modalidad de INFORMACION SUMARIA ADMINISTRATIVA, designando Instructor Sumariante a Gisela Jager, debiendo cumplir la Instrucción Sumaria con lo establecido en el Art. 149 de la Ley N° 6722;Que en orden 14 obra el respectivo avoque a la Información Sumaria Administrativa; Que en orden 16 obra conclusión de la Información Sumaria Administrativa: “...en fecha 12/05/2023, mediante Resolución N° 2151-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, se le otorga al Sr. Nieva, licencia especial por razones particulares a partir del 15/05/2023 hasta el día 13/05/2024, indicando en su artículo 2° que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizar la misma. Que, obra informe de Comisaría 2ª, en donde personal de esa Dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Nieva, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida, negativa, es por ello que se procede a entrevistar al vecino, siendo el ciudadano Carmona Thiago Leonardo..., manifestando que desconoce al Sr Nieva. CONSIDERANDO: Que el efectivo policial habría realizado abandono de servicio en los términos del artículo 70 de la Ley N° 6722. CONCLUSIÓN: Solicitar se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra del efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, encuadrando su conducta, “prima facie”, en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722; de conformidad con los considerandos arriba vertidos.”; Que en orden 23 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones, indicando los antecedentes migratorios del Auxiliar 1° P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel; Que en orden 24 obra nueva conclusión de la Información Sumaria: “...el efectivo policial habría realizado abandono de servicio en los términos del artículo 70 de la Ley 6722.

CONCLUSIÓN: Solicitar se ORDENE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en contra del efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, encuadrando su conducta, “prima facie”, en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722...”; Que en orden 32, la Asesoría Letrada de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...reunida y analizada la documentación, como así de todas las constancias de autos, surge “prima facie”, que el funcionario policial identificado como OFICIAL AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial. ENCUADRE LEGAL: De las pruebas incorporadas en autos, resulta que el funcionario policial mencionado precedentemente, habría transgredido “prima facie” lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722. DICTAMEN: Analizadas jurídicamente las presentes actuaciones, esta Asesoría entiende que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo identificado como OFICIAL AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial, designándose Instructor Sumariante y Secretario de Actuación. Atento que el efectivo mencionado habría vulnerado con su conducta, específicas normas que regulan la forma policial, actuando en forma reñida con los principios básicos que su investidura requiere. El Instructor Sumariante designado deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas realizadas, a los fines de poder analizar en detalle los hechos, y de creerlo necesario, cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen.”; Que en orden 35 y orden 49, obra legajo del administrado; Que en orden 36 obra Resolución N° 799/25, de fecha 24 de junio de 2025, por la cual, el Directorio de la Inspección General de Seguridad resolvió: “...Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, encuadrando su conducta “prima facie”, en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722. Sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, D.N.I. N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley N° 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma...”;Que en orden 40 obra avoque al Sumario Administrativo: “...se resuelve la iniciación de la investigación administrativa bajo la modalidad de SUMARIO ADMINISTRATIVO, conforme con las facultades previstas en las Leyes Provinciales N.º 7493/06, N° 6722/99 y sus modificatorias, como así la designación de Instructor Sumariante a Gisela Jager, quién a la fecha no registra causal de inhibición o impedimento legal para la aceptación del cargo. Por ello, quien suscribe, seguidamente; RESUELVE: I.-Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la presente investigación. II.-Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Sumario Administrativo, designándose para que actúe como Secretario de Actuación, conforme con los términos del artículo 124º de la Ley N° 6722/99, al Dr. Agustín Aguilera. III.-Realizar todas las comunicaciones de rigor correspondientes. IV.-Finalmente, llevar a cabo cuantas medidas se estimen necesarias para una acabada sustanciación de la causa administrativa que se instruye.”; Que en orden 42 obra informe de la Inspección General de Seguridad: “... se solicita la notificación y citación del Auxiliar Primero P.P. Nieva Urquiza, Ricardo Exequiel, con domicilio en calle San Juan 455, Torre A-3, piso 9 Dto. 66 de Ciudad. El suscripto se hace presente en el lugar, y al no ser atendido por ningún morador, procedo a llamar al celular del efectivo policial, me atiende el mismo y me identifico como personal de la IGS, le manifiesto que necesitaba hacer entrega de una citación de este órgano de control, a lo que el efectivo me manifiesta que hace años no vive más en Mendoza, que reside en el sur del país...; Que en orden 46 obra publicación en Boletín Oficial para que el funcionario policial sumariado tenga conocimiento del Sumario Administrativo instruido en su contra y realice Declaración Indagatoria Administrativa; Que en orden 50 obra conclusión del Sumario Administrativo: “...al AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, se le imputó el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722, artículos que sancionan el abandono de servicio. Este hecho ha podido ser acreditado por la instrucción en la sustanciación del sumario. Al efectivo se le otorgó licencia especial, sin goce de sueldo, por el término de un año. Finalizada la misma, el efectivo no se hizo presente a regularizar su situación laboral para reincorporarse al prestar servicio. Luego de haber realizado citaciones para que el efectivo se presente a regularizar su situación laboral, este no ha podido ser

localizado en su domicilio y su vecino manifiesta desconocerlo. Es por ello que esta instrucción entiende que queda acreditada la comisión de la falta estipulada en el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 43 inciso 3) y artículo 70, todos de la Ley N° 6722, y teniendo en cuenta el hecho en cuestión y las circunstancias personales del encartado, se sugiere en la presente conclusión, la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA al AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324.”; Que en orden 54, la Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...en la sustanciación de la causa, y correlativamente con el despliegue probatorio llevado a cabo, se han logrado probar los extremos fácticos que se mencionan en la conclusión vertida a orden 21 por el instructor sumariante, considerando innecesario la producción de nuevas medidas probatorias. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, se advierte que la sanción de CESANTÍA propuesta para el AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, se encuentra legalmente prevista y resulta ajustada a derecho, respetando principios básicos, como son los de proporcionalidad y razonabilidad, principios que según se advierte, han sido tenidos en cuenta por la instrucción sumaria al momento de valorar la conducta desplegada por el encausado. La sanción sugerida se corresponde con el criterio de nuestro cimero Tribunal Provincial en relación a que: ‘La graduación de la sanción debe realizarse mediante la aplicación de criterios de proporcionalidad, valorados en relación con el caso concreto, resultando razonable que la sanción se gradúe, entre otras pautas, en función de: a) La perturbación del servicio; b) La reiteración de los hechos; c) La jerarquía alcanzada y el posible abuso de autoridad en el ejercicio del cargo. (Sala I expediente N° 13-04082201-6 caratulada: “CENTORBI SERGIO GUSTAVO C/ MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN P/ A.P.A.” fecha 23/10/2019). En lo referente a la actividad procesal desplegada, y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas, los actos de prueba, de postulación e impugnación, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo, el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, destaco que obra en el expediente notificación a indagatoria mediante publicación en el B.O. Además, se le corrió vista por cinco días para que propusiera las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, conforme al Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al sumariado AUXILIAR 1° P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 de la Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa.”; Que en orden 58, el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó compartir el informe del Sumariante y autos para alegar por el término de cinco (05) días (Art. 138 de la Ley N° 6722/99). En orden 62 obra notificación al sumariado mediante publicación de edictos en Boletín Oficial; Que en orden 68 obra Dictamen N° P.M. 0206, de fecha 12 de marzo de 2026, de la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia: “...CUESTIÓN PLANTEADA: El sumario a consideración viene a consecuencia de la conducta desplegada por el Auxiliar 1° P.P. Ricardo Exequiel NIEVA URQUIZA, D.N.I. N° 33.374.324, quien “prima facie” habría incurrido en la figura tipificada por el Art. 100 Inc. 3), en función con el Art. 70, en concordancia con el Art. 43 Inc. 3), todos de la Ley N° 6722. (...) MERITUACIÓN DE LA PRUEBA: Del análisis jurídico efectuado sobre los presentes obrados, en el que se ha respetado el derecho del debido proceso legal y defensa en juicio, esta Junta de Disciplina estima que ha quedado acreditada la falta al régimen policial por parte del imputado, conforme a las pruebas rendidas en estas actuaciones. Que ha sido probado, de conformidad a la Resolución N° 1251/23 de Capital Humano, obrante a orden 06 y el informe de Comisaría 2° de orden 08, que el imputado incurrió en abandono voluntario y malicioso del servicio público de seguridad, al no concurrir a la Dependencia de revista, ni al Ministerio de Seguridad y Justicia a fin de retomar sus labores finalizado el periodo de licencia extraordinaria por razones particulares, lo cual constituye una falta grave al régimen disciplinario policial. DICTAMEN LEGAL DE ESTA JUNTA DE DISCIPLINA: La Junta de Disciplina estima que, conforme a las pruebas y constancias

obrantes en el sumario, el funcionario policial Auxiliar 1° P.P. Ricardo Exequiel NIEVA URQUIZA, D.N.I. N° 33.374.324, ha transgredido el régimen disciplinario policial, al abandonar intempestiva, voluntaria y maliciosamente, el servicio público de seguridad, sin justificación de causa, incurriendo de dicho modo, en la falta tipificada por el Art. 100 Inc. 3), en función con el Art. 70, en concordancia con el Art. 43 Inc. 3), todos de la Ley N° 6722. Conforme ello, se estima procedente la aplicación al imputado de la sanción de CESANTÍA...”; Que en orden 72, la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio realiza un análisis jurídico y dictamina: “...tomado conocimiento de las presentes actuaciones, en consideración al control de legalidad que le es oportuno a esta Asesoría Letrada, se concluye que se encuentran cumplidos en el presente Sumario Administrativo los recaudos legales de garantía de defensa en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso. Del análisis de la pieza administrativa queda acreditado que el AUXILIAR 1ERO. P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324 ha transgredido el régimen disciplinario policial, encuadrándose su conducta en lo dispuesto por el Art. 100 inc. 3), en función con el Art. 43 inc. 3) y Art. 70, todos de la Ley N° 6722/99, compartiéndose el criterio del Instructor Sumariante en su conclusión de orden 50, quien sugiere aplicar al efectivo policial la sanción de cesantía, conclusión compartida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad en orden 58 y concordante con la sanción sugerida por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad y Justicia en su dictamen PM 206/26. Por todo lo expuesto, y de compartirse el criterio, deberá procederse a dictar la norma legal vía resolución ministerial que disponga la cesantía del AUXILIAR 1ERO. P.P. NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324...”; Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial imputada al Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar, la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio de orden 72, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324, Clase 1987, C.U.I.L. N° 20-33374324-9 - Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 06 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de la falta prevista en el Art. 100 (serán causas de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía) Inc. 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada), en función con el Art. 70 y Art. 43 Inc. 3), todos de la Ley N° 6722, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración, a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° –Personal Policial- NIEVA URQUIZA, RICARDO EXEQUIEL, D.N.I. N° 33.374.324 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003), es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

El TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 256682, caratulados “GABRIELLI SCHJAER CARLOS MATIAS Y GIANFRANCISCO SPADACCIA ANA JULIA C/ IBAZETA FRANCISCO FABIAN - JOSALE S.A. Y SAN

CRISTOBAL SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a JOSALE SA, persona de ignorado domicilio, el decreto de fs. 23, en el que el tribunal expresó que “Mendoza, 24 de Abril de 2026... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I) Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WVFQH241557> II) Tener a JOSALE SA, como persona jurídica de ignorado domicilio. III) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación (Uno o Los Andes, a elección del profesional), conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. IV) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA.- NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. CULOTTA, MARIA PAULA JUEZ.” a fs. 2 El Tribunal proveyó: “Mendoza, 18 de Septiembre de 2025. Téngase a AGUSTÍN DELL AGNOLA, por GABRIELLI SCHJAER CARLOS MATIAS y de GIANFRANCISCO SPADACCIA ANA JULIA por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a los demandados que podrán visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links se adjuntan. Como se solicita, cítase en garantía a SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 25, 26, 27 y ccds del C.P.C.C.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links que se adjuntan. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez. Link expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BPMWW171519> Certificado de Fracaso: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RULDY31446> NOTIFÍQUESE TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN FDO. ARTAC MARIA PAULA

S/Cargo

11-14-19/05/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-00889364- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I- MANZANA-F- CASA-24- notificar al Sr. VELASQUEZ ALFREDO MOISES DNI N° 24.382.511 y la Sra. BASOALTO ANDREA ROSANA DNI N° 27.929.911, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO VALLE DEL SOL Y EL MILAGRO I-MANZANA-F-CASA-24- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 25960600024 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley

S/Cargo

13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2025 - 03567013 – GDEMZA –IPV, “Bº 20 DE JULIO” vivienda 11, manzana G (Cód. 270/07/00/011). LAS HERAS “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2025 - 03567013 – GDEMZA –IPV, “Bº 20 DE JULIO” vivienda 11, manzana G (Cód. 270/07/00/011). LAS HERAS Notificar a los Sres. BRIZUELA, DORA DEL CARMEN y al Sr. SAVEDRA, LUIS FERNANDO a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 500/26 de fecha 15 de Abril de 2026 y de la Resolución N° 576/26 de fecha 05 de Mayo de 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. BRIZUELA, DORA DEL CARMEN DNI 14.811.274 y al Sr. SAVEDRA, LUIS FERNANDO DNI 13.292.885 de la vivienda “Bº 20 DE JULIO “ vivienda 11, manzana G (Cód. 270/07/00/011). LAS HERAS de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

EX-2025-09778635-GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO Agente S.C.S. CHIRINO GODOY, ANDRES GABRIEL". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 59 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al AGENTE S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRES GABRIEL DNI N° 32.879.089, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el ARTÍCULOS 8° INCS. A) Y L), CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 48°, TODOS DE LA LEY 7.493, Y 126° DEL REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL PERSONAL PENITENCIARIO (RES. N° 143-T) DEL MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 68: "MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCCA LAURA LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261228

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO ROGELIO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261229

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALACIO GUSTAVO MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261230

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BELMONTE ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261231

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO CRISTIAN FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261232

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA MARÍA DEL PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261233

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SECOTARO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1261234

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAMPO JOSE YSAIAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261235

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (TRES) días a herederos de fallecido , CABREBRA AGUSTINA OLGA fallecido el 25/06/2025, de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 00 Lonja; Nicho 33 a Galería 58; Nicho 9 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES JUAN MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261237

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil autos Nro.156.323, Carat: "CORTEZ, SEGUNDO DIONISIO C/SÁNCHEZ JUAN CARLOS Y OTS. S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Mendoza, 06 de marzo de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) ...2)Tener a los posibles sucesores de ANALÍA BERTHA OZÁN, LC N°8.357.114 y JUAN CARLOS SÁNCHEZ con L.E.6.877.246 como personas inciertas. 3)... 4)Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. 5)Hacer cesar la intervención asumida por la Décimo Novena Defensoría por los Sres. Analía Berta Ozán y Juan Carlos Sánchez en su carácter de personas de ignorado domicilio.6)...NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. María Paula Culotta. Juez. -A fs.115 el Juzgado proveyó: MENDOZA, 21 de noviembre de 2011. ...Proveyendo fs.103/105: De la demanda instaurada TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, constituya domicilio legal dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21,74,75,214 y conc. C.P.C.). Fdo.Beatriz Fernanda Salvini. Juez"

S/Cargo
06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277749 caratulados "MALDONADO FRANCO GABRIEL Y FUENTES ARACENA ALEJANDRO ANTONIO C/ LAPRIDA GRACIELA ELISA Y AROS VANESA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA a la Sra. LAPRIDA GRACIELA ELISA DNI 12.162.524 (demandada), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs. 66: "Mendoza, 10 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la demandada LAPRIDA GRACIELA ELISA D.N.I N.º 12.162.524, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 6, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.

NOTIFIQUESE. - Cúmplase a instancia de parte interesada. GC DRA. MARCELA LUJAN CONJUEZ”, lo ordenado a fs. 67: “Mendoza, 16 de Marzo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- MODIFÍQUESE EL SEGUNDO RESOLUTIVO DE FS. 66 debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “II. Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 3, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial..” II.- Dejar incólume el resto de allí dispuesto REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE CON LA RESOLUCIÓN DE FS. 66. Pase a la Oficina de Receptores. GC DRA. MARCELA LUJAN CONJUEZ” y decreto de fs.3: “Mendoza, 29 de Mayo de 2023...Téngase a FRANCO GABRIEL MALDONADO Y A ALEJANDRO ANTONIO FUENTES ARACENA, ambos por derecho propio, por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada ELENA COLOMINA y VANESA BEATRIZ AROS por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCYT).- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- Téngase presente que se ha iniciado Beneficio de Litigar Sin Gastos en la presente causa con el N° 277750.- MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ”

S/Cargo

06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, en autos N.º 320624 caratulados: “KESELMAN TAMI CLARA C/ ASMET DAMIAN ALFREDO – ASMET ANDREA NATALIA Y AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a los Sres. DAMIAN ALFREDO ASMET, D.N.I. N° 32.664.786 y ANDREA NATALIA ASMET, D.N.I. 31.284.403, personas de ignorado domicilio, la sentencia recaída en autos: “Mendoza, 13 de Marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda promovida por TAMI CLARA KESELMAN contra DAMIAN ALFREDO ASMET y ANDREA NATALIA ASMET y en consecuencia condenar a estos últimos a pagar a la parte actora dentro del plazo de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente, la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 5.636.510) con más los intereses establecidos los considerandos de esta resolución, y hasta la fecha de su efectivo pago. Hacer extensiva la condena a la Citada en Garantía Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda., en la medida del seguro. II.- Imponer las costas de la acción a la parte demandada por lo que se admite la demanda y a la actora por lo que se rechaza. (art. 35 y 36 del CPCCT). III.- Regular honorarios profesionales por lo que se admite la demanda a los Dres. Liliana Lo Drago en la suma de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis con 50/100 (\$ 845.476,50), José Gustavo Di Cesar en la suma de pesos noventa y tres mil quinientos sesenta y seis con 06/100 (\$ 93.566,06), Jorgelina Hasner en la suma de pesos seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con 41/100 (\$ 656.653,41), Juan Francisco Pérez Derimais en la suma de pesos noventa y tres mil quinientos sesenta y seis con 06/100 (\$ 93.566,06), Lucio E. Arienti en la suma de pesos seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con 41/100 (\$ 656.653,41) y Gonzalo Tomás Ruiz en la suma de pesos quinientos veinticinco mil trescientos veintidós con 73/100 (\$ 525.322,73), conforme su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 y cc. LA y 33 del C.P.C.C. y T.). IV.- Regular honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda a los Liliana Lo Drago en la suma de pesos setecientos ochenta y ocho mil cincuenta y cinco con 33/100 (\$ 788.055,33), José Gustavo Di Cesar en la suma de pesos ochenta y siete mil doscientos veintisiete con 49/100 (\$ 87.227,49), Jorgelina Hasner en la suma de pesos seiscientos doce mil ochocientos cuarenta y ocho con 37/100 (\$ 612.848,37), Juan Francisco Pérez Derimais en la suma de pesos ochenta y siete mil doscientos veintisiete con 49/100 (\$ 87.227,49), Lucio E. Arienti en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y dos mil quince con 39/100 (\$ 1.252.015,39) y Gonzalo Tomás Ruiz en la suma de pesos un millón un mil seiscientos doce con 31/100 (\$ 1.001.612,31), conforme su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 y cc. LA y 33 del C.P.C.C. y T.). V.- Regular honorarios al perito

Juan A. Barquero en la suma de pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 40/100 (\$ 225.460,40), por lo que admite la demanda y la suma de pesos trescientos mil setecientos ochenta y cuatro con 48/100 (\$ 300.784,48), a la fecha y sin perjuicio del IVA y complementos que pudieran corresponder. VI.- Regular honorarios por el incidente de rechazo de citación en garantía a los Dres. Lucio E. Arienti en la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y uno con 14/100 (\$ 78.911,14), Gonzalo Tompas Ruiz en la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil ochocientos veintidós con 28/100 (\$ 157.822,28), Liliana Lo Drago en la suma de pesos ciento doce mil setecientos treinta con 20/100 (\$ 112.730,20) y Jorgelina Hasner en la suma de pesos doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 40/100 (\$ 225.460,40) conforme su efectiva participación en el incidente y sin perjuicio de los complementos e IVA que correspondan (arts. 2, 3, 4, 13 y 31 y cc. LA). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Silvana Marquez Morosini - Juez”

S/Cargo

06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

Tercera Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 167.955 caratulados “ARAVENA BRIAN MATIAS C/ RODRIGUEZ RUBEN OMAR Y OTROS P/DESPIDO” Notifica al Sr. RODRIGUEZ RUBEN OMAR, D.N.I. 13.569.143. Fs. 36 Mendoza, 27 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: 1) Tener a la codemandada Sr. RODRIGUEZ RUBEN OMAR como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado en autos, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara. Y Fs. 2. Mendoza, 05 de Marzo de 2025. Por recibido de la MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° II a cargo de la Dra Flavia Inés Baños, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Notifíquese TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ADWLH51215> Fdo. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara.

S/Cargo

06-11-14-19-22/05/2026 (5 Pub.)

El Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N°420.003, caratulados "GEROLI LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza al heredero JULIO CÉSAR GEROLI (D.N.I. 20.509.229) de las siguientes resoluciones:Declaratoria de Herederos (17/03/2026, fs. 43): Declara herederos de Luis Alberto Geroli a su cónyuge supérstite Blanca Irene Madsen y a sus hijos: Oscar Alberto, Liliana Raquel, Carina Irene, Claudia Andrea, Carolina, Joaquín Maximiliano y el propio Julio César Geroli.Resolución de Ignorado Domicilio (24/04/2026, fs. 45): Aprueba la información sumaria y declara al Sr. Julio César Geroli como persona de ignorado domicilio, ordenando su notificación por edictos.En virtud de lo dispuesto por el Art. 2289 del C.C.C.N., se lo intima a que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezca al proceso y manifieste su voluntad de aceptar o renunciar a la herencia, bajo apercibimiento de ley.Publicación por el término de TRES (3) DÍAS con DOS (2) DÍAS de intervalo entre cada publicación, conforme arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T.

S/Cargo

06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

Jueza Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos N° 74.121 "CREDITO MAGICO S.A. C/ SCOPPONI MARCOS ALEJANDRO P/ MONITORIO" NOTIFICA al Sr. SCOPPONI MARCOS ALEJANDRO DNI 36.653.620, de domicilio ignorado, sentencia de fs.11: "Maipú, 02 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por CREDITO MAGICO S.A contra MARCOS ALEJANDRO SCOPPONI mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 205.936,51.-) con más la suma de PESOS CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 102.968.-) con más los intereses legales (Tasa Activa Banco Nación – Art. 52 inc. 2 Dec. Ley 5965/63) desde el 10 – 10 – 2.024, I.V.A sobre intereses y costas hasta el efectivo pago.- III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT).- IV.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 308.904.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT).- V.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.).- VI.- Regular los honorarios profesionales del Dr. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI en la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 61.781.-) con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT.).- VII.- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.- DJC DRA. BEATRIZ FORNIES Juez." y a Fs. 20: "Maipú, 22 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita que MARCOS ALEJANDRO SCOPPONI D.N.I. 36.653.620 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente conjuntamente con la sentencia de fs. 11 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE ELECTRÓNICAMENTE.- LE DRA. BEATRIZ F.

S/Cargo

06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS. CUIJ: 13-07648217-3 (012054-419187)) DOMENECH NORMA C/ BRAGA AMA HAYDEE Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES. Cita y Notifica a BRAGA, Ana Haydee, DNI N°5.254.998, y ALVAREZ, Ana Evelina, DNI N°18.343.981, personas de domicilio ignorado, por el plazo de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.) Ello según lo ordenado por este tribunal a fs. 2 y 22, que según lo transcripto en su parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2024.- Téngase a los Dres. Carlos Rafael Robles y Gastón Mariano Martín, por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado a mérito del poder acompañado.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto, y el de sus profesionales (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a las Sras. Ana Haydee Braga, Ana Evelina Alvarez y María Paula Alvarez, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE. FDO: MARÍA PAULA CALAFELL. JUEZA." TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA Y a fs. 22 dice... "Mendoza, 09 de Febrero de 2026. VISTOS y CONSIDERANDO: Que en el escrito de demanda inicial, se presentan los Dres. Carlos Rafael Robles y Gastón Mariano Martín se presentan por la actora Sra. Norma Domenech e inicia demanda por Daños y Perjuicios derivados de la resolución contractual y del enriquecimiento sin causa contra BRAGA, Ana Haydee, DNI N°5.254.998, con domicilio en calle Videla Castillo Este

N°2.123, Rusell, Maipú, Mendoza, ALVAREZ, Ana Evelina, DNI N°18.343.981, denunciando como domicilio aquél cuya notificación fracasa conforme constancia de fs. 5.- Que bajo la presentación cargo N° 9695132 la parte actora denuncia nuevo domicilio real de las Sras. BRAGA, Ana Haydee, DNI N°5.254.998, y, ALVAREZ, Ana Evelina, DNI N°18.343.981, aquél que fracasa conforme constancia de fs. 6.- Que bajo la presentación cargo N° 10111431 la parte actora solicita se rinda información sumaria respecto de las demandadas Sra. BRAGA, Ana Haydee, DNI N°5.254.998, y, ALVAREZ, Ana Evelina, DNI N°18.343.981 y acompaña informes de la Secretaría de la Provincia, informando como domicilio aquél cuya notificación fracasa conforme constancia de fs. 5 y oficio dirigido a la Policía de Mendoza, informando que con los datos aportados en el oficio, no se encuentran registradas en sus sistemas informáticos.- Que se le da vista al Ministerio Fiscal, quien manifiesta a fs. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA 14, que: "Este Ministerio no tiene objeciones que formular a la información sumaria rendida en autos, pudiendo U.S. declarar que Ana Evelina Alvarez DNI 18343981 es persona de ignorado domicilio (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.)... RESUELVO: I- Declarar a las Sras. Ana Haydee Braga DNI 5254998 y Ana Evelina Alvarez DNI 18343981 son personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.- III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE PV. FDO: MARIA PAULA CALAFELL. JUEZA.

S/Cargo

06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

Dra. María Paula Ferrara, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 175526/2026, caratulados: " E.T.I. LAS HERAS P/ DIAZ, ROSALINDA ORIANA P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a MONJE MARÍA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.631.591, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 27 de Abril de 2026 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y, en consecuencia, declarar a la Sra. MONJE MARÍA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.631.591, como persona de ignorado domicilio. II.- Ordenar que las notificaciones pendientes y futuras que correspondan se practiquen por vía edictal, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. III.- Cumplida y acreditada la publicación edictal y firme la presente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda para que asuma la representación de la progenitora en las presentes actuaciones. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. María Paula Ferrara Jueza de Familia y Violencia Familiar ". Asimismo, se resolvió "En Las Heras, Mendoza, a los 25 días del mes de Marzo del año 2026 ... EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II.-Tener al Sr Díaz Cristian Sebastián por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 40 (Abog. Gisel Fontana). Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dicha matrícula mientras no se denuncie otro domicilio legal (confr. Art 21 CPCCyT) III.- Encontrándose pendiente de resolver la información sumaria respecto de la progenitora, dar Vista al Ministerio Fiscal a fin de que se expida respecto de la declaración María Soledad Monje DNI 33.631.591, como persona de ignorado domicilio. REMÍTASE. IV.-Tener presente lo dictaminado por la Sra. Asesora. V.-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de DIAZ, ROSALINDA ORIANA DNI: 56.290.256, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por el plazo máximo de 90 días a contar desde la toma de la medida. VI.- Emplazar a la Dirección de Cuidados Alternativos a presentar informes mensuales acerca de la evolución de la niña. VII.- Conforme lo solicitan las profesionales de la DCA, practicar pericia psicológica al Sr. Cristian Sebastián Díaz conforme lo señalado en esta audiencia. Remítase a CAI Salud Mental a fin de que se otorgue el turno. VIII.- En relación a las vinculaciones, solicitar a la DCA que en el próximo informe se indiquen los puntos que se están trabajando acerca de la posible vinculación de Rosalinda con su progenitor a efectos de que nos quede registrado en el presente expediente. IX.- Quedan todos notificados. Con lo que se dio por terminado el acto. ... FDO: María Paula

Ferrara. Jueza. Gejuaf Las Heras ”

S/Cargo

06-11-14/05/2026 (3 Pub.)

EX-2024-04182567-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES SAN RAFAEL - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados, para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Cristobal, sito en calle Tulio Angriman N° 5300, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Adjunto en link). <https://www.dropbox.com/scl/fi/5r2o2lxhp4wa8uekp51ye/San-Rafael-Secuestros-Antiguos.pdf?rlkey=l6cp38oo7dtrro8kqpij15k0&st=jvnwlrnj&dl=0>

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

EX-2025-05597716-GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "NOVEDAD AGENTE S.C.S. CHIRINO ANDRES DNI N° 32879089". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152° de la Ley 9003. Que, a orden 67 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al AGENTE S.C.S. CHIRINO GODOY ANDRES GABRIEL DNI N° 32.879.089, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el ARTÍCULO 8° INCS. A), C), Y L) DE LA LEY 7.493, EN FUNCIÓN CON LOS ARTÍCULOS 120° Y 122° DE LA MENCIONADA NORMA, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LOS ARTÍCULOS 55° Y 88° CON EL AGRAVANTE ESTIPULADO EN EL ART. 198, INC. 5) TODOS DE LA RES. 143-T/15 (REGLAMENTO DISCIPLINARIO DEL PERSONAL PENITENCIARIO); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 76: "MENDOZA, 05 DE MAYO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZAEN AUTOS N° CUIJ: 13-08006304-5 ((032051-8631)) PEREZ WALTER ROQUE C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMITSOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto del proceso, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TKYRA91136>. Descripción del inmueble: ubicado en CALLE JAVIER MOLINA

N° 405, distrito de PALMIRA, SAN MARTÍN, MENDOZA; Padrón Municipal 4100 MZ 816, PARC 01; Padrón De Rentas 58-02242-7, nc. 08-02-01-0053-000001-0000 1,e inscripto en le Registro de La Propiedad Raíz de Mendoza como 1° inscripción BODEGAS al N° 7320, fs. 255 T° 44- de San Martín, Mza. de fecha 14/08/193 a nombre de Y VIÑEDOS DUMIT S.A.. LINK: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TKYRA91136> PUBLICAR EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES CINCO DÍAS en forma alternado. fdo. CASA GRANDE, Ana Maria

S/Cargo

05-07-12-14-19/05/2026 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE LESCANO RAÚL GUALBERTO CITA OFICINA TÉCNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EX 2026-3487832

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES - JUEZ - PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA. AUTOS N°284.615 MONSE MENDOZA S.A. C/DEMANDADO DESCONOCIDO P/CANCELACIÓN DE DE LIBROS SOCIETARIOS, CITA a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Acciones N°1 por extravío perteneciente a la sociedad denominada MONSE MENDOZA S.A., quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal ante perito contador CAMPILLAY VALERIA SILVINA, con domicilio legal en Av. España 2870, 3er piso, dpto. H, Ciudad, Mendoza, telefono 2612526233

S/Cargo

11-12-13-14-15/05/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.135 caratulados "MARTINEZ FERNANDO MARIO C/ SACK SERGIO OSCAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Junio de 2024...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria SERGIO OSCAR SACK por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio procesal electrónico y denuncie dirección electrónica (mail), bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Fuerte San Carlos N° 7749, Barrio Juan José Paso, Manzana "C", Lote "1", Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza,, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Fuerte San Carlos N° 7749, Barrio Juan José Paso, Manzana "C", Lote "1", Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N° 151977/6 al Asiento A-2 Titular Registral: SACK SERGIO OSCAR, DNI 17068526.-

S/Cargo

04-06-08-12-14/05/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9093 caratulados "CORREA JORGE CARLOS P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORREA JORGE CARLOS, DNI N° 11.648.367 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N.º 424.022 "PEREZ GLADY ROSA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. GLADY PEREZ ROSA, DNI: 6.181.682 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Subrogante Dr Martín Vassellucci.-

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 13-08071979-9 (012012-260412) caratulados: "BENITEZ VICTORIA Y AGUILERA ALBERTO LUIS P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTORIA BENITEZ y ALBERTO LUIS AGUILERA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación,,.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N.º 012054-423972 "MARIN LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALBERTO MARIN con D.N.I. N.º 16.114.384, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi – Juez.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9038 caratulados "GRILLI ROSA AYODÉ P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GRILLI ROSA AYODÉ, DNI: F 3.038.197, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8944 caratulados: "VEGA VICENTE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: VEGA VICENTE, con DNI 6908839 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en

Autos N° 9048 caratulados “LAGOS DURAN ELISA P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAGOS DURAN ELISA, DNI: F 92.645.429, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N°012054-423928 “MARTINEZ CONSTANTINA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. CONSTANTINA MARTINEZ, D.N.I. N. ° 5.782.217, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Fabiana Munafó – Juez Subrogante.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4 TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°423.900 “LOMBARDO SEBASTIAN DANIEL P/SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. SEBASTIAN DANIEL LOMBARDO DNI:27.036.865, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL–Juez.-

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)
“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°1260 Caratulados: “MARTINEZ EUSEBIO, DNI 6.921.352 p/Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°9103 caratulados “ESCUDERO MARGARITA MANUELA P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCUDERO MARGARITA MANUELA, DNI 8.302.265 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8950 caratulados “PUEBLA ODILIA/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PUEBLA ODILIA, DNI F. 834.733 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 325531, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE PEDRO LEON, DNI N° 11204818, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez-

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 281.085 “ARGUELLO SALVADOR Y LUCERO CLARA AMERICA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ARGÜELLO SALVADOR DNI: 6.881.456 y LUCERO CLARA AMERICA DNI: 3.905.956, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

A JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.348 caratulados: “GONZALEZ MARCELO FABIAN P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MARCELO FABIAN GONZALEZ (D.N.I. N° 23.180.305) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256894 caratulados: “LUCERO GUSTAVO ANTONIO P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de con DNI N.º 12.420.794. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ALBERTO DI GIACOMO, con D.N.I. N° 6.063.110, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 82.934.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MICHELI JOSE RICARDO DNI: 6886801 Y HERRERA MARIA DEL CARMEN DNI. 4112869, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08092929-8((012051- 285842)) MICHELI JOSE RICARDO Y HERRERA MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN. DRA. ROXANA ALAMO JUEZA

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8764 caratulados "ARGÜELLO JOSÉ ROQUE BENITO Y CAMIOLI MARÍA ELENA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSÉ ROQUE BENITO ARGÜELLO, DNI M.6.885.871 y MARÍA ELENA CAMIOLI, DNI F. 5.167.436, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9171 caratulados "BUSCEMA MARIANO HECTOR P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BUSCEMA MARIANO HECTOR, con DNI 6.907.367, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4, MENDOZA, EXPTE. N° 423505 "VEGA ANA MARIA P/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA MARÍA VEGA D.N.I. F 5.123.959 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS – contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Firmado. Dra. Erica A. Deblasi. Juez.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELENA GIL DNI 5.952.925, haciéndoles saber que deben presentar escrito digitalante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08081503-9 ((012054-423851)). GIL ELENA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. OSVALDO APPIOLAZA DNI 6.836.037 y MERCEDES HELDA STAY DNI 8.339.328, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 08092540-3 ((012054-424002)). APPIOLAZA OSVALDO Y STAY MERCEDES HELDA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 285.987 “OLIVAREZ ARMANDO EDILBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes OLIVAREZ ARMANDO EDILBERTO DNI 8.024.030, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 287.686 “FIOCHETTI AMELIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FIOCHETTI AMELIA DNI: 3.055.850, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE en los autos N° 285321 “OBRADOR MARIA ANA LUCIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, OBRADOR MARIA ANA LUCIA, L.C. 5.856.250 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERGIO DARÍO BASABE con D.N.I N° 30.244.960, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285594 BASABE SERGIO DARIO P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 287807 “NESBET SALDIVIA MAGDALENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NESBET SALDIVIA MAGDALENA DNI 92.358.297 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212.788, caratulados: “ROLAND HORACIO JESÚS P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Horacio Jesús Roland (DNI 12.518.897) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros – Juez

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SUSANA LUCRECIA ARAVENA con D.N.I N° 06.373.848, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285800 ARAVENA SUSANA LUCRECIA P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 102.75m², Título supletorio ley 14159 y modificatorias, Propietario: FRANCISCO ECHENIQUE y ELENA TERESA CARMONA de ECHENIQUE, pretendiente: JUAN HENRY SEJAS SOLIS, Malvinas Argentinas 2396, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Juan Manuel García; Sur: Estela Marina Muruchi, calle Malvinas Argentinas; Oeste: Estela Marina Muruchi, Wilfredo Juárez Martínez, Mery Ludcy Lucas Mendoza; Este: Rodolfo Antonio Quevedo, Concepción Allende. Mayo 23. Hora: 10:00. EX-2026-03213540-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 3000m² Aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y modificatorias, SILVERIO MORALES y MARTINA MAMANI de MORALES, pretendiente JOSÉ ORLANDO CASADO, Callejon Valentin Bianchi S/Nº, costado Oeste, 490m al Norte calle 2 de Mayo, Los Corralitos, Guaymallen. Límites: Norte y Sur: el propietario; Este: Callejon Valentin Bianchi; Oeste: Aldo

Violini. Mayo 23. Hora: 12:00. EE-30945-2026-ATM.

S/Cargo
14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 261 m2. (Parte Mayor Extensión); propiedad JUAN DOMINGO LEYTON; pretendida por PATRICIA NÉLIDA QUINTERO, para Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias; calle Pedro Pascual Segura 1.370/1.380; Complejo "El Trebol"; Casa 8; ingresando por Callejón Comunero 120 metros hacia el Nor-Oeste; El Zapallar; Las Heras. Límites: Norte: Juan Domingo Leyton; Sur: Juan Domingo Leyton; Este: Callejón Comunero; Oeste: Angel Carlos Oliveri. Mayo 23. Hora: 10:00. EE-31.784-2026.

S/Cargo
14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

(*)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 224,80m2 (Título A) y 200,97m² (Título B) de MELANIE YASMINA CURRILEN Y OTROS en Huarpes N°315/323, 5° Sección, Ciudad, Capital. Expte. N°EX-2026-03662213- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 26 hora 9.30.

S/Cargo
14-15-18/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor GUILLERMO NOTTI mensurará 471,70, propiedad FABIAN GONZALO GONZALES y otros, ubicada Ugarte 647, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mayo, 20 Hora 8, Expediente 2026-03557204-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 624.00 m2. Propietario MIGUEL APORTA, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Pretendiente EDUARDO GUSTAVO CABRERA, PAOLA ELIZABETH CABRERA y YEMINA MAGALI CABRERA. Córdoba N° 379, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Calle Córdoba; Este: Raúl Moisés Medaura, Oeste: Matías Maturano y Sur: Domingo Lemos Coria. EX-2026-01631359-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 08:45.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 906.05 m2. Propietario VALENTIN PEDRO DAMINATO, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Pretendiente EDUARDO GUSTAVO CABRERA, PAOLA ELIZABETH CABRERA y YEMINA MAGALI CABRERA. San Isidro 1450, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte y Oeste: Viñedos y Bodegas Guillermo Ronco S R L, sur: Jimena Melanie Giménez y Nelly Dina Novielli, Este: Calle San Isidro. EX-2026-01631623-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora: 8:30.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.761,64 m2 para Fraccionamiento, propiedad JAVIER DIAZ, Ubicados en Fracción L frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N con salida a calle General Juan José Viamonte 2933, Barrio Viñas de San Pedro, Chacras de Coria, Luján de Cuyo; citándose a los linderos interesados y a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa.

EX-2026-02196064-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, 2026, Hora 9:30.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor, mediará 70.000 m² aproximadamente propiedad de SEGUNDO OYOLA, Carril Chivilcoy s/n, costado Norte, 705.86 m Oeste Carril Montecaseros, Chivilcoy, San Martín. EX-2026-03485090-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, Hora 8.00.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ing. Agrimensor mediará 218,00 m² de LORENZO MANUEL PIZARRO, Einstein 5562, Jesús Nazareno, Guaymallén. EX-2026-03468701-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 18:00.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mediará, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias, aproximadamente 348,47 m², propietario OCHI JORGE CESAR, pretendida PORTE PABLO MARTIN y NACUSSI PATRICIA RAMONA, Figueroa Alcorta 843, Centro, Godoy Cruz. EX-2026-03522926-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, 2026, hora: 10:00. Límites: Norte: SABBATINI de CARDOZO MARÍA; Sur: Heriquez Rodolfo y Hernández Ángel; Este: Calle Figueroa Alcorta; Oeste: Cosoli Orlando.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mediará Parte de Mayor Extensión 24 ha. aproximadamente, propiedad PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada Ruta Provincial N° 89 S/N° a 400,47 metros al Este de calle Los Corrales, costado Sur, Las Vegas, Potrerillos, Luján De Cuyo, Mendoza. EE-31228-2026. Mayo 20, Hora 18:00.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mediará 64.055,38 m², propietario: BLANCA VIOLETA ARGUMEDO MORALES de ROSSI; Calle Núñez s/n° a 380 m al Norte de Calle Félix Araujo, costado Este, Costa de Araujo Lavalle, Mayo 20, hora 17.00. EX-2026-02255134-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza, Agrimensor mediará 733,83 m² propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 inc. A Código Civil y Comercial), pretendida por JOSE MANUEL LEMOS, para obtención Título Supletorio ley 14159 Dcto. 5756/58 y modificatorias. Linderos: Norte: Calle San Francisco del Monte; Sur: Gobierno de la Provincia; Este: Meridion S.A. Calle Primitivo de la Reta; Oeste: Calle Elpidio Gonzalez, Canal Confin Desagüe de por medio, Centro, Godoy Cruz. Mayo 20, hora 08:30. EX-0024-05482156-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor José Fernando Rodríguez mediará 299 m² de LUIS ANTONIO GINANNESCHI.

Chaco 546, Ciudad, Las Heras. EX-2026-03554839-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 20, hora 08:30.

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

MARCO ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1000 m2 aproximadamente. TITULARES: MAGNENAT EDUARDO ALFREDO y OLGUIN OSCAR RAÚL. Ubicación: Calle SAN LORENZO N°179, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 20 de MAYO DE 2026; Hora 13.15.- EX-2026-03587227- GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 300.08m2 de FRANCISCO RODRIGUEZ ALONSO y MARIA MANUELA PEREZ DE RODRIGUEZ ubicados en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 184/186, Fray Luis Beltrán, Maipú. Mayo 20, 10:00hs. EX-2026-03600447- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jeremias Giner mensurará aproximadamente 212,00 m² para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de PEDRO CHAPERRO, pretendida por ELBA ADRIANA CARRASCO, Calle Correa Saa 2475. General Belgrano. Guaymallén. Norte: Calle Correa Saa, Sur: Juan Carlos Giorgio y Susana Estela Giorgio, Este: Domingo Distefano, Oeste: Luis Osvaldo Chiarello y Eduardo Roberto Alcanoni. Fecha 20 de Mayo. Hora 11. Expediente. EX-2026-03599099- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 5405.07m2 de MARCELO PEDRO RODRIGUEZ (50%) Y GONZALO MARTIN RODRIGUEZ (50%) en Los Guindos N°7503, Capilla del Rosario, Guaymallén. Mayo 20 hora 14.15. Expediente: EX-2026-03615699- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernandez mensurará aproximadamente 1200 m² para obtención de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias propiedad de REGINA ILLARRA, pretendida por NESTOR FABIAN HUAMPAZO y MAGDALENA SILISQUE ubicado en Calle Albizuri a 60 metros al Este de Avenida Libertador, Tres Porteñas, San Martín. Límites: Norte: Calle Albizuri; Sur: Club Social, Deportivo y Cultural Tres Porteñas; Este: Melero Francisco; Oeste: Florencio Jesus Larota Peña. Mayo 22. Hora 11. Expediente: EX-2026-03578864- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Ramón Sederó, ingeniero civil mensurará 201,46 m2, propietario ROBERTO BASILIO SANTARELLI calle Chile N 5685 Capilla del Rosario , Guaymallén Mayo: 20 , hora 15. EXP-2026-03561406-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo
13-14-15/05/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará 673.08 m2, propiedad de LIDIA BEATRIZ FIDEL, ubicada en calle MAESTRA AURELIA GINES DE CANGAS, lado sur, a 114.30 m hacia el este de Calle Berutti y a 231.18 m hacia el oeste del Colector Oeste Ruta Nacional N°40, Ciudad de Tunuyan. Mayo 20. Hora 9.00. EXPTE: EX-2026-03539612-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 300.00m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de RICARDO VALDEZ pretendida por ROXANA RUTH JEZABEL ZABALETA ubicada sobre calle Washington Lemos N°859, Dto. Ciudad, Las Heras, Mza. Limites; al Norte: Club Social y Deportivo La Cieneguita; al Sur: calle Washington Lemos; Oeste: Club Social y Deportivo La Cieneguita; Este: Lopez de D'Agostino Susana A. Mayo 19. Hora: 08:00. EX-2026-02241130-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mensurará 360,50m² propiedad MARCEROU GIORLANDO, OSVALDO CRISTIAN Y MARCEROU GIOLANDO, VÍCTOR HUGO ubicada en Calle Tropero Sosa N° 1881, Colindante al este de Garita de Seguridad, B° Vista Oliva, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Mayo 19. Hora: 08:30. EX-2026-03371353-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 331,21 m2 de DOMINIO FIDUCIARIO: (Art. 1684 del CCCN). VILLCA CAHUASIRI, Joan Yair. Belgrano (S/N°) L 11 Mzna K, Ciudad, Maipú. Mayo 19. Hora: 16:00. EX-2026-03528514- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, aproximadamente 1337 m2 parte mayor extensión, propietario MOYANO JULIO CARLOS pretende Valeo Marcelo Leonardo . Ubicación y punto Encuentro Calle Pública a 225m al este Calle Rawson N°3820-EI Cerrito San Rafael. Limites: Norte y Oeste con mas terreno del Propietario, Sur: Calle Pública , Este: Barrio Antonio Alfredo. Mayo: 19 Hora 17. Expte. 2026-03455165-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor José Cabrera mensurará 18ha 2343 m2, propiedad de OLGA TERESITA FORZANI DE CORTES, ubicada en calle Vicchi a 165m al Norte de calle Fernandez, lado Oeste, Medrano, Junin. 19 de Mayo de 2026 HORA 17:00. Expediente: EX-2026-03577013- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará Unidad 2, Superficie Propia 100,86 m2, Superficie Común 669,59 m2, Porcentaje Dominio 4,17 %, Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS 7 DE JULIO LIMITADA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendiente STELLA MARIS YUMA, ubicada calle Paso del Planchon S/N°, casa 2 Consorcio "I", B° 7 de Julio, 10,00 metros al Este de calle 9 de Julio costado Sur, Luzuriaga, Maipú, se cita a copropietarios

interesados del mencionado edificio. Mayo 19. Hora: 08:30. EX-2026-02625102- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
12-13-14/05/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. Facundo Gomez con DNI 35.877.446, con domicilio en B° Palmares Manzana E Casa 01, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, en calidad de Gerente Titular de "FALU2023 S.A.S." Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de "MARIO GOMEZ GROUP S.A." con CUIT 30-71884595-1 representada por su Presidente, el Sr. Facundo Gomez con DNI 35.877.446, con domicilio en B° Palmares Manzana E Casa 01, Departamento Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, Destinado al rubro "Comercialización de equipos de audio, iluminación e instrumentos", ubicado en calle Cervantes 1437 de Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Cervantes 1437, C.P.5501 Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo
14-15-18-19-20/05/2026 (5 Pub.)

FARMACIA DEL SUR. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, se anuncia Transferencia de Fondo de comercio del establecimiento "FARMACIA DEL SUR", propiedad de la Sra. STELLA MARIS CABRINI, CUIT 27-11937840-6-3, domiciliada en Ruta Provincial n° 15 22 s/n, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, destinado a al rubro Farmacia y Perfumería con domicilio en Ruta Provincial s/n, Perdriel, Luján de Cuyo. Se transferirá a favor de TYRION SRL, CUIT 30-71836878-9, con domicilio legal en calle San Martín 951, Luján de Cuyo, Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en calle San Martin 908, Dpto. 11, Luján de Cuyo, Mendoza dentro del término legal, de 10:30 hs. a 12:30 hs.

S/Cargo
12-13-14-15-18/05/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SUMMIT SA: AUTORIDADES: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria de fecha 6 de JUNIO de 2025 se dio tratamiento y aceptación a la Renuncia del Sr. Jean Paul Leyes y en el mismo acto se eligió miembro para cubrir el cargo vacante y se designó a la Directora Titular Sra. María Julia Soler. Fija domicilio especial en calle 9 de Julio 921, Piso 1 - Capital- Mendoza, Argentina.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SUMMIT SA: Se comunica que por Acta de Directorio del 2 de enero 2026 se aprueba el cambio del domicilio de la Sede Social, Legal y fiscal a calle 9 de Julio N° 921, 1er piso - Mendoza – Argentina.-

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SIERRAS DE TIMOTE S.A.: Se comunica que por escritura subsanatoria de fecha 12 de mayo de 2026, se procedió a subsanar las observaciones formuladas por Direccion de Personas Juridicas modificando la denominacion social, siendo la nueva denominación "PLURIOBRAS Y SERVICIOS DE MONTAÑA S.A."

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

“SANCHEZ CARLOS ALBERTO Y SANCHEZ OSCAR ROBERTO S.A.S.” Comunica que mediante resolución adoptada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2026, se ha resuelto el aumento del capital social en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$) 36.760.000) con una prima de emisión total de \$6.193.518,12, emitiendo 3676 acciones ordinarias con derecho a un voto por acción cada una, con una prima de emisión de \$ 1.684,85 por acción, elevándose el capital social a la suma de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$426.760.000), representado por 42.676 acciones ordinarias, de valor nominal \$10.000 cada una, con derecho a un voto por acción cada una.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CASCARANO ARMAS SA: Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de mayo 2026 resolvió la renovación de mandatos de miembros del directorio, quedando conformado de la siguiente forma y con mandato hasta el 31/12/2028: Presidente: Jorge LUIS cascarano, DNI: 11.964.500 y Director Suplente: Leonardo fabian CASCARANO DNI: 30.819.493. El Directorio.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SOLDESTER S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha el día 02 del mes de Enero de 2026, se decide por UNANIMIDAD nombrar nuevo Directorio conformado por el Director Titular y Presidente al Sr. MARTIN GUSTAVO VERLEGIN DNI 35.661.464; como Directora Suplente; al Srta. LAURA DANILA VERGELIN, DNI 33.274.295, por un nuevo período de tres (3) años, comenzando el 02 de Enero de 2026 y venciendo el 31 de Diciembre de 2.028.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

EXPORT F.P.F. S.A - PUBLICACIÓN CAMBIO DE SEDE SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL Se comunica que, en la sede social de la empresa sito en calle Libertador, ciudad de Palmira, Departamento de San Martín, Mendoza, el 24 de abril de 2.026, en Asamblea Extraordinaria de EXPORT F.P.F S.A. se decidió modificar la SEDE SOCIAL Y DOMICILIO LEGAL, constituyéndose en la dirección de Manzana A, Casa N°5. Barrio Beltrán, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, Mendoza.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

LION S.A.. informa que por acta de asamblea de fecha 27/04/2026 se designo el nuevo directorio de la empresa por finalización de sus mandatos, designándose: presidente: Oscar Hernán Barrientos Ameller, D.N.I.18.804.732 y director suplente: Patricio Hernán Barrientos, D.N.I. 34.917.789, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/12/2028

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MANUEL CASTILLO E HIJOS S.R.L. Cesión de Cuotas Sociales. Renuncia de los socios cedentes e incorporación de los nuevos socios. Designación de Gerente Titular y Gerente Suplente. Prórroga de duración de la sociedad. modificación de Contrato Constitutivo. Se comunica que el socio Gerente señor Luis Alberto CASTILLO, DNI N° M8.324.433 y que el socio, señora Rosa Ofelia RICOLFE, DNI N° 10.481.586, ceden y transfieren a título gratuito a sus hijos, sesenta mil (60.000) cuotas, de MIL PESOS (\$1.000) cada una, que son suscriptas íntegramente por los socios Luis Alberto CASTILLO (h), Andrea Fabiana CASTILLO, Cristian Gustavo CASTILLO, Sebastián Andrés CASTILLO y Adrián Pablo CASTILLO, a razón de doce mil cuotas (12.000) cada uno de ellos. El Capital social se fija en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000). Los socios han tenido la opción de preferencia establecido por el C.C.C.N, ley de sociedades y contrato social de la entidad y manifestaron su negativa a ejercerlo. Las renunciaciones y transferencias han sido aprobadas mediante Acta de Reunión de Socios, de fecha 30/03/2026, por la totalidad de los Socios Se ha designado como socio GERENTE TITULAR al señor Luis Alberto CASTILLO, DNI N° 24.161.208, argentino, divorciado de primeras nupcias, de profesión comerciante, y como socio GERENTE SUPLENTE al señor Cristian Gustavo CASTILLO, DNI N° 26.527.916, argentino, casado en primeras nupcias, de profesión empleado de comercio, domiciliados en calle Malvinas Argentinas N° 1227, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, quienes perdurarán en el cargo mientras no sean removidos por causa fundada. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la firma del Acta mencionada.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

AGRO VITIVINICOLA PELEGRINA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 09 de Enero de 2.026 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular, Señor HECTOR ANTONIO PELEGRINA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 31.865.184, soltero, agricultor, nacido el día 18 de enero de 1986, con domicilio real en calle Mosconi N° 165, de la Ciudad de Tupungato, y Director Suplente, Señora DORA NELLI PROSPERO, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 12.351.933, casada, ama de casa, nacida el día 10 de septiembre de 1955, con domicilio real en calle Mosconi N° 165, de la Ciudad de Tupungato. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 31 de diciembre de 2.028.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

VIÑAS HEC-DA-LU S.A. Se hace saber que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 09 de enero de 2.026 se resolvió la designación de los nuevos integrantes del Órgano de Administración, quedando el nuevo Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente y Director Titular, Señor LUIS ALBERTO PELEGRINA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 29.935.161, casado, agricultor, nacido el día 27 de mayo de 1983, con domicilio real en calle Mitre N° 234, de la Ciudad de Tupungato, y Director Suplente, Señor HECTOR ANTONIO PELEGRINA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 23.484.107, soltero, agricultor, nacido el día 18 de enero de 1986, con domicilio real en calle Mosconi N° 165, de la Ciudad de Tupungato. Dichos cargos tendrán una duración de 3 ejercicios, por lo que caducarán el 31 de diciembre de 2028.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

ALQUIPEI INVERSORA S.A. Renovación de las autoridades por vencimiento de sus mandatos. De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria realizada el día 3 de Julio de 2025 y Acta de

Directorio de fecha 7 de Julio de 2025, se ha procedido a la renovación de los miembros del directorio de la sociedad, que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente/Director Titular: Marcos Castagnolo, DNI 25956480; Director Suplente: Raul Iannuzzi, DNI 10037035, quienes fijan domicilio en Rioja 979, Ciudad Mendoza. El mandato del nuevo Directorio será de tres (3) ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

TDRF S.A.: Comunica que por Acta de Directorio de fecha 06/05/2026 y resolución de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06/05/2026; se procede al aumento de capital de TDRF S.A. quedando redactado el artículo 4 del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$230.000.000,00), representado por DOS MILLONES TRESCIENTAS MIL (2.300.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y serán firmados por el Presidente del Directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MENDOZAFIT S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 31 de julio de 2025, se resolvió por unanimidad la renovación del Directorio de MENDOZAFIT S.A. (Sede social en Maipú, Mendoza), quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Luciano Brigante, Director Suplente: Román Suarez. Los directores electos aceptaron sus cargos en el mismo acto. La duración del mandato es por tres (3) ejercicios, comprendiendo los periodos 2026, 2027 y 2028, con vencimiento el 31 de julio de 2028. Firmado por los accionistas designados: Román Suarez y Luciano Brigante

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SWEETPACHA S.A.S. En Acta de Directorio de fecha 12.05.2026 el Sr. presidente manifiesta que se iniciaron los trámites de inscripción de la Sucursal en la Provincia de Mendoza frente a la Dirección de Persona Jurídica y que se deben subsanar las observaciones formuladas por la Asesoría Legal respecto a los siguientes puntos: Identificar domicilio legal en forma suficiente e inequívoca: El Presidente expone que, a fin de dar estricto cumplimiento a la normativa vigente, es necesario precisar la ubicación geográfica del domicilio legal, por lo que se resuelve por unanimidad fijar el domicilio legal en: Calle y N°: San Esteban S/N, Localidad y C.P.: El Pastal, Las Heras - CP 5541, Lateral y Puntos de Referencia: 400m al sur de calle Puebla. (Ajos Lufran), Coordenadas Geográficas 32°46'09.8"S 68°42'15.6"W; Obtención de Certificado de vigencia actualizado El Presidente presenta el Certificado de Vigencia emitido por el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, el cual acredita que la sociedad se encuentra regularmente inscripta, y en plena vigencia. Confección de Declaración Jurada de Beneficiario final firmada y certificada. El Presidente manifiesta que de Declaración Jurada de Beneficiario final del Sr. Alejandro Abraham se encuentra firmada y certificada por Notario Público de la Provincia de Mendoza, para ser presentada en la Dirección de Persona Jurídica de dicha Provincia.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

GRUPO VAM SAS Comunica que por error involuntario de tipeo, viene a subsanar Art. 4 del Contrato Constitutivo apartado CAPITAL se omitió poner cantidad de acciones. El contrato dice: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N.º 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Se subsana con el siguiente texto: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00), representado por 100 (Cien) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N.º 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

CAMINO DEL INCA S.A. Comunicase la renovación de autoridades En la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, a los días 22 días del mes de enero de 2026 en el local de calle Padre Vázquez N° 48, siendo las 10:00 horas, se reúnen los accionistas de CAMINO DEL INCA S.A. debidamente convocados, según convocatoria del 10/01/2004. Abre el acto su Presidente Sr. Horacio Ferro quien informa que según el Libro Registro Asistencia a Asambleas existe quórum legal para sesionar, y dice que el Directorio en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 237, de la Ley de Sociedades, ha notificado a los accionistas dentro de los términos de ley. Por ello es que mociona para que declare constituida la Asamblea, salvo que existe alguna objeción justificada. No habiendo ninguna oposición, por unanimidad se declara constituida la Asamblea General Ordinaria. En consecuencia el Presidente pone a consideración el Orden del Día, que determina los siguientes temas a considerar según se detallan por su orden1.) DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTO CON EL PRESIDENTE, Por unanimidad se designa a la señora Susana Zisa a suscribir el acta junto con el Presidente.2.) CONSIDERACION DE LA ELECCION DE AUTORIDADES POR FINALIZACION DE SUS MANDATOS A continuación expone el Sr. Presidente sobre la necesidad de proceder a nueva elección de Autoridades por encontrarse vencidos los mandatos del Director Titular Sr. Horacio Ferro y de la Directora Suplente Sra. Susana Zisa. Acto seguido la Sra. Zisa propone sean reelectas las mismas Autoridades propuesta que luego de ser sometida a la consideración de los Sres. Accionistas resulta aprobada por unanimidad, como Director Titular con el cargo de Presidente al señor Horacio Luis Ferro, argentino, casado, nacido el 21/06/1965, con DNI N° 17.373.252 domiciliado en calle Godoy Cruz 77 de la Ciudad de Maipú, Mendoza, de ocupación comerciante; y como Director Suplente a la Sra. Susana Gabriela Zisa con DNI 20.113.437, argentina, casada, nacida el 12/02/1968, domiciliada en Godoy Cruz 77, Maipú, Provincia de Mendoza y de profesión comerciante, ambos con mandato hasta el 31 de diciembre de 2028.No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas se pasa a un cuarto intermedio para redactar el Acta de Asamblea. A las 11:45 horas, se reanuda la sesión a fin de leer el Acta, leída la misma es aprobada por unanimidad y se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

D'AMORE HOLDING & CAPITAL S.A.S., sociedad por acciones simplificada constituida en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en Dr. Alejandro Schroeder 6558, Montevideo, Uruguay, inscrita ante el Registro de Personas Jurídicas de Montevideo (RUT 219669530011), hace saber que por resolución de su órgano competente de fecha 5 de marzo de 2024, se ha dispuesto la apertura y radicación de una sucursal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, fijando como domicilio de la misma Boulogne Sur Mer 200, Torre A Sur, 2º Piso, Departamento A, Ciudad de Mendoza. Se designa como representantes legales de la sucursal a: – HÉCTOR FERNANDO D'AMORE, argentino, divorciado, abogado, DNI 13.335.557, CUIT 20-13335557-0, con domicilio real en Besares 883 C-2, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, quien ejercerá el cargo de Director Titular – Presidente, con facultades de administración y representación legal. – MARTÍN FACUNDO D'AMORE, argentino, soltero, empresario, DNI 42.670.015, CUIT 20-42670015-9, con domicilio real en Beltrán 536, Ciudad de Mendoza, quien ejercerá el cargo de Director Suplente, con facultades conforme estatuto y normativa aplicable. La sucursal actuará conforme a la documentación constitutiva apostillada, estatuto social y resoluciones acompañadas, y cumplirá con las obligaciones previstas por la Ley General de Sociedades N.º 19.550 y normativa vigente de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MS RISK SERVICES S.A. Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 10 de abril de 2026: Presidente: Diego Hernán Mathiot, domicilio real barrio los aromos manzana F – casa 1, Maipú, Mendoza, DNI 25.091.323; Vice-presidente: Andrés Setien, domicilio real Martín Zapata 189, Mendoza, DNI 30.819.478; Director Suplente: Eduardo Rubén Godoy domicilio real Sarmiento 598, San José, Guaymallén, Mendoza, DNI 20.444.962, todos ellos con mandato hasta la asamblea general ordinaria que resuelva sobre el ejercicio que finalizada el 31 de diciembre de 2028 y fijando domicilio especial en calle 9 de julio 70 de ciudad, Mendoza.

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 21/

EXPEDIENTE N°: EE-1979/2026

APERTURA: 04/06/2026

HORA: 11:00

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°21/26 – “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA PRESTACIONES MUNICIPALES”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250.000,00

P.B.O: \$ 260.162.090,00

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 27/26
EXPEDIENTE N°: EE-2002/2026
APERTURA: 16/06/2026
HORA: 11:00
OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°27/26 – “ADQUISICIÓN DE MOTOS”
VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000,00
P.B.O: \$ 7.485.000,00
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN
COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.co

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1001/2026: EX-2025-05540769- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: PROYECCIÓN, EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR MODELO 1; RESOL-2026-25-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 3.749.585.620,50; Plazo de Obra: 18 meses; Fecha de Apertura: 03 de Junio de 2026 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1002/2026: EX-2025-05038428- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: PROYECCIÓN, EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL HOGAR MODELO 2; RESOL-2026-26-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 3.749.585.620,50; Plazo de Obra: 18 meses; Fecha de Apertura: 03 de Junio de 2026 a las 10:30 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS Y CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN, VIA MAIL AL CORREO:
dirplanificacioneducativa@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo
14-15/05/2026 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

CONTRATACIÓN DIRECTA

EX-2026-01444101- -GDEMZA-SECHAC#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 20 de MAYO de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: “ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA DEPOSITO GENERAL, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR”; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 6.890.132,00. Valor del Pliego: \$ 6.800,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 15/26

EXPEDIENTE N°: EE-644/2026

APERTURA: 10/06/2026

HORA: 11:00

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°15/26 – “URBANIZACIÓN CORDONES BANQUINAS B° NUEVA ESPERANZA”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00

P.B.O: \$ 104.953.318,95

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

14-15/05/2026 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 25/26

EXPEDIENTE N°: EE-2003/2026

APERTURA: 29/05/2026

HORA: 11:00

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°25/26 – “ADQUISICIÓN CAMIONES DE BAJA CARGA”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 130.660,00

P.B.O: \$ 130.663.983,15

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 26/26

EXPEDIENTE N°: EE-2001/2026

APERTURA: 08/06/2026

HORA: 11:00

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°26/26 – “ADQUISICIÓN DE TRACTORES PARA DIFERENTES TAREAS DEL DEPARTAMENTO”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 72.000,00

P.B.O: \$ 72.207.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 28/26

EXPEDIENTE N°: EE-2316/2026

APERTURA: 12/06/2026

HORA: 11:00

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°28/26 – “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE”

VALOR DEL PLIEGO: \$ 355.920,00

P.B.O: \$ 355.920.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 26/2.026

Objeto: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS, RECOLECCIÓN Y REPOSICIÓN”

Expte.: EG-4.130-2.026

Apertura: 27 de Mayo de 2.026

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100. (\$235.224.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$235.224,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
14-15/05/2026 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2026-02849032- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0047-LPU26

Apertura: 27 de MAYO de 2026

Hora: 10:00hs

ADQ. DE MONODROGAS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la

plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2026-03067006-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0046-LPU26

Apertura: 26 de MAYO de 2026

Hora: 10:00hs

ORTESIS (CASCO) CRANEAL CORRECTORA PARA PLAGIOCEFALIA POSICIONAL

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
14/05/2026 (1 Pub.)

ASOCIACIÓN TERCERA ZONA DE RIEGO

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CAMBIO DE EJES DE CARRETÓN VIAL POR NUEVOS Y LLANTAS

EXP. N° 819.326

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$25.000.000

Fecha de apertura: 26 de Mayo de 2026.

Hora: 10:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Tel.: 261-4910008 – Cel.: 2616627370 – 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

S/Cargo
13-14/05/2026 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====